Departmental State papers

VOL. IV

1835-36-37-38-39

Bernal: 40

0 1835 — Febº 6 — San Gabriel.
Nicolas Gutierrez à José Figueroa: Envio de tropas y ausilio al Rancho de Sn Bernardino.

Con fha. 5 del pº pº Enº dijé à US. lo qe a la letra copio:

Con fha 27 del pº pº Dicre. di cuenta à US. de qe habia despachado una partida de tropa al rancho de Sn Bernardino con el objeto qe le indiqué en mi comunicacion. Regreso el 30 de dho mes, dandome parte qe los indigenos de aql punto estaban tranquilos y obedientes al Gobierno, y qe habian ofrecido asegurar à los individuos qe yo pedia, tan luego como presentaron, pues se habian fugado sabedores qe la tropa iba. A las dies de la noche de este mismo dia, se me presentó un indigena de esta qe habia ido con licencia à aql rancho dandome parte, qe en aquella madrugada habian asaltadolos los Gentiles, qe habian matado à varios, y quemaron la rancheria: Al dia siguiente se me presentó otro indigena procedente de dho. rancho, dandome igual informe. Asi es qe me resolvi à despachar una espedicion respetable à castigar aquellos atentados; pª el efecto, pedi con fha. 1º del corte. al Alcalde del Pueblo de los Angeles, y hoy ha salido la Espedicion al mando del Alferez Dn José Ma. Ramirez, compuesta de cincuenta y ocho hombres, bien armados, y municionados, y con las instrucciones

correspondientes.

Hasta la mañana de hoy, se me habian presentado cinco hombres y una muger de los q. escaparon del furor de los sublevados, aunq. todos seis heridos.

Despues de haber marchado la partida, se me presentó el mayordomo y un indígena del repetido rancho. El 1º q. logro fugarse al principio de la refriega, y el segundo q. lo verificó de San Mateo, hta. donde lo habian conducido amarrado en comp. de otros. El mayordomo me ha dicho; q. despues de haberse retirado los gentiles, volvió à Sn. Bernardino y encontró trece muertos, y quemada una parte de la rancheria, y q. varias familias habian lograd fugarse, pa. los puntos del agua caliente, y Temascal. El segundo me ha informado q. los gentiles à mas de los q. se llevaron presos, forzaron à sus familias pa. q. los siguieran, y q. voluntariamte. lo hiciera con las suyas, un alcalde y otro, q. los q. dirigian à los sublevados, eran los cristianos q. se fugaron de esta congregacion, y yo habia mandado q. me remitieran presos.

Tambien me dice, q. oyó à los gentiles q. se iban à poner de acuerdo con otras rancherias é invitar à los del Rio Colorado pa. formar tres sesiones, y atacar al punto de Sta. Ana, pueblo de los Angeles, y à este. No será asi, pero, de todos modos, ya he tomado mis providencias pa. q. se me de aviso, ofici-

ando con fha. 1º del corte. à los comtes. de Sn. Luis, y Sn. Diego. pra. qe. vigilen pra. aquel rumbo. Al comte. de Sta. Barbara, he pedido seis hombres pra. cubrir este punto, pr. haber marchado toda la tropa disponible; y lo pongo en conocimto. de US. pra. qe. se sirva prevenirme lo qe. tenga à bien.
Y lo repito à US. pr. si aquella comunicacion hubiese padecido estravio.

pp. 1-5.

0 1835 — Feb. 14 — Sn. Luis Rey.
Pablo Portilla à Figueroa: Queja contra la conducta del Tente. Zavaleta y Ortega.

Con fha. 29 de Enero pº. pº. me dice Dn. Joaqn. Ortega lo qe. copio:
Teniendo noticia cierta qe. el Cº. Aniceto Mª. Zavaleta tubo qe. presentarse en una junta qe. tubieron los neofitos seduciendolos à qe. no me admitieran en mi destino, en razon à qe. yo tenia depositadas dos cientas varas en la guardia pra. castigarlos, le suplico me haga favor de examinar este incidente con la delicadeza qe. se merece; pues V. puede ser testigo de mi conducta en este particular, sirviendose obrar en justicia con el qe. apareciera delincuente.
El mismo dia le contesté à Dn. Joaqn. Ortega lo sigte.

Quedando enterado de la nota de V. de hoy, en q.e me comunica q.e el C.e Amirsto Ma Zavaleta, presentandose una junta q.e tubieron los neofitos trato de deducirlos, à fin de q.e no lo admitieran, V. en su destino valiendose del pretesto q.e tenia V. depositado en la guardia dos cientas varas p.a castigales, procedere à las averiguaciónes del hecho à mi regreso del viaje q.e p.a el dia de mañana he dispuesto à S.n Juan Capistrano, sirviéndose V. indicarme los sujetos q.e le han dado esta noticia p.a obrar con sus declaraciones.

Habiéndome manifestado verbalm.te D.n Joaq.n Ortega un vivo deseo de q.e lo mas pronto posible atendiera su demanda procediendo en justicia con el referido Zavaleta, y hallandose este en el Puerto de S.n Diego dirijí con fha. 6 del cor.te al Comt.e Militar D.n Santiago Arguello el of.o q.e igualmente copio.

Siendo de necesidad en obsequio de la buena administracion de justicia, comparesca en esta comd.a el Tent.e Co. Arizeto Ma Zavaleta, p.a q.e conteste sobre una demanda formada contra él, suplico à V. disponga se presente lo mas pronto posible.

El comt.e de S.n Diego con fha. 11 del cor.te me contesta lo siguiente.

Por ordenanza esta declarado q.e los oficiales retirados ó de premio corresponde esclusivam.te cualesquier asunto judicial al comt.e de armas de la plaza, en ausencia del Comt.e Gral. en tal concepto corres

ponde al juzgado de esta comandᵃ. el conocimᵗᵒ. de la demanda formada contra el tenᵗᵉ. de premio Anizeto Mª. Zavaleta, la qᵉ. se servirá V. pasar á esta pª. qᵉ. en ella se juzgue ó se vea con arreglo á lo qᵉ. á V. refiere. Lo qᵉ. tengo el honor de poner en el Supᵒʳ. conocimᵗᵒ. de VS. á fin de qᵉ. no ignore la arbitrariedad con qᵉ. procede la autoridad militar de Sⁿ. Diego. La demanda de Dⁿ. Joaqⁿ. Ortega, fué dirijida á la comandᵃ. militar de mi cargo, y creo qᵉ. siendo yo un Comᵗᵉ. de armas de este punto como lo es Dⁿ. Santiago Arguello del de Sⁿ. Diego, soy tambien una autoridad competente pª. proceder en la causa del tenᵗᵉ. Zavaleta, quien con conocimᵗᵒ. de VS. tiene aqui fijada su recidencia. Asistido pʳ. de todo derecho, y yo no habiendo dado lugar, á qᵉ. se me atribuya parcialidad ninguna, no consentiré en qᵉ. pasᵉ. la demanda al Comᵗᵉ. de Sⁿ. Diego, y si insistiré en qᵉ. yo debo ver en ella. Dⁿ. Joaqⁿ. Ortega viendo qᵉ. estos indígenas no quieren admitirlo en su destino y queriendo hacer crer al mundo entero qᵉ. alguno los ha seducido, cuando es bien notorio qᵉ. el mismo ha dado lugar á la antipatia de estos habitantes, se arma contra Zavaleta, hombre infeliz qᵉ. no tiene otro delito sobre el particular qᵉ. el ser un desgraciado, y quiere de acuerdo con Dⁿ. Santiago Arguello despˢ. de haberlo demandado ante mi, librarlo á unas manos qᵉ. ciertamᵗᵉ. no obrarian como debe ser. La conducta del citado Ortega es muy

repugnante, y p.r ella se conoce el interes q.e tiene en recibir los bienes de esta Mision y cuales son sus miras; pues es tanto la mal q.e se ha conducido en los indios, prodigandoles escandalosam.te y el dinero q.e ellos mismos à pesar de la grande ignorancia q.e se les atribuye me han hecho unas observaciones muy justas sobre el particular.

Sé por conducto fidedigno q.e D.n Joaq.n Ortega con sus deudas y aliados, clandistinam.te contra mi; mas como jamás he procedido de mala fé, y que mi conducta ha sido siempre libre de toda mala censura, no temo ninguno de sus ataques; pero si preveo q.e la paciencia q.e me es genial, no será suficiente p.a sufrir los insultos de mis antagonistas, quienes tienen la bajeza de criticar mi buen deportamiento. He dado demasiadam.te pruebas de moderacion al mismo D.n Joaq.n Ortega, cuando he tolerado el riesgo de esperimentar un trastorno en este punto, q.e à fuerza de vino aguardiente y plata, intentara este Señor ganar la voluntad de estos Indios, y en vez de agradecerme mi buena y amistosa disposicion en servirle, me corresponde con mil ingratitudes. Si no fuera p.r la respetable recomendacion q.e tengo de V.S. à favor de este indivo ya le hubiera hecho escarmentar de su atrevimento p.a contenerme basta el motivo indicado.

En vista de lo espuesto de la bondad de V.S. se sirva

7.

nombrar otro indivo. qe. se encargue de la comision de de Secularisacion de esta Mision, pr. considero qe. estando rodeado de invidiosos, repetirian sin cesar sus quejas infundadas contra mi, y tendria el dolor, (dolor) aun qe. deseoso de ser util al Gobierno lograr en recompensa de mi trabajo, tengo muchos enemigos.

Tambien suplico á U.S. pa. evitar cuestiones con el comte. militar de Sn. Diego ordene pase á este puerto el Tente. Anizeto. Ma. Zavaleta pa. qe. informe esta esta comda. sobre la demanda qe. contra el han formado.

p.p. 6–13.

0 1835– Marzo 3– San Gabriel.

Gutierrez á Figueroa: Conspiracion contra el Gobierno

Dos dias antes de recibir la nota oficiales de U.S. fha 22 del pr. po. Febro. se me habia dado aviso de orden y tranquilidad publica qe. se tramaba una conspiracion contra el Gobo., y qe. el Medico Torres era uno de los principales corifeos. Asi es qe. inmediatamte. tomo mis providas. pa. no ser sorprendido y encargue á un sujeto de la confianza de U.S. y de la mia qe. observe la conducta de Torres, qe. se halla en el pueblo y de varios Sonoreños qe. es con los qe. parece cuenta pa. sus proyectos. Tambien oficie ejecutivamte. á los comtes. de Sn. Luis y Sn. Diego pa.

qe. vigilasen en sus demas ocaciones, à fin de qe. la seduccion no se introduzca en aquellos habitantes, y de cualquiera novedad qe. ocurra me dió parte.
Si adquiero algun otro dato qe. corrobore la qe. ya tengo, aseguraré la persona de D. Franco. Torres, y le formaré la correspte. sumaria segun U.S. se sirve prevenirme en su citado ofo. al qe. tengo el honor de contestar

f.f. 14-15-16.

0 1835- Marzo 4- Sn. Franco. de Asis.
Hijar à Figueroa: Sobre colonizacion.

Pondre en conocimto. de los colonos la ultima disposición de U.S. à fin de qe. los qe. quieran entrar en este nuevo pueblo digan el lugar qe. les acomode pa. radicarse.
Desearia me dijese U.S. si puede igualmte. manifestarles, como me ha dicho en lo particular, qe. en el punto qe. digan se les daran las tierras y ganados ofrecidos pr. el Supr. Gobierno.
Como las persona qe. estan en S. Solano se encuentran escasas de viveres, segun me han informado y pr. consigte. desearàn pasarse à este lado, suplico à U.S. se sirva dar sus ordenes pa. qe. se les proporcione trasporte é igualmte. pa. qe. sean recibidos en las

Misiones inmediatas, mientras se conducen al punto q.e digan.

Todo lo q.e ocurra lo pondre en conocim.to de U.S. p.a sus ulteriores procedim.tos, como me dice en su nota de hoy à q.e tengo el honor de contestar.

pp. 17-18.

√ 1835 — Marzo 13 — S.n Juan Bautista
José Figueroa: órden de tomar armas de Padrés y colonos, p.a atender las ocurrencias en los Angeles.

pp 19-23.

0 1835 — Marzo 13 — San Juan Bautista
Figueroa à Gutierrez. Conspirac.n p.a derrocar el Gob.no

D.n Fran.co Torres y el Esp.ñl D.n Ant.o Apalategui en el pueblo de los Angeles, lograron seducir à un corto num.o de Sonorenses p.a q.e se pronunciaran como lo verificaron la madrugada del 7. del corr.te p.r un plan revolucionario q.e tiene p.r principal objeto destruir las primeras autoridades del territorio; esto és à la Ex.ma Diputac.on territorial, declarando nulos sus acuerdos y menorpreciando su autoridad: despojarme del mando politico y militar q.e me confio el Supremo Gobierno, suspender la secularizacion

de Misiones atacando directamte. la ley; y poner al Director de Colonizacion en posesion de los bienes de dhas. Misiones como han pretendido.

Estos son los objetos del pronunciamte. qe. querian sostener con las armas creyendo qe. lo secundaria todos los ciudadanos: pa. el Ilustre Ayuntamto. del pueblo de los Angeles à pesar de verse amagado de las fuerza sostubo con firmeza y con dignidad el puerto qe. ocupa y à las autoridades legitimas sin contar contar con otro apoyo qe. el de la justicia.

Esta heroica resolucion hizo à conoser à los comprometidos el error en qe. habian incurrido, y pa. vindicarse entregaron àl bravo de la justicia à los autores de tal revolucion quienes se mantienen presos pa. ser juzgados y castigados con arreglo à las leyes segun sus crimenes.

Estas ocurrencias pudieron momentaneamte. alterar la tranquilidad en aquel punto, pero en el mismo dia quedo todo tranquilo. Asi consta de las comunicaciones oficiales del Alcalde de dho. Pueblo qe. con la misma fha. me dirijio pr. estraordinario, qe. acabo de recibir. Y tengo el honor de comunicarlo à V.S. pa. su inteliga. y la de esos habitantes, recomendando à V.S. à la vez qe. vigile- etc. etc.

pp. 24-27

0 1835 — Marzo 13 — Sr. Juan Bautista Figueroa al Alfz. Mo. Guadpe. Vallejo: Sobre recojer armamto. y municiones. — Asegurar y embarcar á los Sres. Berduzco y Lara — Suspension de los Sor. Hijar y Padrés de la comision de Directores. etc.

En diversos oficios ordeno á V. qe. recoja el armamto. y municiones qe. tiene el Sor. Padrés: qe. asegure á Dn. Franco. Berduco y á Dn. Romaldo Lara y los embarque á bordo de la Fragata Rosa. En ofo. separado incerto á V.S. la orn. comunicada al Sor. Hijar pa. qe. el, y el Sor. Padrés queden suspensos de la comision de directores, entregando á V. todo lo qe. tienen á su cargo. Dha. orn. qe. es adjunta no la entregará. V. ni le entimará el cumplimto. de ella hacer despS. de haber recojido las armas; y cuando llegue V. á intimarles hagalo de modo qe. inmediatamte. sean embarcados pa. no darles tiempo á qe. proyecten algn. trastorno.
A mas de esto cuidará V. de la tranquilidad publica segun lo crea conducente, y como nada habra qe. reselar en San Solano despS. de haber asegurado á los indivos. qe. se prevenga, se trasladará. V. con la fuerza qe. pueda á Sn. Franco., reunirá los qe. haya en el Presidio y los qe. tenga Valle, y hara una Correria pr. Santa Clara hta. esta Mision, por si fuere necesario su ausilio en Monterey ú

otro punto. En esto puede V. hacer alto pa. tomar noticias y esperar ōns, comunicándose con el Comte. de Monterey, y dándome noticia de las ocurrencias de este rumbo.

Al Alferez Valle le ordeno qe. reuna una partida de hombres útiles pa. qe. ellos conserve la tranquilidad, y en caso necesario obre en convinacn. ó unido à V. segun las ordenes qe. le diere.

pp. 28–30

0 1835– Marzo 18– Sn. Franco.

Ign°. del Valle à Figueroa: Refuerzo de tropas pa. la tranquilidad del Pais. – Vigilª. de los sospechosos. –

Queda enterado de todo el contenido de la nota oficial de US. de 13 del preste., relativo al pronunciamte. promovido pr. el Sr. Dn. Franco. Torres, y el Español. Dn. Anto. Apalategui, en el Pueblo de los Angeles, y en cuanto à vijilar sobre la conducta de los qe. se hagan sospechosos, fie US. en mi actividad, satisfecho de qe. el menor movimto. qe. observe en cualesquiera indivo. qe. pretenda trastornar el ōn. obraré con toda la energia qe. requiera el caso.

pp. 34– 35.

o 1835 _ Marzo 21 _ Sn. Diego

Santiago Argüello à Figueroa: Relativo à sedicion de Individuos. Adhesion del pueblo al Gobno

Ayer hé recibido el oficio Supr. de V.S. de 13 de este mes en el qe. se sirve comunicarme los hechos cometidos en el Pueblo de los Angeles pr. los sediciosas Dn. Antº Torres y español Dn. Antº Apalategui, todo qto. VS. me refiere, lo he sabido pr. noticias, pero estas tan adulteradas y tan variadas de unas à otras qe. me tenian en continuo desbelo y agitacion sin saber en qe. fundarme; considere VS. si habra padecido mi espiritu en estas agitaciónes; en mas à VS. qe. me ha sacado de ellas, nada Sor. he sabido de oficio de estas ultimas occurrencias, no sé qe. atribuirlo. Esté VS. seguro qe. este punto está en el mejor orn. y obediencia à esa superioridad, he observado aun en el corto numº de tropa qe. lo guarnese la indignacion qe. han manifestado pr. estos hechos, y pr. mi parte Sor. buelvo à manifestar à VS. mi adecion à esa superidd., con las protestas de mi mas distinguido aprecio consideracion y respeto.

fs. 36 _ 39.

14.

0 1835 – Marzo 22 – San Luis Rey.
Portilla al Gobor. Figueroa: Relativo á conspiracion en los Angeles. Buen comportamto. de autoridades civiles y pueblo.

Por la supr. nota de US. del 13 de corte. quedo enterado de lo acaecido en el Pueblo de los Angeles el dia 7. del mismo pr. haber seducido Dn. Franco. Torres y el español Dn. Anto. Apalategui á un corto numo. de Sonorenses pa. qe. se pronunciaran pr. un plan revolucionario qe. tiene pr. principal objeto destruir las primeras autoridades del territorio.
Tambien quedo instruido de la firmeza y dignidad con qe. el Ilustre Ayuntamto. de dho. pueblo sostubo el puesto qe. ocupa y las autoridades legitimas, haciendo conocer su heróica resolucion á los comprometidos el error en qe. habian incurrido los qe. pa. vindicarse entregaron á la justicia los autores de la revolucion pa. qe. sean juzgados y castigados.
Lo qe. tengo el honor de comunicar á US. en contestacion á su citada supr. nota asegurándole qe. como US. me ordena, vigilaré la conducta de los qe. puedan serme sospechosos y evitaré qe. en la demaricacion del punto de mi cargo se trastorne el orn.

pp. 40–41.

0 1835 — March 25 — Angeles.
Pio Pico to Gob. Figueroa: Espulsion de Hijar y otros.

He aqui los q^e. vinieron titulándose protectores de la Californias, q^e. son los Srês. Hijar y Padrés, estos no contentos viviendo en paz entre nosotros, soltaron el veneno q^e. tenian y tienen en el corazon.

Yo espero y sin menor duda creo q^e. V. tomará las medidas mas sabias, p^a. hechar fuera de nuestro territorio todos los enemigos del orn. Público; deseo q^e. su llegada sea pronto, y q^e. en el viaje no tenga novedad.

Reciba espresiones de su ahijada, y restándome solo ofrecer mi inutilidad ordene á su ahijado q^e. spre lo aprecia y B.S.M.

f. 42.

0 1835 — Marzo 30 — Monterey.
Juan Ant^o. Muñios á Figueroa: Relativo á la sedicion de Araujo y otros. Medidas dictadas contra los sediciosos.

He tenido noticias q^e. el ten^te. de Marina D^n. Buenav^a. Araujo ha sido comisionad^o. p^r. el Sr. Hijar, p^a. manifestar á sus amigos una copia de la contestacion q^e. este señor dirijió á Us. posteriorm^te.: su contenido lo ignoro, pero lo cierto del caso es q^e. muy bien ha desempeñado el Sr. Araujo esta comision.

A mas he observado q^e. alg^s. de los Colonos, se muestran

16.

con un cierto mal semblante y aun se producen muy mal, con particularidad el Sr. Lara conocido pr. el platero, y asi este como el Sr. Herrera no cesan de visitar continuamente à los qe. se hayan embarcados: no me ha parecido conveniente el impedirles asi su mal producirse como las visitas tan frecuentes, pr. no saber si será del agrado de US.

(Al márgen dice:) Si las produciones y dilign.as de Dn. Buenava. Araujo, Dn. José Ma. Herrera, Lara el platero i otros se dirijen à trastornar el orn. y tranquilidad proced US. a instruir una informacion sobre el particular y si de ella resultare probada alguna sedicion ó conato de conspiracion asegure V. á lo individuo qe. sean, siguiéndoles causa con arreglo à derecho; si totalmte. se manifiestan resentido pr. las providas. dictadas contra los Sres. Hijar y Padrés, no se les incomodarà y se les dejará en libertad pa. qe. usen de su derecho legalmte. y sin faltar al respeto y subordinacn. qe. deben à las autoridades: de todos modos vijilará V. sobre su conducta politica.

Todo lo qe. digo à V. en contestacion à su oficio de 30 de Marzo ultimo.

pp. 43–45.

0 1835 — Marzo 31 — Los Angeles.
Figueroa al Comte. de Sn. Franco. Solano: Ordenandole qe. examine Hijar y otros.

Proceda V. de la manera mas efectiva y conveniente à instruir una sumaria sobre los hechos de los Sres. Hijar, Padres y Socios, relativos à la revolucion qe. intentavan, principalmte. sobre los preparativos qe. se les observaron, y las seducciones qe. intentaron entre los indigenas. Este paso es necesario, é indispensable pa. justificar ante el Gobno. y el Publico y las personas de los revolucionarios.

p. 46.

0 1835 — Abril 1 — Monterey.
Herrera à Figueroa: Pago de flete pa. la Nueva Colonia.

El sobre-cargo de la Fragata Rosa Dn. Antº. J. Cot. me ha presentado pr. su pago un apunte (cuya copia acompaño à US.) de gastos qe. se deben satisfaser pr. esta Sub. Comisa. como dispuestos pr. US; mas no teniendo y de todo ningun antecedente mas qe. de lo relativo à fletes de equipajes y otros articulares de Sn. Pedro à Sn. Franco. pr. el ofo. de US. de 11 de pdo. espero qe. pr. lo qe. respecta à lo demas se sirva US. decirme lo qe. halla sobre el particular para poder proceder à verificar el pago de las cantidades qe. el citado Cot debe man-

18.

dar y quedar à cubierto con la orn. respectiva de V. S. sin cuyo requisito sin poder verificarlo.

ff. 47 - 8 y 52.

1835 - Abril 9 - Sn Gabriel
Herrera à Figueroa: Envio de Efectos.

Por solicitud del Director de la Colonia Dn. José Maria Hijar mandé qe. se trasportaran desde esta Mision de Sn Gabriel à Sn Franco. y desde aquel puerto à Monterey varios equipajes de los individuos de la colonia, cuyos fletes pr. mar, y tierra, deben pagarse pr. esa subcomisa. Para qe. pueda vm. verificarlo legalmte. debieron presentarle las orns. qe. tengo dictadas y los justificantes qe. son consigtes.; pero si no lo han hecho, asi puede V. ejecutar el pago en virtud de este y de la cuenta qe. preste. el sobre cargo de la Fragata Rosa, Dn. Antº. Cot, visada ó aprovada pr. el Sr. Hijar, datandolo à gastos, à la colonia, dho qe. Todo lo qe. digo à V. en contestacion à su ofº. de 1º. del acte.

Cargos de la Fragata Rosa, à la Hasda. Publica.

1º. Fletes de equipajes y otros efectos de Sn Pedro a San Franco.
2º. Efectos entregs. al Comte. de Sn Franco. para el Rancho Nacional.
3º. Fletes de todos los equipajes de la Colonia de Sn Fco. a Monterey.
4º. Trasporte de toda la familia de S. Padres desde Sn Franco. à Monterey en virtud del orn. del Comte. de Sn Francisco y.
5º. Gasto de trasporte y permanencia à bordo de los Sres Hijar

Padres, y un hermano, Berduco y Lara.

6º. Fletes de semillas, de Sn. Franco. á Monterey embarcadas pr. el Sr. Estudillo á consecuencia de orden berval del Señor Gral.

ff. 49 — 51.

0 1835 — Abril 4 — Los Angeles

Figueroa al Tente. Vallejo: Relativo al embarque de algunos sospechosos individuos: Intereses de los colonos

Por el ofº. de V. de 27. de Marzo. p. pº. quedo enterado de qe. hizo embarcar en la fragata Rosa, á los Sres. Hijar, Padres, Berduzco, y Lara. Lo quedo igualmte. del oficio qe. sobre el particular entregó á V. el Capitan del buque al tiempo de darse á la vela, y sobre lo cual dictaré las providas. convenientes.

Quedo así mismo entendido, de qe. Dn. Ygnº. Coronel marchó pr. tierra pª. la capital

Igualmte. lo quedo de estar en su poder los intereses de las Colonias, cuyo inventario me acompaña: esto lo conservará V. hta. qe. yo disponga su distribucion entre los Colonos á quienes pertenece.

Queda en mi poder la lista de las armas qe. recojio V. del Sr. Padres: El numº. de estas es muy corto con respeto al qe. recibieron en Mejico; convendrá pr. lo mismo, qe. indague V. el paradero de las armas.

 20.

La Escopeta y pistolas de la propiedad de los Sres. Padres y Berduzco, las remitirá V. al Comte. militar de Monterey, pa. qe. cuando yo disponga se restituyan à sus dueños.
Quedo entendido de qe. el Alferez Dn. Igno. del Valle marchó como previne à Sn. Juan Bautista donde se mantendrà hta. qe. disponga otra cosa: V. como me ofrece cuidarà de la quietud de Sn. Solano sin perder en vista el resto de la demarcacion.
Todo lo qe. digo à V. en contestacion à sus citados oficios.

pp. 53-55.

0 1835 — Abril 9 — San Gabriel
Figueroa á Federico Becher: Trasportacion de ciertos individuos descontentos.

Muy Sor. mio, y de mi respeto — Tengo la mortificacion de importunar à Vm. en los momentos qe. acaba de llegar à este pais en lugar de serle util; pero me obliga à ello la imperiosa necesidad de afianzar la tranquilidad pubca. qe. han querido trastornar varios indivos. qe. vinieron à este territorio con el Sr. José Ma. Hijar. Por esto motivo he dispuesto qe. marchen à Mejico à disposicion del Supmo. Gobno., y como no hay en esta Costa otro Buque Nacionl. qe. el de Vm. no he

 21.

podido conseguir q.e alguno de los estrangeros los trasporte à San Blas.

En tal concepto me tomo la libertad de impetrar de Vm. este ausilio, suplicándole à nombre del Supremo Gobierno, me haga favor de proporcionar en el Bergantin Catalina, el pasage de dhos. Sres. con sus equipages y familias hta. el mencionado pto. de Sn. Blas, lo mas pronto posible en la intelig.a de q.e serán satisfechos los gastos con puntualidad p.r la Subcomis.a de Monterey, cuya responsabilidad garantizo esta carta.

Si como espero accede Vm. à mi solicitud, serán trasbordados dhos. Sres. de la fragata "Rosa", donde se hallan provisionalm.te y en los Puertos de Sn. Bárb.a y Sn. Pedro se embarcarán estas tres personas. Con la m.r consideracn. me repito de Vm. muy atento servidor y amigo.

pp. 56 — 58

0 1835 — Abril 14 — Los Angeles.

M. Requena à Figueroa: con relacion à trámites que han de seguirse en el juicio de los sediciosos. à ciertos presos sentenciados.

Muy estimado amigo y Sr. = Al dia sig.te de que se me pasara el exped.te consabido, un pedim.to p.a q.e se practicasen alg.s declaraciónes, una era la de Dn. José Ant.o Aguirre, no p.r q.e

sospecho q.ᵉ se adelantará nada, si no p.ʳ su misma conveniencia en razon de aparecer citado p.ʳ el S.ʳ Torres de un modo algo agravante, y con su declaracion queda asegurado él mismo: pedí tambien q.ᵉ si estaba enfermo se le tomase su declaracion del modo q.ᵉ la prud.ᵃ del Juez lo encuentre mas conforme. Creo q.ᵉ hoy se la tomarán en su casa.

Me ofrece V. la recopilacion de Indias, pero como nunca la he manejado, todavia mas en registrar q.ᵉ lo q.ᵉ debia invertir el proceso.

Ayer vi un of.ᵒ de V. en q.ᵉ encarga q.ᵉ la Causa se acelere en términos, q.ᵉ dentro de 20 dias ha de estar pronunciada la sentencia con parecer de Letrado. Yo haré la acusacion en el mas corto tiempo no pidiendo el castigo, p.ʳ q.ᵉ esto debe decirlo el abogado: tardaré en esto cuando menos dos dias; se dará traslado á los reos p.ʳ su órn. señalándoles, cuando menos nueve dias à cada uno; de su alegato ó defenza se da traslado al fiscal quien ocupará lo menos cuatro dias en resolver cuestiones ó contestaciones defendiendo la vindicta pública; de esto se da traslado à los reos, quienes ocuparán lo menos cuatro dias en su contestacion ó cuarto escrito: el fiscal pedirá q.ᵉ se concluya en la causa: ó á pruebas, de esta peticion se da traslado p.ʳ dos dias à los reos: desp.ˢ se recibe la causa à pruebas p.ʳ nueve dias prorogables si lo piden las partes (q.ᵉ sé pedirán segun se observa) hta. los ochenta de la ley.

Concluido el termino de pruebas se hace la pública

cion de probanzas, entregándose los autos p.r su órn. q.e tardará diez dias mas ó menos.
El fiscal pide se imponga al reo la pena q.e le correspònda; de esto se da traslado à los defensores y satisfacen con un alegato de q.e se vuelve à dar vista al fiscal, tardándose en esto nueve dias, y luego pasa al Asesor p.a q.e dé su dictámen, en lo q.e no se sabe cuanto se tardarà. Esto es sacado, del Alvarez 4.ca p.e q.e trata de juicios criminales de oficio.

De lo espuesto conocerà V. q.e no puede hacerse en veinte dias lo q.e falta en esta causa, à menos q.e no se deba hacer lo q.e llevo referido, y en este caso, sírvase V. decirme con toda reserva cuales son los trámites, q.e se han de seguir, à fin de q.e en veinte dias esté todo acabado; yo tambien lo deseo y mucho p.r q.e me estorba esta ocupacion.
El Sr. Aguirre despachó ayer un propio p.a Sonora; es preciso mucho cuidado p.r q.e hay motivo p.a temer q.e de allí venga alguna pacotilla de ociosos à seguir lo empezado.
Deseo se conserve V. bien y disponga de su muy aff.o amigo.

pp. 59-62.

0 1835 — Abril 11 — San Gabriel.

Gobr. Figueroa al Adminis.tor de la Ad.a Maritima: ordenándole el pago del pasaje á Sn. Blas de J.M. Hijar, y otros.

Al Sub-comis.o de ese puerto, digo con esta fha. lo q.e copio. He contratado con Dn. A.B. Thompson el pasaje de lo SS. Dn. José Ma. Hijar y demas indiv.os q.e lo acompañan desde este territorio al puerto de Sn. Blas en cantidad de cuatro mil ps. con arreglo á las condiciones estipuladas en las escrituras q.e orig.les acompaño á V. con el fin de q.e á su tiempo se sirva satisfacer la mencionada suma al citado Sr. Thompson datando la partida al ramo de gastos extraordinarios = Todo lo q.e digo á V. p.a su conocimto., sirviéndole p.a su Gobierno q.e con carta fha. doy cta. al Supmo. Gob.o p.a su sup.r aprobacion = Y lo inserto á V. p.a q.e de los dhos. q.e aún adeuden á la Hsda. Federal los SS. Dn. A.B. Thompson y Dn. Alfredo Robinson queden á favor del prim.o á buena cta. de los cuatro mil ps. q.e debe percibir y la cantidad q.e fuere aquella la ingresará á la Sub. comis.a donde se le acreditará el entero

pp. 63 – 65

0 1835 — Abril 11 — San Gabriel

Figueroa y A. B. Thompson. Contrata para Trasportacion de varias personas desterradas

En la Mission de San Gabriel á once dias del mes

 25.

de Abril de mil ochocientos treinta y cinco el Sr. Dn. José Figueroa, comte. gral. y Gefe Politico de la alta California, necesitando proporcionar trasporte al puerto de San Blas à varios indivos. empleados qe. deben marchar à Méjico à Disposicion del Supremo. Gobo. de la Union, à nombre de la Nacion Mejicana solicitó de Dn. A. B. Thompson, consignatario del Bergantin de los Estados Unidos de América Loriot, qe. les proporcionara pasaje en dho. Buque, y habiendo accedido convinieron en las condiciones siguientes.

Primera. Que en el puerto de Sta. Bárba. y Sn. Pedro del treinta del preste. en adelante, se recibirán abordo del Bergantin Loriot, las personas de los Sres. Dn. José Ma. Hijar y Dn. José Ma. Padrés, con los indivs. de sus familias, Dn. Franco. Torres, Dn. Anto. Apalategui, Dn. Franco. Berduzco, Dn. Romualdo Lagia, Dn. Mariano Bonilla y el primer Tente. de la Armada Nacional Dn. Buenaventura Araujo.

Segunda. Que todas estas personas y algunas otras qe. disponga el Gefe Politico con sus deudos, familias y equipajes serán trasportados hasta desembarcarlas en el puerto de San Blas y sostenidas durante la navegación, dándoles una asistencia desente y acomedida.

Tercera. Que pr. todo pasaje pagarà la subcomisaria de Monterey la cantidad de cuatro mil ps. al regreso de dho. buque, pr. lo cual se libraràn las ordns. correspts.

Cuarta. Que el Capn. del buque se arreglará en todo lo relativo á los pasageros á las instrucciones qe. le diere el Gefe Político.

Y al cumplimto. de lo estipulado se obligan ambas personas contratantes con las solemnidades de dro. constituyéndose responsables pa. la debida constancia firmaron tres de un tenor = José Figueroa = A. B. Thompson.

pp. 66_67.

0 1835 — Abril 19 — Sta. Bárba.
Juan Ma. Ibarra á Figueroa: Embarque de los indivos. de la Colonia.

El dia 16 del preste. dió fondo en este puerto la fgta. Rosa, la qe. condujo á este punto á los SS. Hijar, Padrés, Berduzco, Lara y otros, qe. todos ellos son 24 personas, y han desembarcado quedando reducidos en los límites de esta poblacion hta. entre tanta se embarcan, segun U.S. me ordenó en ofo. fha. 5 del preste. el cual tengo contestado á U.S.

pp. 68_69.

+ 1835 — Abril 24 — San Diego.
Gob.º
Al Comte. Militar de Sta. Bárba.: sobre arribo de indivos.)

Que quedo enterado pr. el ofo. de 19 del preste. mes de haber arribado á ese puerto el Sr. Hijar, y demas personas qe. le acompañan.

p. 70. (cop.)

27.

0 1835 — Abril 17 — Abordo de la Fragata Rosa.
Padrés à Figueroa: pasaje de él, y su familia

Hallándome en esta rada pr. disposicion de US. pa. continuar el viage à Sn. Blas, segun orn. del 13 de Mzo. p.p. ignoro si al contrarme mi pasaje en el buque en qe. haya de Navegar, se ha tenido preste. à mi familia, ò si yo he de buscar arbitrios pa. cubrirlo, no obstante qe. pr. la comisaria de Monterey no se me han facilitado pagas de Marcha, como era de operarse, seguramte. pr. la escaséz en qe. se encuentra.
En tal virtud, suplico à V. S. se sirva decirme lo qe. hay en el particular, pa. mi Gobo. en tan apurada circunstancia; en el concepto de qe. mi familia consta de cinco Sras., cinco niños, dos hermanos y un sirviente.

pp. 71–72.

0 1835 — Abril 24 — San Diego.
Figueroa à Padrés: Embarque de Padrés y su familia.

Tube presente qe. pudiera V. pretender qe. lo acompañara su familia y contraté su pasaje en el mismo buque qe. V. debe hacer su viaje. Al comte. militar de Monterey, y al sub. comisº. previne pr. extraordinario, qe. pusiesen en conocimto. de V. esta disposicion y qe. le auciliaran con el numerario qe. se pudiera en

28.

proporcion de los fondos con q^e cta. aquella oficina p^r. sin duda llegarian mis comunicaciones desp^s. q^e V. habia salido de aquel puerto.
En tal concepto recibirà en el Pto. de S^n Pedro una Copia de la contrata hecha con el dueño del buque. Todo lo q^e. manifiesto à V. en contestacion à su nota de 17 del presente

pp. 73-74

0 1835 – Abril 30 – Puerto de S^n Pedro
Figueroa: Instruccion sobre pasajeros, dada al Capitan del Bergantin Loriot.

Instruccion à q^e. debe arreglarse el Cap^n. del Bergantin Goleta de los Estados Unidos del Norte, Loriot en el transporte de los pasajeros contratados p^r. este gobierno con el consignatario D^n A. B. Thompson.
1^a. Que segun la contrata celebrada el 11 del pres^te. debe recibir abordo del buque de su cargo, desde esta fha en adelante à los Sres. D^n José M^a. Hijar, D^n José M^a. Padrés, D^n Fran^co Torres, D^n Ant^o Apalategui, D^n Fran^co. Berduzco, D^n Romualdo Lara, D^n Raf^l. Padrés, y al 1^er. ten^te de la Arm^da Nac^l. D^n Buenav^a. Araujo todos con sus respectivas familias, criados y equipajes.
2^a. Todas estas personas q^e. debe recibir con el caràcter de pasajeros solam^te. las desembarcarà en el pto. de S^n Blas sin tocar en ningun otro punto de la costa, si no es

en algn. otro caso desgraciado en qe. la necesidad de remediar alga. averia la ecsija. Luego qe. arribe à dho. puerto de Sn. Blas, qe. és el termino de su viage, dara conocimto. del objeto con qe. lo verifica al Capn. del puerto, entregandole el pliego qe. lleva consignado de qe. recojerá recibo qe. presentarà en su regreso à este gobierno.

3a. Entregarà igualmte. al Administrador de correos de Sn. Blas un pliego cerrado qe. se le dirije de qe. tambien recojerá recibo.

4a. Que en cuanto à la asistencia de los pasajeros se arreglará à lo capitulado en la contrata, distinguiendo mas particularmte. à los Sres. Hijar, Padres (Dn. José Ma.) y Araujo.

pp. 75-77.

Pedro

0 1835 — Mayo 5 — Puerto de San Blas.

Figueroa al Secreto. de Estado: Embarque de Hijar y otros Individuos pa. San Blas.

Con fha. 30 de Mzo. ulto. informé à VS. circumstanciadamente de la revolucion qe. estalló el 7 del mismo en el pueblo de los Angeles, de sus consecuencias y termino qe. tuvo, y de las medidas qe. tomé pa. afianzar la tranquilidad siendo la principal, el haber suspendido de la comision de Directores de la Colonia à los Sres. Dn. José Ma. Hijar, y Dn. José Ma. Padrés, y recojido las armas qe. estos tenian.

Con fha 1.º de Abl. pp.do comuniqué à U.S. haber dispuesto q.e dhos. Sres. Hijar y Padres con otras personas de su comitiva marchen à Méjico à disposicion del Supremo Gobierno, manifestando q.e tomaba p.r necesidad esta medida p.a afianzar la tranquilidad pública de este Pais amagada p.r esos individuos.

Con fha 11 del mismo dupliqué mi communicacion fha de 30 de Mzo. y puse en noticia de U.S. el contrato celebrado con D.n A.B. Thompson, p.a el paraje de los Sres. Hijar y Socios acompañando copia de la escritura.

En conocimto. de todo lo espuesto tengo ahora el honor de comunicar à U.S. q.e salen con destino al puerto de S.n Blas, los Sres. José M.a Hijar, y José Maria Padres, con varias personas de sus familias; à estos Sres. les tengo ordenado q.e marchen à Méjico, y se presenten al Sup.mo Gob.o p.r q.e son empleados y deben responder tanto de la conducta q.e han observado en desempeño de sus empleos como de los intereses q.e han corrido à ~~su~~ cargo.

Salen igualm.te los reos D.n Fran.co Torres y D.n Ant.o Apatategui, presos, à la disposicion de la Sup.ma corte de Justicia como autores de la revolucion. En el mismo buque salen D.n Fran.co Berduzco, D.n Romualdo Lara, y D.n Rafael Padrés, p.r estar incurridos en la revolucion, seg.n consta de autos. Estos indiv.s deberan esperar al resultado de la causa, que se sigue contra ellos; pero como su existencia [illegible] pudiera de alg.n modo perturbar

la tranquilidad, y el buque en qe. debe ser transportado, no puede detenerse, me ha parecido conveniente qe. marchen à disposicion del Gobno. Supmo. en tre tanto fenece la causa, y la remito.
Sale del mismo modo el primer Tente. de la Armada Sr. Dn. Buenava. Araujo à su Departamto., pr. no ser de utilidad alguna en este pais; pr. qe. se halla enfermo y ha solicitado su remocion, y pr. qe. su adhesion à las solicitudes de los Sres. Hijar y Padres hacen necesaria su separacion de este territorio, como ya en otra ocasion informé à V.S. cuando le di parte de las inquietudes à qe. indujo à los indios.
Todo lo qe. tengo el honor de comunicar à V.S. suplicándole se sirva ponerlo en conocimto. del E. S. Presidte. de la Repca. pr. lo qe. tubiere à bien determinar.

pp. 78–81. (cop.)

1835 — Mayo 7 — Alamitos
Figueroa à Tente. Coronel Nicolas Gutierrez — Comandte. militar de Sn. Gabriel — sobre embarque de algs. presos.

Devuelva Vm. al Alcalde la causa de Torres y Apalategui pa. qe. la concluya, pr. qe. no habiendo pronunº. el fallo no tiene estado pa. pasar à la Audiencia.
Esto no obstante, los reos deben seguir el viaje hta. presentarse à disposicion de la Supma. corte de Justa., sobre cuyo

particular escribo lo conveniente.

Luego q^e. Vm. se acerque al puerto de S^n. Pedro harà embarcar los reos, y ni à estos, ni à los Srês. Hijar, Padrés, su hermano, D^n. Rafl^l. Berdusco, y Lara, permitirà q^e. salten à tierra permaneciendo Vm. con la tropa en la playa al cuidado de dhos. indiv^s. hta. q^e. el buque haya desaparecido de la costa.

Procure Vm. abreviar su marcha à S^n. Pedro, donde tiene q^e. practicar alg^s. dilig^s. judiciales con los individuos q^e. han de marchar; à cuyo fin recibirà Vm. en el mismo puerto las ōrns. y instrucciones necesarias p^r. conducto del sub. ten^te. D^n. Patricio Estrada.

pp. 82–83.

0 <u>1835– Mayo 8– A bordo del Bergantin Loriot.</u>
<u>Padrés à Figueroa: Protesta contra el modo con que ha sido tratado p^r. el Gob^r.</u>

Cuando el Sr. D^n. José M^a. Hijar me trascribio el of^o. de US. fha. el 13 de Mzo. ult^o. en q^e. le dice habia estallado la revolucion q^e. promovio D^n. Franc^o. Torres, q^e. à consecu^a. disponia quedàsemos suspensos de la comision q^e. nos confirio el Sup^mo. Gobn^o. de Directores de la Colonizacion de estos territorios, y q^e. marchàsemos à la Capit^l. à responder à los cargos q^e. nos resultaban p^r. la conducta observada desde ntro. ingreso; me propuse

hacer en Monterey, aunqe. sin ningn. esperanza de justicia, las Correspptes protestas contra la legalidad de los Actos ajenos de las facultades de US., Asi como pr. las inauditas tropelias cometidas con ntros. y muchos de los Colonos en Sn. Franco. Solano, pr. su orn, Atropellando los mas Sagrados Derechos del hombre y del ciudadano, respetados y garantizados en la Carta Federal; pero al ver en la Mision de Dolores la incendiaria proclama en qe. hollándose todas las consideraces. de respeto al Gobo. Nacl. y de moralidad, se asientan Atroces imposturas, se afirma qe. la Supa. Autorid. nos mandó à robar los intereses de los indios, se promueve en contra nuestra el odio de los pueblos, y se incita al Asesinato autorizándolo tacitamte.; crei qe. el Dro. natural me imponia el deber de callar y ceder à la fuerza, pr. nada estraño era se pagara un perverso qe. buscase ocasion de hacernos Espirar, si no surtia efecto el intento bien manifiesto en aquel documto. de qe. perpetrase el Atroz Delito algun incauto exaltado. La misma razon he tenido pa. guardar silencio el tiempo qe. he permanecido en el pais; mas libre ya del eminente peligro en qe. me hallaba, al dar la vela el buque en qe. navego, protesto solemnemte. ante Dios y los hombres contra los ilegales procedimtos. de US. qe. lo serian aun en el caso de habérseme hecho saber la falta cometida y presentándome los acusadores, si en lo demas

 311

no se observaban las fórmulas prescritas. Si he sido delincuente ¿p.r q.e no se me sujetó à las resultas de un juicio p.a aplicarme la condigna pena? y si esto no se ha hecho p.r q.e nada se puede probar en forma, ¿como es q.e se me despoja de una comisión especial é importante q.e me confirió el Gob.o Sup.o y se me lanza del pais en q.e debia cumplirla? O si solo se me quiere hacer aparecer como sospechoso ó perjudical à la tranquilidad pública, suponiendo los Datos ¿q.e ley, que disposicion sup.ma faculta à U.S. p.a obrar de la manera q.e lo ha hecho? Ninguna se encontrará, y el abuso del poder es tanto mas remarcable, cuanto q.e con respeto à mi, ha dictado Providencias como Gefe Politico, p.s ning.a orn. me ha librado como militar, sin acordarse q.e lo soy, y no solo, sino q.e habia venido al pais, con el carácter y especial nombram.to de Comte. Gral. à relevar à U.S. como lo habia solicitado; en cuanto à otros indiv.s del fuero comun ha obrado en la inversa; p.s los mandó juzgar militarmente violando la ley de 18 de Dic.re de 1832. q.e derogó la de 27 de Sete. de 23, con sus concord.tes, y los espulsa como Comte. Gral, sin tener sobre ellos ning.a jurisdiccion ni como Gefe Politico, por serlo puram.te de policia, y en ningun caso de justicia. Pero esas mismas aberrac.s sirven p.a corroborar el intento bien ~~manifiesto~~ manifestado p.r U.S. muy desde el principio de contrariar las Disposic.s Supremas y destruir la Colonia p.r cualq.a medio, aún el mas reprobado, p.s fines q.e no se son tan claros como la

 35.

luz, tampoco quedan en la obscuridad de las tinieblas, y p.r sin duda estraordinariam.te perjudiciales bajo cualq.a aspecto, á la nacion, q.e depositó sus confianzas. Contrayéndome á las desgraciadas familias, colonizadoras, q.e yacen esparcidas, errantes, y sin albergue, me contento con decir á U.S. q.e ahí le quedan sus víctimas, cuyo sacrificio puede consumar sin oposicion, p.r desmoralizadas las mas, aterradas las otras, acabarán de sucumbir.

Para concluir diré, contestando su nota de 24 de Abril p.p.o q.e he dado el valor merecido á la escusa sobre no haber recibido ni un real de ausilio en la comisaria, p.r q.e mi salida de Monterey fué antes de llegar el estraord.o en q.e se daban órn.s al efecto. Mi salida de ese puerto no fué á mi voluntad, pues es público q.e llevo mas de un mes de embarcado en calidad de preso p.r disposicion de U.S.; y teniendo permeditado mi viage de esa manera, cuando se contestó al Cap.n de la Gol.ta Rosa, y se le dice me conduzca de Monterey á S.ta Bárb.a, se pudo dar aviso á la comisaria de mi salida del territorio p.a q.e me ausiliáse; pero aún en esto se manifiesta el espíritu de persecucion, y el empeño ó placer de hacer sentir todo el peso de la arbitrariedad, q.e autoriza la distancia del lugar del Sup.mo Gob.o

pp 84–90.

1835_ Mayo 8 — San Pedro.

Gutierrez — à Figueroa: Relativo à cargos contra Padrés_ Trámites necesarios

Con el ofº. de US. fha 6 del corte. he recibido el sumario instruido contra el Ayudte. Inspor. Dn. José Ma. Padrés, y como ~~tanto~~ tanto en este como en el ofº. decretado pr. US. fha. 5. qe. dirijio à esa comandancia Gral el Comte. de la frontera, se previene se eleve à proceso dho. sumario, y se tome confesion con cargo à los acusados; suplico à US. me permita le haga presente qe. este paso no se puede dar todavia en razon à qe. citando los declarantes à los ciudadanos Coronel, Pasos, Rafael Padrés, Aguilar y otros colonos, y no habiéndoseles tomado declaracion à estos, se incurriria en el defecto de no obrar conforme à las leyes y practica establecida en Colon. Resulta tambien, qe. la falta de declaraciones de los qe. han citado serán otros tantos obstáculos pa. el fiscal à fin de qe. pueda llenar su deber; esto no obstante, la resolucion de US. cubrirá el expedte. qe. se ha servido comendarme; tambien suplico à US. se sirva decirme si este proceso lo reservo pa. dar cta. con él à esa comanda. Gral. ó lo remito con los demás documtos. qe. me ha acompañado

pp. 90 – 91 y 96.

0 1835_ Setiembre 13_ Dolores.

Ygno. del Valle á Figueroa: Relativo al juicio de Padrés.

Con motivos de mis ocupaciones en el desempeño de las comisiones q.e V.S. se sirvio encomendarme tanto de secularizacion de esta Mision cuanto la de matanza, no me habia sido posible proseguir el sumario q.e en virtud de la orn. de V.S. de 16 de Junio del pres.te año fixo contra el Ayud.te Insp.r D.n José M.a Padrés, y ahora q.e ya me hallo desembarazado de ambas comisiones, tampoco puedo perseguirlo p.r no tener escribano militar q.e autorice las dilig.as q.e se practiquen ni haber quien echar mano en actualidad p.a este negocio en la Comand.a Militar de S.n Fran.co y como V.S. me hubiere encargado p.r varias vezes q.e ajitarse á concluir aqui pronto p.a pasar a S.ta Cruz á haberlo mismo p.a desp.s de evacuado esto incorporarme a mi Comp.a á desempeñar las funciones q.e me corresponden no teniendo otra cosa q.e me detenga mas q.e la espresada, y considerando q.e es anm.to q.e debe demorar bastantes dias p.a tenerse q.e parlicar dilig.as con individ.s q.e no estando presentes y q.e tal vez y como es regular retarden las contestaciones los jueces á quienes se exorte p.a la practica de alg.s declarac.s lo participo á V.S. p.a q.e si lo tiene á bien se sirva encargar la conclusion del espresado, á otro oficial de los q.e tienen aqui su destino, esto es en caso de q.e V.S. lo crea conven.te p.s de lo

 38.

contrario, mis deseos no son otros q^e. cumplir con las ordenes de U.S. en cualquier asunto q^e. me encomiende.

pp. 92-95.

0 1835— Mayo 9— San Pedro.

Gutierrez á Figueroa: Relativo á procedim^to. contra ciertos prisioneros venidos en el "Loriot."

Como este Pto. es demaciado desabrigado, y p^r. consec^te. la mas poco pacífica; dispuse (en obio de demoras) q^e. los indiv^s. q^e. estan abordo del Bergantin "Loriot," y q^e. deben declarar en el sumario q^e. U.S. me ha encomendado, q^e. desembarcasen p^a. facilitar los trabajos: en consecuencia, pasé hoy al Cap^n. de dho. Bergantin la nota q^e. ba marcada con el N^o. 1. me contestó la del N^o. 2. y p^r. acuerdo q^e. tubimos pasé al Sõr. Padres la q^e. se vé con el N^o. 3. siendo su contestacion la del N^o. 4. Le dirijí la q^e. se marca con el N^o. 5. y créo no tendrá respuesta, en cuyo caso me verá precisado á obrar p^r. la fuerza; mas como si llega este ectremo és necesario dejar tropa en tierra y la q^e. baja abordo haberse respetar, y componiendose toda la tropa q^e. traje de 20 hombres, me ha parecido convente. participarlo á U.S. p^r. si tubiere á bien mandarme alguna mas.

pp. 97-99.

0 1835 — Mayo 11 — Angeles.
Domingo Romero à Figueroa: Queja contra Alipas y Higuera p.r haber maltratado el Ingles Deis.

Los indiv.s Acension Alipas y Greg.o Higuera, en union de otros varios, q.e andaban unidos à ellos, llegaron socios el dia de ayer à la casa de un ingles llamado Deis, y despues de haberle frandeado algun aguardiente q.e le hicieron dar p.r engaños lo comenzaron à infuriar, y no contentos con eso le llebaron un cuero y queriendo quitarselos, lo golpearon y le rompieron la cabeza à palos y pedradas.
El Alcalde de 1.o mirando q.e no tenia una fuerza p.a contener de aquellos desordenes, y q.e todos estaban socios unicam.te les notifico comparecieran al Juzg.do en este dia, à donde llegaron en la misma forma les ordeno pasaran arrestados al cuerpo de guardia, y lo q.e hicieron, (à imitacion de Rafael Canedo fue à montar en su Caballo, diciendo „ Si son hombres agaremos carajos."
No pongo ni la menor duda q.e tengan el descargo de irse à curar en salud ante Us. y espero q.e se dignara remitirlos à este jusgado p.a formarles su corresp.te causa, p.s à mas de haber sido publico el crimen q.e cometieron no pueden disculparse con q.e el herido les provocó p.r q.e ni una palabra espresa en castellano y à mas se notaria la

40.

escandalosa conducta de ambos.

pp. 100–102.

0 1835 — June 16 — Monterey
Cosme Peña à Figueroa: Pr. enfermedad pide permiso pa. residir en Sta. Bárba.

Los ataques qe. ha esperimentado mi salud en esta Capital desde qe. pisé su suelo; han deteriorado de tal manera mi naturaleza qe. fundamte. y con generalidad vaticina mi muerte, si no me retiro de Monterey, cuyo temperamto. fabresa cabalmte. los males qe. adolesco.
Tres meses, Sor., de un continuo padecer, van à acabar con mi existencia, dejando a mi familia los tristes recursos de la mendicidad en un pais estraño, si no lo verifico proporcionandome otro clima mas benigno. A este fin acuso à US, quien convencido de los fundamtos. poderosos, qe. me asisten pa. solicitud de S.Sa. la licencia pa. trasladarme à Sta. Bárba., espero se sirva concedermela.
Omite acompañar à S.Sa. Documto. alguno qe. justifique mi presente Solicitud pa. ser pubco. y notorio el motivo qe. la anima (en el margen dice,) qe. se le concede la licencia.

pp. 103–4.

411.

+ 1835 — Junio 22 — Monterey.

Figueroa al Oficial Mayor de Guerra y Marina: Acusacion Contra el Ayudte. Inspr. José Ma. Padres

Que conforme à la facultad qe. le dio, y verificada la acusacion del tente. de cavalleria Migl. Garcia Lovato, contra el Inspr. José Ma. Padres, tubo que despachar à este ulto. para esa, à fin de detener la tranquilidad del territorio. Pues qe. al punto donde estaba ya la conspiracion tramaba pa. procurar al territorio su independencia, ya no era posible guardarle aqui. Que dicho Padres se queja del modo como obró, pero qe. no le era posible hacer de otra manera.

pp. 105 — 15

0 1835 — Junio 17 — Monterey.

Del Castillo Negrete à Figueroa: Que reconoce nombramto. como Sectº. de Estado.

Es en mi poder el ofº. qe. V.S. se ha servido dirijirme con fha. de ayer, pr. el qe. veo qe. ha tenido à bien nombrarme Secretario de Estado del Gobº. Politº., en la clase de interino hta. obtener la propiedad pr. el Supremo Gobº. Doy à V.S. las mas cumplidas gracias pr. la distincn. y confianza con qe. me honra y procuraré corresponder

 42.

à ella, desempeñando mi encargo con todo el celo y eficacia q.e esté mis alcanzes

ff. 116-17.

+ 1835 - Junio 23 - San Juan Capno
Ant.o Pico à Figueroa: Que no esta en su poder las cuentas q.e le ordeno.

f. 118

0 1835 - Julio 22 - Angeles
Fran.co Alvarado à Figueroa: Sobre escalas de Costas.

Hace mucha falta en este juzgado la escala de costas p.a no gravar à los ciudad.os q.e las pagan, y p.a concluir alg.s autos de Justicia, p.r consig.te suplico à V.S. me disimule q.e le recuerde mi of.o q.e le hé pasado sobre este particular en el correo anterior.

ff. 119-20.

0 1835 - Agosto 17 - Monterey.
Figueroa à Alvarado: Le ordena q.e se prest.e à la Diputacion.

No habiendose podido reunir la Esma Diputac.n

 43.

p.r falta de varios tres vocales proprietarios q.e no han concurrido p.r estar gravemte enfermo y no pudiendose demorar p.r mas tpo. su instalacion p.r tener q.e despachar urgentimte alg.s negocios impt.es; usando de la facultad q.e me concede la ley de 11 de Julio de 1823. prevengo à V. q.e sin escusa ni pretesto alg.o se presente en esta cap.l con toda la brevedad posible à desempeñar las funciones de vocal suplente de la espresada corporacion.

p. 121.

0 1835 — Agosto 25 — Santa Barbara
Anto Carrillo à Figueroa: Relativo à varios artos dados p.r cada Mision — p.a el uso de los Militares.

En contestacion à su Sup.r of.o de 3 del cor.te en q.e me reclama la advertencia q.e debia de haber hecho respecto de la Misiones q.e han dado los renglones q.e ofrecieron y las q.e han dejado de hacerlo, y q.e p.r cuya causa no puede determinar nada sobre el particular; digo q.e de esto puede imponerse à V.S. el tente. Dn. Domg.o Carrillo, p.s en su poder para el prorratio q.e demanda lo q.e debe dar cada Mision, y como de todo lo q.e tengo recibido, tiene

noticia dho. Oficial,—entendiendo q^e. no tendra dificultad en dar a U.S. una not^a. circumstanc^a. como comisionado p^a. el reclamo de estos art^s.

El haber hecho pres^te. a U.S. q^e. alg^s. Misiones han concluido y otras no, no fué p^r. ser mi animo el molestarlo en estos asuntos necesarios, y solo si p^r. si tubiere à bien tomar alg^s. provid^s. anticipadas p^a. lo sucessivo, y p^r. q^e. tambien me lo han comisionado alg^s. Mtros. y encargados de las es presada Misiones y ya p^r. las cosechas q^e. han hecho de trigo tan infimas, y tambien las siembras de maiz y frijol q^e. presentan un aspecto muy malo.

Tengo bien presente q^e. a su pasa p^r. este se sirvio prevenirme q^e. acurriese à San Fern^do. p^r. 25 fan^s. de maiz valiendonos del P^e. Mtro. de S^n. Buenav^a. p^a. su conduccion, y habiendo esto verificado, tengo abonado el flete à la espresada Mision, y no lo hay hta. ahora con la de S^n. Fern^do., p^r. estar el maiz incomible como lo podra acreditar con toda la guarnicion.

No puedo negar, q^e. p^r. conducto del S^r. Robinson recibi dos cientos noventa y cinco p^s. cuatro reales en numerario y otra igual cantidad en efectos, la primera fué prorrateada en un primero y segundo oficial, tres sarg^tos., dos cabos, y 24 sold^s. y siete p^s., al segundo veinte p^s. cuatro r^s. à cada sarg^to. doce p^s. a los cabos à dies cada uno, y à

los sold.s de á ocho, de la cantidad de efectos q.e se le dieron al Cap.n José de la Guerra, cien p.s p.r el alcanze q.e le resultó en los ajustam.tos del año. 33..., y el resto de la espresada cantidad fue tambien distribuida respectivam.te en los demas Militares, cuyo prorrateo me ha parecido bastante prudente; yo convengo en q.e es alguna cosa p.a el entretenim.to de estos militares; p.o como los viveres estan muy escasos, y p.r otra parte muy caros, no me parece ser suficiente p.a el entretenim.to de mas de un mes q.e escasearse la semilla y q.e tal vez pueden emplear el dinero en cosas de igual necesidad.

Yo suplico á V.S. me dispense las imperfecciones q.e advierta en esta contest.n pues en caso de ser asi no es de malicia.

pp. 122–25

1835 – Agosto 28 – Berros

Domingo Carrillo á Figueroa: q.e conoce los despachos relativa á promocion de ciertos oficiales.

pp. 126–27.

0 1835 — Agosto 25 — Sta Bárbara.
Antº Carrillo à Figueroa: En las Cortes Marciales, los acusados deben ser confrontados publicamte.

Se ha publicado la Supr. Sircular de Us. de 13 de Julio ultº en la qe. del pedimtº. del Sr. Asor de esa comandª gral., encarga en qe. à consulta del Supmo. consejo de la Grra. demanda qe. en las confrontacs. ó careos de todo proceso qe. halla deberse en todo consejo ordinº. de Grra. se hallen prestes. los oficles. defensores, lo mismo qe. en las ratificaciones, haciéndose constar pr. una diligª, y pr. otra final, el haberlas presenciado, à la qe. se le darà el debido cumplimtº. en esto y en lo demas de sus pr. menores, y queda colocada en el Archivo de esta comandancia.

pp. 132–34.

0 1835 — Agosto 25 — Sta Bárba
Dº Carrillo à Figueroa: Cobro de Diesmos.

Al dirijirme Us. la órn. sobre el cobro de diesmos à estos habitantes, qe. se sirbe comunicarme en ofº. de 29 del ultº. Julio, desde luego no se tubo prestº. qe. este encargo esta cometido pr. Us. esclusivamte. al Comte. de esta Compª. de la Cavallª. Dn. Domgº. Carrillo, desde el año de 1833, y como yo ignore absolutamte. lo qe. dho ofical tenga obrado.

en el asunto, sera muy aventurado inferirme en él, sin q.e antes no se me instruya del estado q.e llebó su comisión el espresado Sr. Oficial, p.a cuyo efecto puede V.S. si gusta comunicarle la orn. convente.

Yo tengo bien prest.e q.e antes de los herrad.s del año de 34. y mucho antes de sus respectivas cosechas ya se tenia noticia p.r este vecindario, de la ley de 27 de Oct. de 1833. y si prevalidos de ella resintieren el pago desde el espres.o año de 1834. V.S. se servirá decirme a prevencion lo q.e deba hacer en el particular.

f.p. 128–31.

+ 1835– Agosto 25– Sta. Bárba

Ant.o Carrillo à Figueroa: Relativo à la causa de Nieblas.

Que recibio la sumaria instruida contra el Sold.o Juan Nieblas del Escuadron de Mazatlan p.a sustanciar la causa hta. su ult.o termino.

f.p. 135– 36.

0 1835– Agosto 25– Sta. Bárba

Ant.o Carrillo à Figueroa: No permitir à los Marin.s hacer descargas- de sus buques.

Es en mi poder la orn. sup.r de V.S. de 29 de Julio ult.o

relativo á no permitir el desembarco de ningun marinero de buque nacional sin causa legalmte. justificada cuya orn. queda colocada en el archivo de esta Comanda. pa. el debido cumplimto. en lo sucesivo

pp. 138–139.

0 1835 – Agosto 24 – (sin lugar)
Figueroa al Mayordomo de Sn. Juan: Durante su enfermedad nombra José Castro Gefe Político

Las continuas dolencias qe. padezco pr. mi qe.-brantaba salud, me obligan á retirarme del mando Político mientras me pongo tranquilamte. en cura. Pa. este efecto marcharé á Sta. Bárba. dejando desde hoy encargado interinamte. del despacho Político al pmer. vocal de la E. Diputacion el Sr. Dn. José Castro.
Lo qe. aviso á V. para su conocimiento.

p. 139.

0 1835 – Agosto 25 – Rancho de los Berros.
D. Carrillo á Figueroa: Relativo á instruments dados pr. él, pra. el establecimto. del Rancho "Lompoc."

Mi venerado Gefe y Sor. á quien estimo = Solo me reduzco en esta á decirle qe. he ausiliado á Rosas

en cuanto he podido, en lo q.e me ha pedido, como son muchas, hasadones, Palas, Barra, Buelles Apeperados, Bastimentos. U.S. p.a la fundacion del del Ranch de "Lompoc, y el 31 salgo à dha. fundacion p.a q.e se empiese à formar la casa en el paraje q.e à mi me güsto, y p.r ahora U.S. dispensara p.r q.e se va à formar de Palo parado, techada de Tule; le facilite tambien 3 Baqueros de los Mejores q.e conozco aqui pagandoles mensualm.te 4 p.s hta no ben los adelantes en sus trabajos; mas Rosas me pide dos, ó tres mas, los mismos q.e le he dho. le facilitara p.a el 31 del q.e fenece p.r hallarse la gente en paseo, y à mas esperar la orn de U.S. como anteriorm.te se lo hecho prest.e si podre acomodar algunos de razon, y esperar tambien me diga algo tocante à los corrales.

La manada no se la entregado motivo à q.e espero haya corrales p.a q.e la cuide de ella aunq.e no tiene mucha necesidad de hacerlo p.r estar ya guarnecida en dho. paraje. Yo p.r mi parte estoy dispuesto à presentarme con mi persona, y ausilios que pueda darle en la —— Empresa.

El encabezado de esta estrañara U.S. q.e dice Rancho, y no pueblo, p.s sé p.r persona fidedigna p.r una carta q.e escribio al P. Pres.de en donde dice q.e se vea en este punto no, como pueblo, y si como un triste rancho, y q.e en caridad se ausilien à estos naturales

q.e aunq.e dice q.e son Siones, pero q.e spre se ausilien en caridad.
Joaquin ha conseguido con el Pres.te dispensa de su enlace, como à Ud. le tengo dho, arrancan p.r ellas 300 p.s q.e p.a un pobre como nosotros son 3000 y me ha dho. q.e le diga à Ud. q.e tendrà mucho honor en q.e lo acompañe en el dia de su enlase, y q.e lo espera en todo el mes de Nbre. y q.e si p.r sus ocupac.s precisas q.e tiene q.e dar cumplim.to à ellas se sirva tener la bondad de avisarme p.a tomar otras providencias.
Para q.e Ud. se satisfaga el q.e la salida de los P.P. no fue p.r causa de q.e se les hubiera faltado al respeto de su caracter ni à las subministraciones p.a sus personas, el P. Juan Moreno fue destinado à la Mis.n de S.n Gabriel y S.n Fern.do à dar ausilio à ambas Misiones. Es tanto en Sta. Barb.a este P. lo destino su Prelato à recibir la Mis.n de S.n Buenav.a pero como mi tio Blasi.to es tan guapo no los quiso entregar, y han destinado al dho. P. Moreno à la Mis.n de San Miguel, y el P. Pedro Cabot, à la de S.n Fern.do
El P. Victoria pienso bolverà à este, p.s el mismo Pres.te le dijo à Joaq.n q.e si p.r su voluntad, queria venir aqui q.e el no se lo impediria, pero q.e el no le queria hacer fuerza motivo à su edad avanzada y acidentes de q.e adolese; Joaq.n hablo con dho. P. Victoria, y le contesto q.e lo consultaria con el R.P. Joaq.n Jimeno y le avisaria lo q.e habia

51.

en el particular. El P. Arrollo sé p.r Joaq.n q.e se pasa à la Mision de Sta. Ines à pedim.to hecho à su prelato, à todo lo q.e à V.S. en este asunto, la verdad en su lugar.

Yo me alegraré q.e la silla q.e le mande con Ibarra halla estado como yo deseo, y deseo el q.e V.S. me ocupe en otras cosas de mucha mas utilidad, ps. sabe cuanto en mi corazon lo estimo y deseo servirlo su afmo. sujeto.

pp. 140–142

+ 1835 – Setiembre 1 – Monterrey –
Figueroa al Sr. Encargado de la Misn. de Sn. Diego: Durante su enfermedad nombra José Castro, Gefe Politico.

El borrador de este Documto. se encuentra en pag. 48.

pp. 143–44.

0 1835 – Sete. 1 – Horcasitas (Sonora).
Juan. M. Riesgo al Sr. Sub. Comis.o de Montrey: El Pte. desea el establecimto. de un cuartel Gral. en Sinaloa independiente de Sonora.

Los Sres. Mtros. de la tesoreria Gral. con fha. 11 de Julio, me dan la siguiente noticia:

cuales se formó un solo Estado pr. la Constitucion federal, y pr. consigte. se erigió pr. él, un solo Comte. Gral. pr. la ley de 21 de Mzo. de 1826; pero habiéndose dividido el Estado de Sonora en dos, formando uno de ellos el de Sinaloa segun lo determinado pr. el Congreso Gral. en 13 de Oct. de 1830. parecia natural, q. consecte. con esta disposicion, se hubiera establecido desde entonces en Sinaloa una Comanda. gral. indepente. de la de Sonora q. las mismas razones q. se tubieron en consideracion pa. dividir en dos estados el q. hta. entonces habia sido uno solamte. Mas ya q. no se verificó asi, el Exmo Sr. Pte. no quiere privar pr. mas tiempo à los habitantes de ambos Estados de los beneficios q. deben resultarles con la division de la comda. gral. persuadido de q. las mismas razones de conveniencia publica, q. obraron pa. dictarse la ley de 13 de Oct. de 1830 hán excistido desde entoces pa. tomar igual medida con respecto à la Comanda. Gral. conociendo la necesidad é importancia de ello, pr. ser asi imposible q. un solo comte. pueda estar al cavo de todas las ocurrencias q. se ofrecen en las demarcaciónes de ambos Estados, siendo muy dificil q. desde la ciudad de Arispe, q. es el punto de su residencia, pueda dedicar toda su atencion al Estado de Sinaloa, y dirijir al mismo tiempo las operacs. militares pa. hacer la Gra. à los Apaches y demas tribus coligados de los barbaros y obrar con toda la actividad y ener-

gia qe. se requiere pa. librar á los habitantes de tan vastos terrenos, de la sangrientas agresiones, y otros males qe. la hacen sufrir aquellos ferios enemigos, siendo tambien dificultoso qe. una sola autoridad tan recargada de atenciones, pueda dedicarse con todo esmero al arreglo de las Compas. Presidiales y activas cuya organizacion es de muy suma importancia. Y aunqe. se consideró qe. los indicados males se evitarian en parte con el nombramto. de un Comte. gral. en Sinaloa pa. disminuir las atenciones de la Comanda. Gral. este recurso no ha sido suficiente pr. qe. siempre quedo el Estado de Sinaloa bajo el mando é Inspecn. de la misma Comanda. general. agregandose á esta circumsta. la muy considerable, de qe. no residiendo en la pral. de Sinaloa las facultades y atribuciones propias, de los Comtes. grales la administracion de justicia militar, nó ha podido estar desempeñada con la prontitud qe. exije y demanda la vindicta publica, siguiendose necesariamte. perjuicios transcedentales, á las partes interesadas, tanto en las causas criminales como en los negocios civiles, pr. la demora qe. origina la suspena. en qe. han permanecido de la Comanda. gral. qe. reside á tan enorme distancia. Pr. tan convenctes. razones ha resuelto, el E. Sr. Pte. interino qe. provisionalmte. y mientras se da cuenta á las Augusts. Camaras de la union de los graves motivos qe. existen para

dividir en dos Comandª. gral. la denominada de los estados internos de Occidte. se halla efectiva desde luego la division estableciendose una gral. en la de Sonora y otra en Sinaloa, quedando la principal del Territº. de la Baja Calª. dependiente de la gral. de Sonora. Debiendo tener ambas comandªs. grales. las mismas consideraciones, facultades y atribuciones qe. esten concedidas pr. las leyes a las demas de los estados internos. dependdo. de ellas las tropas qe. les correspondan segun la ley de 21 de Mzo. de 1826, y demas qe. se considere conventº. establecer en lo subcesivo las cuales seran satisfechas de sus haberes pr. la Comisarias respectivas. Y ultimamte. ha resuelto V.E. qe. las espresadas Comandª. grales. se arreglen en su procedimtos. a la citada ley, reglamtos. de Presª. y demas disposiciones vigentes, desempeñado cada una con total independª. el ejercisio de sus atribuciones y obrando ambas de acuerdo y con armonia en los casos qe. asi lo exijan el bien y felicidad de las demarcasiones de su mando prestandose mutuamte. los ausilios qe. necesiten = Todo lo qe. de orn del Esmo Sr. Pte. intº. tengo el honor de comunicarlo a V.E. pª. su inteligª. y fines consigtes. = Trasladolo a V.SS. pª. los efectos correspªtes. Y lo insertamos a V.S. pª. su conocimto. y fines conducentes.

pp. 145-49

+ 1835 — Setiembre 30. — Monterey.
José Castro á José Mª Herrera: muerte de Figueroa.

Le da parte q.e el dia 29 cor.te murió el Gefe Politico D.n José Figueroa; q.e le avisa p.a q.e desde ese dia le cese el sueldo, y lo establezca en favor del Gefe Politico q.e lo substitute.

ff. 150 — 151.

o 1835 — Oct.e 8 — Monterey.
Gutierrez á Castro: Relativo á su sucesion al mando militar desp.s de la muerte del Gobernador Figueroa.

En circular de este dia, dijo á los Comd.s Militares de este territorio lo siguiente:
Llamado á esta Cap.l p.r of.o de 22 de Set.e ultimo del finado Sr. comt.e gral. D.n José Figueroa con objeto de q.e me encargase del mando militar de este territorio p.r hallarse gravem.te enfermo, emprendi mi marcha en cumplim.to de aquella órn. sup.r: en mi trancito supe, con dolor mio, su fallecim.to y al llegar á esta capital se me impuso dejó ordenado me encargara de dho. mando p.r corresponderme la sucesion p.r Ordenanza. No obstante esto, quiér ecsimirme de la responsabilidad q.e embuelve ese encargo,

me hé encargado del mando militar de este territorio, p.ª noticia de todos sus subordinados en ese punto, entretanto resuelve el Sup.mo Gob.o à quién doy cuenta con todo, protestandole à US. mis respetos y distinguido aprecio.
Todo lo q.e tengo el honor de comunicar à US. p.ª su intelig.ª y efectos q.e estime convenientes, reiterando à US. mis respetos y distinguido aprecio y consideracion.

pp. 152 - 3 y 6.

+ 1835 - Octubre 15 - (Sin lugar)
(Sin firma) - à Nicolas Gutierrez.
Felicitaciones p.r su nombramiento à la Comandancia General.

Que lo felicita por dicho nombramiento, siendo en su concepto la sola persona q.e pueda remplazar à su amigo y patriota José Figueroa.

pp. 154 - 5.

0 1835 - Octubre 29 - Sta Bárba
Ibarra à Gutierrez: Funeral del difunto Gof.r Figueroa.

El dia 27 del pres.te dió fondo en este puerto el

59.

Bergantin Abon (Avon?) q^e. conducia el cuerpo del S^r. Gral.
inmediatam^te. pasé à bordo y me puse de acuerdo
con el Cap^n. D^n. Juan Ant^o. Muños segun U.S. me
habia ordenado en su of^o. fha 13 del pres^te.
Salimos à tierra y pasamos à la Mision à acordar
con los R^s. P^s. M^tros. el modo con q^e. se habia de
hacer con mas desencia y lujo, se dispuso q^e. el 28 se sa-
cara el cuerpo de abordo; y se condujera con todo el
acompañamiento posible hta. depositarlo en la Cap-
illa de este Presidio, p^a. q^e. otro dia se condujera à
la Mision q^e. se le hicieran los funerales: se tuvo
depositado un dia en la Capilla p^r. haber sido dia
de misa, y los R^s. P^s. tuvieron q^e. dar sus misas de
obligacion, fué la causa p^r. q^e. no se depositó en el
mismo dia. Pero parece q^e. todo ha cooperado en
nuestro favor p^a. solemnisar las esequias de nuestro
difunto Gefe, p^s. q^e. tanto en el Buque como en tierra
se le han hecho los honores corresp^tes.; y à mas de eso
yo y el Ilustre Ayuntam^to. de este Pres^o. hemos hecho
algunos obsequios en honor de nuestro difunto
Gefe y amigo.
Los R^s. P^s. se han portado lo mejor q^e. se han po-
dido en solemnizar las honras de dho. Señor.

fp. 157 - 59.

 60.

0 1835 — Octubre 20 — Monterey.
Agustin V. Zamorano à Gutierrez: Relativo à la concesion del "El Toro" reclamada pr. los Militares.

La Exma. Diputacion de este territorio hace pocos dias acordó qe. pertence à los egidos del Ilustre Ayuntamto. de esta Capital el paraje nombrado El Toro, consigte. à la solicitud qe. sobre el particular hizo el mismo Ilustre Ayuntamiento.
Los parajes qe. tiene señalado mi compa. pa. situados de su caballada son dos, los principales y mejores: uno lo és El Toro, y otro Sn. Francisquitos. El primo., qe. dista poco mas de cuatro leguas, ha mantenido allí sus caballos, y el segundo se tiene con objeto de pasar en él la caballada, cuando en años estériles se agoten los aguajes del otro, como ha sucedido en ~~años atras~~. Sn. Francisquito, segun me previno el Sor. Comte. Gral. antecesor de US., debe tener pr. objeto, à mas de lo indicado, pasar allí la caballada en cierta estacion del año en qe. se verifican los robos de caballada, qe. de poco tiempo á esta parte se han esperimentado; y no obstante ~~de~~ estar distante seis ó siete leguas, es un paraje seguro, y solo en esos casos debe ocuparse, con cuyo fin lo reservó el Sr. Gral. ~~Gral.~~ mientras tuvo à ~~su~~ cargo el gobierno político. El año de 1833, qe. empecé à reparar la caballada de mi compañia

no son mas de cuatro leguas cuadradas, esto és, cuatro sitios de Ganado Mayor, y si atendemos á la distancia qe. hay desde la Costa del Pinal al Oeste del Presidio (qe. és uno de los limites qe. demarcó en años pasados la Exma. Diputacn. cuando acordó los Egidos de Monterey) en linea recta al Este hta. el parage del Toro, advertiremos qe. hay mas de cinco leguas, de donde se infiere qe. pr. ley no debe corresponder el parage del Toro á los Egidos citados.

Como del últo. acuerdo de la Exma. Diputacn. de qe. hablo al principio ha resultado una proteccion individual con perjuicio de mi compa.: como Capn. qe. soy de ella me veo en la obligacion de defender sus derechos y de manifestar á V.S. lo qe. entiendo ha habido en el particular.

El ciudadano José Ramon Estrada una ú otras veces solicitó la propiedad del parage del Toro: le fué negado pr. el Gobierno Político del territorio pr. pertenecer á mi compañia, fundado sin duda en el acuerdo de la Exma. Diputacion qe. estaba vigente: el citado Estrada, como és fácil persuadirse, viendo qe. esto era el obstáculo qe. habia pa. qe. se le ajudicara el Toro, nó quiso conformarse con la negativa qe. se le hizo del terreno cuando se le notificó la resolucion del Gobierno Político y movió, como es de creerse los resortes de

amistad p.a q.e el Ilustre Ayuntamt.o solicitara de la Exma. Diputacion el parage del Toro p.a sus Egidos en efecto à irse se hizo, y la Exma. Diputac.n acordó consig.te à la solicitud de aquella corporacion sin pedir informe à la Comand.a Gral ni à mi sobre si el parage de Toro era, ó no necesario p.a la Caballada de mi comp.a, como estaba en el orn. se pidiera respecto à q.e de antemano yá habia acordado q.e el Toro corresp.da à la citada Compañia, p.a con mas acierto resolver sobre las pretensiones del Ilustre Ayuntam.to; pero no fué así; de luego à luego se acuerda p.a Egidos de Monterey el repetido Toro: se solicita p.r el ciudadano Estrada, y se le adjudica en propiedad. En prueba de mi aserto, examinense los Espedtes. respectivos, y se verá p.r las fechas q.e los sucesos en la materia han corrido como dejo espresado.

No, Sr., me confundo como la Exma. Diputacion ha tenido à bien acordar q.e pertenesca à los Egidos de Monterey el parage del Toro cuando sabe muy bien q.e este parage es de mi compañia, desde el tiempo de la fundacion de estos establecim.tos, y q.e sabe tambien q.e así estaba acordado p.r ella misma cuando demarcó los Egidos de este vecindario, y como ha atacado la propiedad de una corporacion q.e nada tiene p.r objeto sino el servicio nacional; asi como

tambien, no es muy estraño q.e el Ilustre Ayuntam.to lo solicite p.a sus Hegidos, cuando tiene un vasto terreno muy sobrado p.a los abrevaderos de unas pocas Bacas se ordeña y unos cuantos ó casi ningunos caballos q.e tienen alg.s vecinos de esta Cap.l q.e los mantienen en sus Hegidos. Si el Y.tre Ayuntam.to ha representado q.e sus Hegidos no son suficientes p.a el Aprovecham.to comun, reconózcanse y mídanse sus campos de q.e constan y se verá q.e son mas de las cuatro leguas q.e le concede la Ley y q.e tienen los habitantes de esta Capital los abrevaderos necesarios, muy suficientes y aún sobrados p.a los cortos bienes q.e poseen; pero no Sr., no es esto lo q.e se intenta; se solicita p.a q.e sea concedido á un particular y no otra cosa con perjuicio del mejor servicio como he dejado demostrado.

Hay inmensidad de terreno en el territorio q.e pueden adjudicarse á favor del ciudadano Estrada y á otros muchos q.e los solicitan; pero no les gusta p.r q.e están retirados y p.r q.e todo lo quieren del pie á la mano, como suele decirse; ¿no se le concedió á Estrada el famoso parage de S. Luis Gonzaga? ¿y p.r q.e debolvió el titulo q.e lo constituyó propietario del inmenso terreno q.e solicitó? p.r q.e no se quieren emprender gastos? pues á este respecto nunca nadie ocupará los

secas, y en las quemazones, q.e suceden anualm.te y ~~[illegible]~~ asolan los pastos. En suma, Sr. Grãl., ambos parages deben ser esclusivos de la compañia y sin ellos no podré hacer q.e la caballada se halle en el mejor estado de servicio, ni esté con la seguridades q.e corresponden.

Por lo espuesto he de merecer á U.S. q.e tomando todo en consideracion se sirva recabar del Sr. Gefe Politico de este territorio se digne disponer no tenga efecto la concesion hecha del parage del Toro en favor del C. José Ramon Estrada; asi como tambien se sirva tener presente al de San Francisquito &a. q.e no se adjudique á persona alguna p.r necesitarlos mi comp.a &a. su caballada con preferencia á otros parajes.

pp. 160 — 176

0 1835 — Noviembre 7 — Monterey.

José Castro al Com.te Grãl. Gutierrez: sobre la presentacion de los docum.tos del Rancho S.n Francisquito y Toro.

El of.o q.e U.S. me incerta en su nota de 20 del p.p.o Oct.e del Sr. Cap.n D.n Agn. Vict.o Zamorano en el q.e espone q.e los sitios del Toro y S. Francisquito pertenecen á los situados de la comp.a q.e esta á su

cargo, se ha reservado p.a dar cuenta á la Ex.ma Diputacion. P.a q.e la deliberacion de esta corporacion se haga con mas acierto se hace indispensable q.e el S.r Cap.n Zamorano prest.e los docum.tos q.e crean pueden acreditar el derecho á la propiedad y posesion real, y efectiva q.e tiene su comp.a sobre los dhos. terrenos.

p. 177–8

0 1835 – Oct.e 20 – Monterey.
Gutierrez á Castro: Objecciones contra la concesion del Rancho del Toro.

El Cap.n D.n Ag.n V. Zamorano en of.o de 20 del corr.te me dice lo sig.te

La Ex.ma Diputacion de este terr.o hace pocos dias acordo &.a

Y lo traslado á U.S. suplicándole tenga en consideración las poderosas razones q.e espone el Cap.n de la Comp.a de esta Cap.l, y q.e interponga todo su respeto con la Ex.ma Diputacion á fin de q.e no tenga efecto la concesion del parage del Toro hecha al ciudadano José Ramon Estrada, p.s de lo contrario cederá en perjuicio del Erario Nac.l, sirviéndose U.S. comunicarme su

 68.

resolucion pª. gobierno de esta comdª. Gral, protestandola á la vez mi mas distinguida consideracion y aprecio.

f. 179.

0 1835 – Novᵉ. 21 – Pueblo de los Angeles.
Ygnº. Mª. Alvarado á Osio: Pidiendo permiso pª embarcar unos barriles de licor.

Sirvase V. darme pase pª. dos barriles de aguardiente del pais y dos barriles de angelica qᵉ. en la Goleta "Peor es Nada" remito á Monterey á entregarlos á Dⁿ. Gil Sanchez.

f. 180.

+ 1835 – Novᵉ 13 – Monterey.
(Sin firma) Annunciando la muerte del Gob. Figueroa y deseando ser relevado del mando.

Participa el fallecimtº. del Sr. Ggenl. de Brigada Dⁿ. José Figueroa: de los funerales qᵉ. se le han hecho tanto en esta Capl. como en Stª. Bárbª, donde se dejó depositado á disposicion del Supᵐº. Gobierno recomienda al Americano del Norte Dⁿ. Guillᵐº. Hinkley: avisa haberse encargado del mando

militar, y pide se releve de la responsabilidad de este destino.

p. 181 – 90.

1835 – Nov.e 19 – Monterey.
(sin firma) al Secret.o de Gra. y Marina:
Pago de Sueldos Militares

Informa q.e los dros. q.e ingresan à la subcom.a procedentes de la Ad.a no son suficientes p.a cubrir la lista militar: y cuando hay pocos dros. se invierten en los empleados de la Ad.a y las tropas, y los demas empleados nada persiven: q.e cree q.e aquellos deben entrar en prorateo con los demas empleados, desp.s de cubierta la lista militar, y p.r ult.o pide resolucion sobre el particular.

p. 191 – 4.

69.

militar, y pide se releve de la responsabilidad de este destino.

p. 181–90.

+ 1835– Nov^e. 19– Monterey.
(sin firma) al Secret^o. de Grra. y Marina:
Pago de Sueldos Militares

Informa q^e. los dros. q^e. ingresan à la subcom^a. procedentes de la Ad^a. no son suficientes p^a. cubrir la lista militar: y cuando hay pocos dros. se invierten en los empleados de la Ad^a. y las tropas, y los demas empleados nada perciven: q^e. cree q^e. aquellos deben entrar en prorateo con los demas empleados, desp^s. de cubierta la lista militar, y p^r. ult^o. pide resolucion sobre el particular.

p. 191–4.

1835 — Novre. 27 — Monterey.

Agn. V. Zamorano: Presupuesto de raciones q.e necesita la Compa. de Caballeria del Pres.o de Monterey p.a un mes.

Clases	Nombres	Maiz (5 alm.s)	Trigo (alm.s)	Frijol (alm.s)	Chicharo (alm.s)	Manteca (libr.s)	Carne Seca (@)	Jabon (R.s)
Capitan.	Ciud. Agustin V. Zamorano	12	12	6	6	75	4	45
Sargento	Francisco Soto	10	10	3	3	25	4	20
Sargento	Gabriel de la Torre	10	10	3	3	25	4	20
Sargento	Andres Cerbantes	10	10	3	3	25	4	20
Clarin	Lucas Rochin	4	4	1	1	12	2	6
Cabo	Domingo Perez	9	9	2	2	16	3	16
Cabo	Joaquin de la Torre	6	6	1½	1½	14	2	8
Cabo	Ignacio Soto	6	6	1½	1½	14	2	8
Cabo	Manuel Valenzuela	6	6	1½	1½	14	2	8
Soldados	Manuel Olivas	8	8	2	2	16	3	12
	Domingo Saenz	8	8	2	2	16	3	12
	Juan Butron	4	4	1	1	12	2	6
	Blas Sibrian	8	8	2	2	16	3	12
	Ramon Zuñiga	4	4	1	1	12	2	6
	José Ma. de la Torre	4	4	1	1	12	2	6
	Facundo Rodriguez	8	8	2	2	16	3	12
	Gorgonio Arriga	4	4	1	1	12	2	6
	Juan Vasquez	8	8	2	2	16	3	12
	Antonio Vasquez	4	4	1	1	12	2	6
	Clemente Espinosa	4	4	1	1	12	2	6
	Joaquin Gutierrez	4	4	1	1	12	2	6
	Francisco Berreyeza	4	4	1	1	12	2	6
	Ventura Villa	4	4	1	1	12	2	6
	Ignacio Acedo	4	4	1	1	12	2	6
	Jorge Salazar	4	4	1	1	12	2	6
	Nicolas Zuñiga	4	4	1	1	12	2	6
	José Castillo	4	4	1	1	12	2	6
	Andres Suares	4	4	1	1	12	2	6
	Suma	169	169	46½	46½	468	70	298

Segun la antecedente Relacion necesita esta Compa. racionarse en 5 meses 1ª 70. 5 almt.s Maiz: 70 f.s 5 almt.s Trigo: 19 f.s 4½ alm.s Frijol: 19 f.s 4½ almt.s Chicharo: 93 @ 15 lb. Manteca; y 350 @ Carne Seca: 186 p.s 2 r.s de Jabon.

f. 195

1835 — Mzo. 21 — Monterey.
Angl. Ramirez, (certifica ser copia).
Sobre, carga q. el Bergantin Nacional "Natalia" trajo à este territorio.

El Receptor q. fue del Pto. de Sn Diego Dn Santiago E. Argüello con fha 14 de Sete del año p.pdo. me dice lo q. verá V. pr la copia del ofo orig.l q. les acompaño = Mas como varios indivs me han informado q. el Sr. Visitador Dn Juan Bandini q. venia haciendo de sobre-cargo en el Bergantin Nacional "Natalia" traia algs efectos y los introdujo clandestinamte en el Pto. de San Diego; lo q. obscurese el parte q. diò aquel Receptor à esta oficina, ocurro à V. pr convenir asi à la Hsda. publica pidiendole se sirva abrir un expediente interrogando à los Sres: Capn q. fue del citado Bergn Natalia, Dn Juan Gomez, al contramaestre Cuebas, primer Tente Dn Buenava Araujo, Dn José Noriega, Dn José Ma Abrego y un marino llamado Lorenzo, sobre lo sigte: si saben q. Dn Juan Bandini embarcó algs efectos en el Bergantin Natalia, fuese en el Pto. de Acapulco ó en el de San Blas, y vieron ù oyeron decir q. dho. indivo los desembarcó en el Pto. de S. Diego. Concluidas q. sean estas averiguaciones se servirá V. remitirmelas pa los usos q. me convenga.

Dios y Lib.ᵈ = Monterey. Mzo. 16 de 1835 = Ang.ˡ Ramirez = Sor. Juez de Distrito de este terr.° = El dia 1° del presᵗᵉ dió fondo en este Pto. el Bergantin Nac.ˡ el Natalia procedente de S. Blas, sin cargamᵗᵒ alg.°, conduciendo solamᵗᵉ al Gefe Politico del Terr.°, y ciento, y cuarenta pasageros; lo q.ᵉ participo á V. p.ᵃ su conocimᵗᵒ = Dios y Lib.ᵈ = Pto. de Sn. Diego, 4 de Setᵉ de 1834 = Santiago E. Argüello = Sor. Admor. de la Adᵃ Maritima de Montʳʸ = Es copia de su original de q.ᵉ certifico = Montʳʸ Mzo. 16 de 1835 = Ang.ˡ Ramirez = Nombramᵗᵒ de testigos de asistencia = en atencion á q.ᵉ se halla interesada la Hzda. federal en averiguacion del fraude q.ᵉ denuncia en el presedente of.° del Sr. Admor. de esta Adᵃ Maritima nombro en clase de testigos de asistencia, y p.ᵃ q.ᵉ autorizen con su testimonio las diligᵃˢ q.ᵉ se piden á los CC. Marcelino Escobar y Teodᵒ Gonzalez, vecinos de esta capl., los q.ᵉ se hallan presᵗᵉˢ en este Juzgado, y haciendose cargo de su nombramᵗᵒ y obligaciones anexas, dicen q.ᵉ lo aceptan de su libre voluntad y juran como cristianos p.ʳ Dios ntro. Sr. y su Sta. Cruz, desempeñar bien y fielmᵗᵉ su encargo, y en prueba de ello así Marcelino Escobar como Teodoro Gonzalez lo firman conmigo como Juez de Distrito de este Terr.° en el Pto. de Montʳʸ, á 16 de Mzo. de 1835 = Licenciado

73.

Luis del Castillo Negrete = Teodoro Gonzales = Marcelino Escobar = En el Pto. de Montry. á 16 de Mzo. de 1835. ante el Juez de Distrito de este terr.º Licenciado Luis del Castillo Negrete y nosotros los testigos los testigos de asistencia comparecio Dn. José Noriega resid.te en esta bxa. á quien el Juez de Distrito le recibio juramto. pr. Dios ntro. Sr. y su Sta. Cruz bajo el cual prometio decir verdad en cuanto sepa, y sea interrogado, y siendolo pr. el mismo Juez segun el relato de la nota oficial del Ciudadano Admor. de esta Adn.a Ang.l Ramirez qe. como denuncia obra á la cabeza de este espedte., responde el dho Sr. Noriega lo sigte. = Que conoce á Dn. Juan Bandini y vino con él á este terr.º en el Bergantin Nacional el Natalia, qe. venian procedentes de Acapulco y Sn. Blas y llegaron á prints. del ultimo Setiembre al Pto. de San Diego = qe. Dn. Juan Bandini venia haciendo de sobrecargo del dho. Bergantin, y el qe. declara venia comisionado pr. el vendedor de este Bug.e pa. cobrar de la compa. cosmopolitana el importe de la venta; en cuanto á la carga qe. venia abordo, dice qe. no era de mucha consideracion, pues la mayr. parte se componia de equipaje de los colonos, sin embargo, el declarante traia diez bultos qe. hacian seis baules de rebosos y cuatro tercios de

tabaco, el Medico Dn. Franco. Jomes otro cofre con rebosos, Dn. Carlos Baric un cajon de merceria, y Dn. Juan Bandini unos siete ú ocho bultos y baules, qe. ignora lo qe. trian dentro, y á mas el mismo Bandini traia seis tercios de azucar, como unas veinte y cinco canastas de aceite con doce botellas cada una, y un barril de tabaco qe. decia ser pa. su uso, y piezas ó mazos de liston de Granada del cual el mismo Bandini enseño unas muestras al qe. declara, pero no le dijo el numo. qe. traia de ellas, pero si qe. traia listoneria: qe. todo esto venia de Acapulco y alga. otra cosa de Sn. Blas. Que cuanto venia abordo en clase de equipaje ó de carga se desembarcó en Sn. Diego, qe. el declarante desembarcó sus rebosos y tabaco á las cuatro de la tarde sin qe. nadie le dijere nada y sin ninga. licencia ni la del Sobrecargo Bandini el qe. disponia pr. si y ante si lo qe. le parecia en cuanto á carga y equipajes no solo pr. ser sobrecargo sino pr. qe. era el comisionado y represente. de la compa. de comercio de este terro. llamada Cosmopolitana á la qe. pertenecia la propiedad del bergantin Natalia, y reunia á demas la investidura visitador de Ado. del terr., nombrado pr. el Supmo. Gobo. de Mejico: y dice pr. ulto. no le comprenden las generales de la ley con el Sr.

Bandini: q^e. cuanto deja dho. es cierto y en ello se ratifica bajo el juram^to. q^e. ha dado, q^e. es de edad de treinta y un año y lo firmo con el Juez y nosotros q^e. lo certificamos. Licenciado Castillo Negrete = José Noriega = Teodoro Gonzales = Marcelino Escobar = En igual dia, mes y año ante el infrascrito Juez de Distrito, y nosotros sus testigos de asistencia, se presentó D^n. Juan Gomez resid^te. en esta Capital al q^e. el Juez recibió juram^to. en forma, bajo el cual promete decir verdad en cuanto sepa y sea preguntado, y haciendole las mismas preguntas q^e. se han hecho al ant^r. testigo, contesta lo q^e. sigue: Que conoce á D^n. Juan Bandini, y vino ultimam^te. con él á este terr^o. en el Bergantin Nacional Natalia, q^e. mandaba el declarante en clase de Cap^n. ó Piloto; q^e. D^n. Juan Bandini se embarcó en Acapulco, y de allí se trujo abordo el q^e. declara h^ta. S^n. Blas, donde se embarcaron casi todos los colonos, p^r. alg^o. q^e. otro venia desde Acapulco y desp^s. siguieron su viage h^ta. el P^to. de San Diego adonde llegaron el prim^o. de Set^e. q^e. el Bergantin traia poca carga, p^s. casi todo era equipajes de la colonia, q^e. p^r. oidas sabe q^e. D^n. Fran^co. Torres traia abordo un baul con rebosos, q^e. Noriega otros seis con rebosos y unos cuatro tercias de tabaco

y Dn. Carlos Baric un cajon à su pareser, de merseria; q.e Dn. Juan Bandini traia unos siete ó ocho bultos entre cofres y cajones, ygnorando lo q.e venia dentro, p.s no los vio abiertos el q.e declara, y q.e tambien traia Bandini seis tercios de azucar, unas veinte y cinco canastas con doce botellas de aceite c̃da una segun vienen del Peru, y un barril de tabaco q.e era p.a su uso. q.e oyó decir al mismo Bandini traia listoneria, pero q.e no la vio, p.s sus baules venian serrados, y sus cajones liados con arpillas ó cubiertas cosidas q.e todo esto se habia embarcado en Acapulco, y parte fue trasbordado al Natalia de otro Buque q.e habia surto en Acapulco, y las demas cosas y equipajes venian de San Blas. Que Bandini desembarco en San Diego una pipa de vino mermada, diciendo era p.a su casa, q.e igualm.te desembarcó cuanto traia, lo mismo q.e hicieron todos, quedando abordo el equipage del Sr. Hojar y los viveres sobrantes de carne, galleta &c. q.e el declarante p.r su calidad de capitan y piloto solo entendia en la direccion y cuidado del buque y en cuanto à la poca carga y equipajes q.e habia abordo, disponia à su libre arbitrio, Dn. Juan Bandini como sobrecargo del buque, como comisiõndo y socio

principal de la compa. mercantil cosmopolitana à la qe. pertenecia el Bergantin; à lo qe. se agregaba la representacion qe. el Exmo. Sr. Vice Presidte. Gomez Farias habia dado à Dn. Juan Bandini de Visitor. de Adn. del terro.; pr. lo qe. el declarante en nada intervenia como Capitan, sino en la parte facultativa y marineria: qe. con respecto à las grales. de la ley no le comprenden con el Sr. Bandini. Que nada mas tiene qe. decir, y qe. lo dho. es la verdad en cargo del juramto. qe. ha dado, qe. en ello se afirma y es de treinta y cinco años de edad y lo firma con el Juez de Distrito, y nosotros los testigos qe. damos fe = Licenciado Castillo Negrete = Juan Gomez = Teodoro Gonzales = Marcelino Escobar = En la misma fha. y citado previamte. como los dos testigos qe. quedan examinados se presentò en este juzgado de Distrito Vicente Cuebas, residte. en este Pto, y se le recibiò pr. el C. Juez de Distrito Ldo. Luis del Castillo Negrete el juramto. en forma legal y bajo el mismo promete decir verdad en todo lo qe. responda à las preguntas qe. se le hagan, y siendo interrogado como los anters. testigos responde lo qe. sigue = Que era contramaestre del Bergantin nacional el Natalia en el qe. se embarco Dn. Juan Bandini

en Acapulco en Junio del año pasado y qe. desde entonces conoce á este Sr. qe. vino en el mismo buque hta. San Blas y despṡ. hta. el Pto. de San Diego adonde llegaron con el mismo Bergantin, y qe. Dn. Juan Bandini venia haciendo desde Acapulco de sobrecargo del buque y como dueño de el á nombre de la compa. de comercio, qe. lo habia comprado: qe. en Acapulco se embarcaron varios baules y cajones cuyo numo. no tiene presta.- pero se acuerda no fueron muchos y qe. no sabe lo qe. contenian pues venian cerrados unos, clavados otros y todos forrados, qe. unos vinieron de tierra y otros se trasbordaron de otro buque, qe. se hallaba en aquella bahia, qe. á el no se le dio conocimto. de lo qe. contenia estos bultos, y no se le dio mas encargo qe. el de embarcarlos como lo hizo; qe. se acuerda haber embarcado alguna azucar, y una qe. otra cosa qe. no tiene presta., como vino ó aceite pa. el consumo de la colonia, qe. no sabe lo qe. pertenecia à Dn. Juan Bandini ni lo qe. era de los demas; pero si se acuerda qe. Bandini le encargó le compuciera un barril cargado de tabaco qe. le dijo era suyo: qe. en San Blas embarcó el equipage de los colonos y otras cosas al mismo tpo. qe. estas cuyo equipage escaso pero voluminoso compuesto en la mayor parte de sillas de

montar, y q.e como era tanta la confusion no podia saber de quien era cada una de las cosas q.e se embarcaba, pues aunq.e como contramaestre se le debia dar conocim.to de lo q.e se cargaba p.a cuidar de su custodia y colocacion no se le dio y D.n Juan Bandini era el q.e todo lo disponia q.e cuando llegaron á San Diego se desembarcó todo menos dos ó tres baules q.e decian era equipages del Sr. Hijar y alg.s cajones chicos q.e se perdieron cuando vino el Bergantin y naufrago en este Pto. y q.e no le comprenden las grales. de la Ley con D.n Juan Bandini y q.e no tiene mas q.e añadir, y q.e cuanto deja dho. es la verdad en cargo del Juram.to q.e tiene dado y en ello se firma y ratifica, q.e es de edad de sesenta y cinco años y p.r q.e no sabe escribir hace la señal de la cruz y el espresado Juez de Distrito lo firma con nosotros q.e lo atestiguamos = L.do Castillo Negrete = Cruz del testigo Vicente Cuebas = Theodoro Gonzalez = Marcelino Escobar = En el Pto. de Mont.y à 17 de Mzo. de 1835 se persono en virtud de citacion en este juzgado de Distrito Lorenzo Pinedo natural de Tepic, hombre de mar, resid.te en esta Capital, al q.e el Juez de Distrito q.e abajo firma le recibió juram.to segun dro. en virtud del cual, y siendo á todo presentes nosotros

los testigos de asistencia, promete el testigo informar la verdad en cuanto sepa y sea interrogado, y preguntandole el espresado Juez sobre los particulares q.e se solicitan p.r parte del Admõr. de esta Ad.a maritima responde lo q.e sigue: Que desde su ultima salida de Acapulco conoce á D.n Juan Bandini, y q.e vino con el á este terr.o en el Bergantin Natalia y llegaron á S.n Diego en prim.o de Sete. procedentes de Acapulco y San Blas; q.e D.n Juan Bandini venia haciendo de sobrecargo del Bergantin Natalia, en el q.e venia el declarante tambien en clase de marinero, y reconocia á Bandini ademas p.r amo y dueño del Bergantin, á nombre de la compañia de comercio q.e lo habia comprado: Que cuando estaban en Acapulco estuvo el declarante en el Natalia dos pipas de vino, seis tercios de tabaco, unas treinta canastas vasijas de aceite de comer y con unos dies y ocho baules y cajones procedentes de Mejico los q.e no sabe lo q.e traerian dentro p.r estar cerrados y forrados; q.e en el mismo Bergantin venian desde Acapulco cuatro tercios de Manta y á mas seis de azucar. Que en San Blas se embarcaron ademas del equipaje y viveres de la colonia, once barriles

81.

de Aguardiente catalan; y otros cuatro de Aguardte. mescal, qe. de estos ults. se gastaron dos en la travesia hta. San Diego: qe. ha oido decir venian rebosos abordo pero qe. no los vio y si una buena porcion de baules y cajones qe. decian era equipage: Que la azucar y manta las traia el Capitan pa. vender, y el vino y el aceite eran de Bandini lo mismo qe. varios baules y cajones qe. no sabe lo qe. contenian pr. venir cerrados y cubiertos; qe. todo cuanto venia se desembarco en San Diego menos los viveres, el aguardiente el aceite qe. aunqe. se habia puesto en tierra se reembarco, y unos tres bultos cubiertos qe. no sabe lo qe. contenia y pasaba pr. equipage del Sr. Hijar: Que todo esto vino desps. á este Pto. y casi todo se perdio el dia qe. naufragó el Bergantin; qe. este dia no sabe si se habia ó no puesto en tierra el aceite pero qe. ábordo se hallaban siete barriles de Aguardte. Catalan y Dn. Juan Bandini vino en el mismo bergantin hta. este pto, qe. los seis barriles restantes eran tambien de Aguardiente catalan y se desembarcaron ocultamte. y sin conocimto. de la Ada. y le consta al declarante sin qe. le quepa duda qe. estos seis barriles fueron puestos en tierra y conducidos á la casa de Dn. Rafael Gomez, qe.

 52.

ignora si este Sr. los tendria comprados; q^e también se pusieron en tierra ocultam^te. sin conocim^to. unas dies y seis ó dies y ocho canastas de aceite q^e. sabe fueron puestas en casa de D^n. Joaquin Gomez; q^e. no se reconoció el bergantin p^r. el Receptor de Alcab^a. de San Diego, ni p^r. el comt^e. del resguardo de este pto. este si se prest^o. abordo cuando llegaron y quiso reconocerlo pero le aseguro el sobrecargo q^e. nada traia y como Bandini venia de visitador de Ad^s. presume el declarante, q^e. p^r. eso le creria el comt^e. del resguardo. En cuanto de las grales. de la ley, dicen lo le tocan con el dho. D^n. Juan Bandini. Y q^e. cuanto dejo espuesto es la verdad bajo el juram^to. q^e. ha prestado y en ello se afirma y ratifica q^e. es de edad de veinte y dos años y lo firma con el suprad^ho. Juez de Distrito y nosotros q^e. damos fé, asegurando el testigo no sabe quien era el dueño del aguard^te. q^e. en num^o. de quince barriles como ha dicho se embarcaron en San Blas = Lic^do. Castillo Negrete = Lorenzo Pineda = Teod^o. Gonzalez = Marcel^o. Escobar = En la misma fha. y p^r. igual citacion se presentó ante el Juez de Distrito y nosotros los testigos de asistencia D^n. José Abrego, fabricante de sombreros, resid^te. en esta capital, el q^e. prestó juram^to. en toda

forma de dro, prometiendo decir verdad en todo cuanto sepa y le sea preguntado en esta declaracion: é interrogandole el juez como á los demas testigos, respondió lo qe. sigue = Que hace tpo. conoce á Dn. Juan Bandini y qe. se embarcó con el amediados del año pasado en el pto. de Acapulco en el bergantin nacional el Natalia, qe. se hicieron á la vela juntos y arribaron á San Blas de donde salió tambien el mismo bergantin, y con Bandini, y desembarcaron con los demas colonos en San Diego el prim.o de Setbe.; y qe. el declarante venia en clase de colono, y Dn. Juan Bandini venia de sobrecargo del Natalia y ademas como comisionado representante de la compa. cosmopolitana á la qe. pertenecia la propiedad del mismo buqe. y como tal era reconocido abordo, y disponia en todo como sobrecargo y como dueño: y qe. en Acapulco se embarcó parte del equipage de la colonia, qe. Dn. Carlos Baric, qe. venia y vino de preceptor de prim.s letras á este terr.o embarcó un cajon grande de merceria, qe. tambien en Acapulco embarcó Bandini como cosas suyas, treinta docenas de botellas de aceite de comer, dos cajones grandes con figuras de cera, unos seis tercios de azucar; dos pipas de vino tinto una de las cuales se

destino pr. el uso del buque, ademas de esto embarcó tambien con destino á esto terro. el mismo Dn. Juan Bandini una caja, qe. vio igualmte. el qe. declara y contenia, anillos, areles, hilos de perlas y otras alhajitas de valor para venderlas segun le dijo el mismo: el qe. tambn. le dijo traia pr. especulacion listoneria de Granada, pero qe. no se la enseño ni le dijo la cantidad: qe. hace memoria se embarcaron en dho. pto. unos seis tercios de tabaco, pero no se acuerda á quien pertenecia; qe. cuando arribaron á San Blas, compró Bandini de un buque qe. habia en aquella rada, dos necesores de hombre, uno de ellos con musica, qe. entre ambos le costaron tres cientos ps., y á demas compró un reloj de merito en un cuadro, qe. no sabe si esto lo traia pa. vender; qe. en este pto. de San Blas se embarcaron los colonos y sus equipages, y tambien unos doce á quince barriles de aguardte. qe. decian era mescal pa. el gasto de la colonia, pero qe. no sabe el declarante á qe. pertenecian, qe. lo mas qe. consumaria la colonia de aguardte. en toda la navegacion á lo sumo serian dos barriles, pr. solo se les repartian siete botellias diarias: Que cuando llegaron á San Diego no fue reconocido el bergan-

 85

tiv pr. el Receptor, ni pr. ningn. empleado de Asda; ni pr. nadie; qe. presume qe. esto seria pr. consideracion à Bandini qe. venia de visitador de Ads.; qe. el declarte. desembarcó el mismo dia qe. anclaron en San Diego y supo como como cosa publica; qe. todo se habia desembarcado: quedando muy raras cosas abordo; y qe. en el mismo San Diego recien llegados, vio vender unos robosos venidos en el Natalia; pr. Dn. Franco. Torres desembarcó un baul de ellos y los Sres. Noriega y Verdusco otra buena porcion qe. de ellos train y cuyo numo. ignora, qe. no les tocan las grales. de la ley con Dn. Juan Bandini, y qe. nada mas tiene qe. decir qe. lo qe. deja declarado, qe. todo es cierto, y le consta como testigo presencial y en ello se afirma en cargo del juramto. qe. ha dado, y qe. tiene veinte y tres años, y lo firma con el espresado y nosotros qe. damos fé = Licdo. Castillo Negrete = José Abrego = Teodoro Gonzales = Marcelo. Escobar = En el pto. de Monterey à 18 de Mzo. de 1835, en virtud de urbana citacion se presentó el C. Primr. Tente. de la armada nacional ante el Juez de Distrito Licdo. Luis del Castillo Negrete y nosotros sus testigos de assa.; y el espresado primer tente. Dn. Buenava. Araujo, puesta la mano derecha tendida sobre el puño de su espada

promete bajo su palabra de honor decir verdad en cuanto sepa, y le sea preguntado; é interrogado p.r el pres.te Juez responde lo sig.te: Que hace mas de un año conoce p.r trato y comunicacion á D.n Juan Bandini, y q.e vino con el ultimam.te à esto terr.o en el bergantin nacional el Natalia en el q.e se embarcó el q.e declara en San Blas à prim.s de Agosto del año pasado, en clase de pasajero, como empleado q.e venia p.r su arma y comision del Supmo. Gob.o à este terr.o; q.e Bandini venia haciendo de sobre cargo del Natalia y de representan.te de la comp.a de comercio, á la q.e pertenecia el bug.e en cuanto á la carga q.e traia este bergantin, dice no puede informar mas q.e oyo decir á Bandini, y se lo dijo esto al mismo q.e declara, y à otros, q.e traia un ecselente surtido de listoneria de Granada p.r especulacion, y ademas vio q.e el mismo Bandini traia con igual objeto unos seis ó siete tercios de azucar y unas cuantas canastas de aceite cuyo num.o no tiene pres.te, q.e no sabe si traia alg.a cosa mas, q.e el declarante no puso cuidado en lo q.e venia abordo siera equipage ó carga por q.e no era de su incumvencia; y hace mem.a de haber visto comprar à Bandini en la rada de San Blas uno ó dos meses eres q.e le costaron unos dos cientos cincuenta p.s

 87.

y q^e. estos neseseres se trasbordaron al Natalia; q^e. todo lo q^e. deja dho se desembarco en San Diego á principios de Set^e. donde arribo dho. bergantin, el q^e. no fue reconocido p^r. el Receptor de la Ad^a. D^n. N. Argüello á causa segun le parece, de la amistad q^e. tenia con Bandini, y de venir este con el encargo de visitador de Aduanas: y p^r. ult^o. dice no le tocan las grales. con Bandini y q^e. lo q^e. ha declarado es cierto y seguro bajo la palabra de honor q^e. ha prestado, q^e. su edad es veinte y ocho años y lo firma con el Juez y nosotros q^e. lo certificamos = L^do. Castillo Negrete = Buenav^a. Araujo = Marcelino Escobar = Teodoro Gonzales = Auto de Remision = entreguese esta informacion al C. Admor. de esta Ad^a. maritima, Angel Ramires, p^a. q^e. use de ella, como lo pide, en serv^o. de la Hda. nacional. Lo mando y firma el Juez de Distrito en Mont^y. en fha. de la ant^r. declaracion = damos fé = Lic^do. Castillo Negrete = Teod^o. Gonzales = Marcelino Escobar.

pp. 198 – 210.

 88.

0 1835 — Agto 24 — San Fern^do^.
Ant^o^ del Valle á Figueroa: Reclamo q^e^ hace la Mision de San Fern^do^ p^r^ q^e^ se le impide p^r^ levantar Tequesquite y Sal.

Seá llegado el tiempo de juntar el tequesquite y sal q^e^ necesita esta Mis^n^ p^a^ su gasto, lo primero s pere. lo han tomado libram^te^ del Rancho de Sor. Neto y ahora hace cargo 4 r^s^. p^r^ fanegas solo p^r^ la licencia de tomarlo, y lo segundo se saca de las Salinas q^e^ nombran p^r^ suyas los Sres. del Pueblo q^e^ no permiten q^e^ se saq^e^; siendo estos dos renglones de prima necesidad.
(Al margen dice) Monterey Sete 23 de 1835 = Castro. Siendo las Salinas pertenecientes á la nacion y cuya renta pertenecce al erario federal, pase ese esped^te^ al juzgado de Distrito, p^r^ conducto de su promotor fiscal p^a^ q^e^ promueva lo convent^e^.
pp. 212-13.

0 1835 — Agosto 24 — San Gabriel
Juan José Rocha á Figueroa: Sobre oposic^n^ de los vecinos p^a^ estraer sal.

El Lunes 10. del q^e^ riye mande dos neofitos de esta Mision á las salinas q^e^ se hallan dis^tes^

del pueblo de los Angeles como 5 ó 6 leguas, de donde spre. se ha provido estado de sal y fueron despedidos p^r. los vecinos del pueblo, Ant^o. Reyes y Anastasio Abila amenasandoles q^e. si juntaban sal se las quitarian; al dia sig^te. hable con el Alcalde en San Pedro, le pregunte si él habia dado órn. q^e. no permitieren sacar sal à los de San Gabriel, contestó q^e. no sabia nada le referí lo acontesido con los vecinos Reyes y Abila, y en conclusion no me dijo nada sobre la materia, yo en mi concepto no creo q^e. dhas. salinas pertenescan al pueblo p^r. q^e. estoy cierto q^e. esas corresponden à la Federacion y no á communidad, ni à particulares; p^r. lo mismo me hace estraño q^e. unos paisanos estorben la estracion de sal.

pp: 214–16

0 1835 – Sete. 26 – Monterey.
Ang^l. Ramires (no dice à quien) Informe sobre las salinas de San Gabriel.

Acompaño à V. el espedte. sobre salinas q^e. el Sor Gefe Politico, remitió à esta oficina, p^r. decreto de 23 del corte, deseando le consulte V. sobre el particular. Al mismo tiempo deseo imponer à V. del

estado en q^e. se ha visto esta renta en el terr^o.
Nunca los vecinos del pais han reconocido con-
tribucion ni gravamen alg^o. p^r. usar de las sal-
es y solo si las han creido como productos de
q^e. librem^te. pueden abastecerse sin pagar dro.
alguno: ignoro si hay alguna orn. antigua
q^e. les conceda este privilegio.
El Art^o. 35 del decreto de 16 de Nov^e. de 1824. es-
presam^te. previene q^e. las salinas de la fed-
eracion se den en arrendamiento, y como se
infiere q^e. las del terr^o. se hallan comprendi-
das en el Art^o., deberia cumplirse con aquella
determinacion p^r. no hallarse esceptuadas.
Esta es mi opinion y deseo q^e. V. se sirva darla
cuenta al Sor. Gefe Politico en obsequio de la
hacienda publica.

pp. 217–19.

0 1835– Octubre 5— Monterey.
Lic. Luis del Castillo Negrete.
Consulta sobre la estracion de Sal.

Con vista de lo q^e. dicen à US. el admor. del pueblo
de San Fern^do. en fha. de 24 y cuatro de Ag^to. y el del
pueblo de San Gabriel en la misma fha. sobre
los abstaculos q^e. han hallado p^r. parte de los

vecinos del pueblo de los Angeles pª. surtirse de la sal y tequesquito q.e necesitan, y deseoso de esponer á la consideracion de U.S. lo mas acertado, segun su Sup.r decreto de 23 de Setbe. ulto. q.e he recibido p.r conducto del promotor fiscal de este juzgado, digo lo q.e sigue:

La sal es articulo estancado y asi es q.e las minas y pozos de sal, ó salinas pertenecen á la nacion, de modo de q.e ningun particular puede beneficiar á su arbitrio las q.e hallare ni traer este genero del estrangero.

El decreto de dies y seis de Nov.e de mil ochocientos veinte y cuatro sobre el arreglo de la hacienda publica manda q.e las salinas de la federacion, se den en arrendam.to sacandose á publica subasta y remutandose en el mejor postor p.r el num.o de años, q.e paresca convente. al Gobierno.

Las salinas de este terr.o, segun la publica voz son nacionales, no corresponden á particular ni corporacion alguna, y p.r consecuencia pertenecen al erario nacional. El decreto citado no las esceptua, y aunq.e las misiones ó pueblos se hallan estado sirviendo de ellas, no pueden alegar derecho alguno, p.r q.e hta. estos ult.s años no han tenido ni unos ni otros consideracion civil ni publica, ni aunque

la hubieron tenido, no ha trascurrido el num.º de años, necesario p.ª causar prescripcion en los bienes del fisco; à demas de q.e nada se puede objetar en un pais, donde hta. hoy no está arreglada la hacienda publica.

V.S. como Gefe Politico está encargado de cumplir y de hacer q.e se cumplan las leyes en este terr.º p.r las autoridades y habitantes à quienes corresponda su cumplim.to Por esto, y p.r las anteriores reflecciones ha hecho muy bien V.S. en promover este esped.te, el q.e se debe continuar hta. ponerlo en estado de q.e puedan sacar á subarta todas las salinas del terr.º; cuya ult.a diligencia p.r ser judicial é interesarse en ella la hacienda, debe practicarse p.r este juszgado de distrito.

Para q.e llegue este caso, conviene q.e V.S. pida informe à los Sres. Admor. de Ad.a y subcomis.º como Gefes de la hacienda nacional en este terr.º sobre los puntos sig.tes

1.º Cuantas son las minas de sal, y salinas del terr.º, en q.e puntos se hallan y cuales estan en uso.

2.º En cuantas fanegas de sal se gradúa el el consumo anual de todo el terr.º, ó de cada uno de los partidos q.e lo componen; especificando el tanto del consumo personal ó domesti

co, el qe. se conceptue hacen los ganados, y el qe. cause la salazon de pezcados, carnes y cueros.
3= Si qe. precio les parece se deberá vender la sal pa. toda clase de salazones; y qe. precauciones convendrá tomar ó conceder á los arrendatarios pa. qe. no se consuma en otros objetos con perjuicio de la renta; en el concepto de qe. se espenda á menos precio qe. la demas del consumo domestico.
4= Si hta. hoy se ha tolerado á los buques traer sal estrangero pa. la salazon de carnes y cueros, y si hay algun inconvente. pa. prohibirselo en lo sucesivo.
5= Si convendra hacer el arrendamto. de las salinas solo pr. un año ó pr. dos ó mas.
6= Que numo. de fanegas de sal beneficiada se obligará á tener permanentes y prontas al consumo en cada salina, pa. qe. nunca falte este artº. necesario al publico; en concepto de qe. el arrendador queda con las obligacs. de abastecedor.
7= Si saben haya algs. ords. supremas qe. reglamenten este negociado, digan su fhas. si las tubieren prests., lo qe. disponen ó lo qe. sepan de ellas
8= Si qe. precio se espende la fanega de sal en las salinas del Distrito y estados de la federacion.
9= Si en dho. distrito y estados, la sal qe. se invierte en la salazon de carnes, pezcados, ó en

beneficio de los ganados lanar y vacuno, ó abono de tierras tienen inferior precio á la q.e se espende p.a el consumo particular, y en este caso cual es la diferencia.

10= Si saben ó tienen alguna idea de las condiciones bajo las cuales se arriendan las salinas en los estados de la republica.

11= Y si cuando no se consigue arrendarlas pende su administracion de las comisarias ó de admores. particulares nombrados p.r el Gobierno.

Luego q.e los Sres. Admor. y subcomis.o avacuen su informe, es muy natural y debido q.e V.S. pase este espedte. á la Exma Diputacion territorial p.a q.e todo se sirva esponer su dictamen, y devolverlo á esa Gefatura p.a su decision, la q.e podrá dar V.S. con mas acierto oyendo el pareser de una junta de empleados de hacienda sobre las condiciones con q.e se ha de hacer el remate, caso de q.e asi se determine.

Esto es lo q.e pienso en cuanto á salinas. Con respeto al tequesquite, ó sea carbonato de sosa, es genero q.e á lo q.e entiendo, no se halla estancado; y la propiedad de el, cita la del terreno en q.e se encuentra, esto es, si se halla en tierras valdias y municipales corresp.de

à los ayuntamtos., y si en alguna de dominio particular, se considera propia del dueño de la misma; sin embargo pa. cerciorarse mejor y fundar mas sus provids. puede U.S. pedir su opinion á los mismos Señores que he citado.

Es cuanto se me ocurre decir á U.S. sobre uno y otro asunto devolviendole el espediente, y qe. dando á su prudencia y atribuciones el obrar como el mas justo le paresca y convente. á la hacienda nacional.

pp. 220-25.

0 1835 - Octubre 7 - Monterey
José Castro: Sobre el asunto de la comunicacion anterior.

Pase al Sor. administrador de la Ada. pa. qe. á continuacion informe sobre los puntos qe. indica el S. Asesor en su antecedente dictamen, y evacuado qe. sea pr. su parte, remitase el espedte. al Sor. Subcomisio. pa. iguales fines. El Sor. Dn. José Castro primer vocal de la E. Diputacion territorial y Gefe Politico interino del terro. de la Alta California asi lo mando decreto y firmo de lo qe. doy fé.

pp. 225-6

à los ayuntamtos., y si en alguna de dominio particular, se considera propia del dueño de la misma; sin embargo pa. cerciorarse mejor y fundar mas sus provids. puede U.S. pedir su opinion á los mismos Señores que he citado.

Es cuanto se me ocurre decir á U.S. sobre uno y otro asunto devolviendole el espediente, y qe. dando á su prudencia y atribuciones el obrar como el mas justo le paresca y convente. á la hacienda nacional.

pp. 220 – 25.

0 1835 – Octubre 7 – Monterey
José Castro: Sobre el asunto de la communicacion anterior.

Pase al Sor. administrador de la Ada. pa. qe. á continuacion informe sobre los puntos qe. indica el S. Asesor en su antecedente dictamen, y evacuado qe. sea pr. su parte, remitase el espedte. al Sor. Subcomisdo. pa. iguales fines. El Sor. Dn. José Castro primer vocal de la E. Diputacion territorial y Gefe Politico interino del terro. de la Alta California asi lo mando decreto y firmo de lo qe. doy fé.

pp. 225 – 6

0 1835 — Octubre 31 — Monterey.
Ángel Ramirez
Sobre estraccion de Sal.

No siendo el ramo de las salinas uno de los q.e se hallan encargados á la Ad.n Maritima de mi cargo carece p.r consig.te esta oficina de todos los datos y noticias suficientes p.r donde fundar un dictamen acertado y estando entendido q.e en dho. ramo p.r el decreto de 16 de Nov.e de 1824. solo debe intervenir la comisaria el Sor. Gefe Politico se servirá pedir á dha. oficina los informes correspondientes.

pp. 226 – 7.

+ 1835 — Nov.e 6 — Monterey.
José M. Herrera: Sobre Salinas, tequesquite y azufre.

Que luego q.e llegó p.a proponer arreglo de los ramos de hacienda publica, tubo noticia q.e las salinas inmediatas se cuajaban cada año á fin de obtener la sal p.r todo ese tiempo de un año. Que en las otras salinas, los Alcaldes se entendian sobre el modo de estraer la sal. Que en los muy distantes no habia establecido ninguna orn.

Que para no alarmar al publico no propone impuestos y gavelas ú otros gravamenes, sobre salinas cuya abundancia es muy grande y el

producimiento de sal mas del q^e pueda emplearse.

Que à causa de la libertad q^e. existe sobre las salinas los buques estranjeros han podido cargar sal sin pagar ningun derecho y q^e. no tiene ese ramo ninguna administracion. Que importandose la sal se podrian obtener grandes beneficios en su concepto, y q^e. p^r. todas partes su calidad es la misma y muy uniforme.

Que en cuanto al tequesquite no puede decir mas q^e. lo ya dicho p^r. el juez. Que nunca se à estancado y q^e. su esplotacion es libre como lo es tambien la esplotacion y beneficio del azufre. pp. 227-42.

√ 1836 — Enero 2 — Monterey.
Gutierrez al Subcomis^o. de Monterey.

El Presidente ha unido en él el Gobierno Politico y Militar de California.

p. 244.

√ 1835 — Enero 2 — Monterey.
Sin firma ni direccion.

=

Que N. Gutierrez le ha comunicado ser Jefe Politico. (Es borrador.)

p. 245.

√ 1835 — Enero 5 — Monterey.
Gutierrez al Mayor de Plaza de esta guarnicion.
=
Sobre q^e. no remuevan de sus puestos los oficiales.

p. 246.

0 1836 — Enero 29 — Monterey.
Luis del Castillo Negrete à Gutierrez.
Manifestando q^e. siendo Juez de Distrito la ley le prohibe actuar como Asesor Militar.

Diez y seis meses hace q^e. arribé á este pto. á servir el juzgado de mi cargo, y en todo este tiempo, a pesar de no ser de la incumbencia legal de mi destino, he asesorado en repetidas ocaciones á esa Comand^a. Gral. gratuitam^te., en cuantas consultas sobre administracion de justicia militar se ha servido hacerme. Nunca me ha escusado de asesorar, no obstante lo dho. y a pesar de q^e. yo en cuanto á mi persona ó tiempo q^e. llevo de juez no he recibido encargo alguno del Supremo Gobierno, p^a. servir esta asesoria, pero sabia extraoficialm^te. q^e. asi lo tenia encargado el mismo Gobierno; y esto me ha bastado hta. hoy p^a. evacuar las consultas q^e. se me han pedido p^r. esa comandancia general.

La ley de 27 de Mayo ult.o recivida recientem.te p.r el correo de Mejico me impide continuar asesorando: ella previene q.e los juezes de distrito no podran en caso alguno ser asesores. Obedeciendo como debo esta ley, debo abstenerme de servir la asesoria militar del terr.o: asi lo hago desde hoy; y lo participo à U.S. p.a q.e tome las medidas q.e crea oportunas en beneficio de la administracion de justicia, à los q.e hta. ahora à pesar de mi escasa instruccion y menores talentos he contrubuido con gusto y con deseo del bien público

pp. 247-8.

0 1835 — Marzo 18 — Branciforte.
Rafael Castro al Ayuntam.to de Monterey —
Nombram.to de Joaq.n Buelna p.a secretario del cuerpo municipal.

Habiendo necesidad de un secr.o en este pueblo p.a los negocios municipales, he puesto la confianza en el Sr. Joaq.n Buelna p.a q.e desempeñe este cargo, arguardo U.S. se digne sinarle un sueldo q.e sea equibalente à su trabajo atendiendo à q.e p.a este desempeño tiene q.e aban-

donar su rancho cuando lo necesito, pr. lo esta haciendo desde el 28 del pasado Febro.; este fondo puede pagarlo con arreglo à las entradas qe. hay, no pueda haber discurso del año, y espero de US. se digne contestarme su paresser.

(A continuacion dice) Monterey Mzo. 21 de 1836 Estrada = José Maria Maldonado = Con esta fha. pasó à la comision de gobierno.

p.p. 249-51

0 1836 - Marzo 26 - Monterey.
Estrada = Maldonado.

Sobre oficio pasado al Gefe Político.

El Ilustre Ayuntamto. en sesion de hoy, no tomando en consideracion el antecedte. dictamen pr. no estar en sus atribuciones aprobar estos nombramtos. acordó, se pase el presto. ofo. al Señor Gefe Político à qn. le corresponde la facultad qe. se pide à esta corporacion.

p.p. 252.

0 1836 – Marzo 26 – Monterey.
Bonifacio de Madariaga a Santiago Watson; sobre nombramiento de un Alcalde de Branciforte.

La comision de gobierno impuesta del antecedte. ofo. y viendo qe. es su peticion justa, pr. el nombramto. de un secto. pa. despachar los asuntos qe. se ofrescan en la villa, pone á la deliberacion de S.S. la proposicion siguiente
Se aprueba el nombramto. de Secretario pa. el Alcalde ausiliar de la Villa de Branciforte.

pp. 251 – 2.

0 1836 – Abril 6 – Monterey
Estrada y Maldonado á José Castro. Sobre sueldo de Secreto. del Ayuntamto.

Remito á V.S. de acuerdo de este I. Ayuntamto. el oficio del Alcalde ausiliar de la Villa de Branciforte pa. la superior resolucion de su Sa. (Al margen dice) Monterey, abril 6 de 1836 = Gutierrez = Informe el I. Ayuntamto. de este puerto sobre la cantidad qe. puede señalarse al secreto. nuevamte. propuesto, (y cuyo nombramto. aprueba este gobierno) de los fondones qe. propone Al-

calde ausiliar, y vuelva el espedte. pa. su aprobacion, reservandose pa. dar cta. à la Exma. Diputaõ.

p. 253.

1836 - Abril - Monterey.
Estrada y Maldonado à Castro.
Sueldo qe. se asigne al secreto. de la Villa de Branciforte.

El I. Ayuntamto. en sesion de 9 del preste. se informe à US. qe. el honorario qe. se creo justo pa. el Secretario de la Villa de Branciforte puede ser de dies ps. mensuales, en razon qe. los trabajos à qe. debe asistir son del momento, pr. no tener qe. hacer à qe. ausiliar en juicio escrito pr. no ser constitucional, ni sesiones. Todo loqe. del referido acuerdo digo à US. obsequiando se superior decreto del 6 del corriente.

f. 253-4.

1836 - Abril 13 - Monterey.
Gutierrez. Aprobacion de nombramto. de secretario.

Se aprueba el nombramto. de Secretario en la persona del Co. Joaqn. Buelna con el sueldo de dies ps.

mensuales. Reservase el espedte. pa. dar cuenta á la Exma Diputacion y deliberado qe. sea, se devolverá al I. Ayuntamto. de este pto, pa. qe. notifique su resolucion al Alcalde Pedaneo de Branciforte.

(A continuacion dice) Maldonado = En sesion de 31 de Mayo, pasó á la comisn. de gobno.

pp. 255.

0 1836 _ Junio 12 _ Monterey.

Manuel Crespo:

Fondos qe. se pague al secretario.

La comision de gobierno encargada de dictaminar sobre el nombramto. de secret. pr. el Alcalde ausiliar de Branciforte, y su dotacion, á cuyos puntos se contraen los trasmites corridos en el espedte. qe. tiene á la vista, se conforme con el decreto del S. Gefe Politico de 13 de Abril ppo. qe. se halla en conclusion del espedte, pr. el qe. aprueba el nombramto. á fabor del C. Fragr. Buelna con el sueldo de dies ps. mensuales, qe. le propuso el I. Ayuntamto. de esta capital en informe de 9 del citado Abril, atendiendo solo á la falta de sujetos de aptitud qe. debierán desempeñar esas cargas pr. si mismos,

puesto q^e. ningun ausiliar puede tener p^r. derecho secretario, p^r. faltarle el caracter constitucional, ni ejerser la jurisdiccion contenciosa, cuyas consideraciones entiende la comision q^e. tuvo el gobierno al aprobar el referido nombram^to. Resta saber con q^e. fondos cuenta el Alcalde de quien se trata p^a. el pago del secret^o. pues no habiendo en su jurisdiccion, Ayuntam^to constitucional, claro es q^e. no tiene fondo alg^o. de propios ni arbitrios; y aun el cobro de derechos à las maderas, y licores si los hace con facultad, parece à la comision q^e. sus caudales deben ingresar al fondo municipal de la cabezera.

Por lo espuesto presenta à US. p^a. su deliberacion las siguientes proposiciones.

1^a Que se conteste de enterado al Gob^no. Politico, p^r. la aprobacion q^e. diò al nombram^to. y dotacion de secret^o. del Alcalde ausiliar de Branciforte, entre tanto se toman alg^s. tantos necesarias sobre la posibilidad de pagar esos sueldos.

2^a Que informe el Acalde mencionado con que fondos cuenta, y à virtud de q^e. orn. ò mandam^to. hace cobros de derechos.

3^a Que facultado q^e. estè legalm^te. dho. Alcalde de Branciforte p^a. hacer cobro de dros. en su jurisdiccion, dè cuenta cada seis meses al Ayuntam^to. de la cabezera, de los ingresos q^e. haya

tenido, y remita al mismo pª. sus fondos el sobrante qᵉ. le resulte, despˢ. de pagados los sueldos del secretario qᵉ. se le concede.

p. p. 256-7.

0 1836 — Junio 16 — Monterey.
Juan B. Alvarado y Maldonado.
Aprobacion de Proposiciones.

En sesion de hoy aprobó la E. junta Departamental las tres proposiciones en qᵉ. concluye el antecedente dictamen, y se acordó pase el espedᵗᵉ. al S. Gefe Politico de donde procede pª. su superior resolucion.

pp. 257-8

0 1836 — Julio 3 — San Luis Obispo.
Chico: Informacion de Proposiciones.

De conformidad con lo consultado pª. la Exma. Diputacion Departamental pase este espedᵗᵉ. al Alcalde ausiliar de Branciforte pª. qᵉ. informe sobre las tres proposiciones qᵉ. incluye el anterior dictamen.

p. 258.

0 1836 – Junio 16 – Monterey.
Alvarado y Maldonado à Gutierrez.
Relativo al Nombramt.o de Secretario.

De acuerdo de la E. Junta Diputacion Departamental, tengo la satisfaccion de acompañar el espediente relativo al nombramt.o de Secret.o hecho p.r el Alcalde de la Villa de Branciforte, p.a el objeto indicado en las tres proposiciones del dictamen de la comision de Gobierno.

f. 259.

0 1836 – Octubre 12 – Villa de Branciforte.
Rafael Castro, Contestacion del comisionado.

1a. Que le contesto de enterado al Gob.no Politico p.r la aprobacion q.e dió al nombramt.o y dotacion de secret.o del Alc.de ausiliar de Branciforte, entretanto se tomen alg.s noticias necesarias sobre la posibilidad de pagar esos sueldos, à lo q.e contesto diciendo q.e consideraba pagar con las entradas de licores como se ha acostumbrado, pero se han pagado en el pto. de Monterey como contesta de las guias q.e existen en esta sind.a

2a. Que informe el Alc.de mencionado, con q.e fondo cta. y à virtud de q.e orn. ò mandamt.o hace cobro

de derechos. A lo q^e contesto, y cuento con dies y ocho p^s seis r^s de existencia q^e mi antecesor; y tres p^s cuatro r^s q^e ha habido de ingreso, y estos he cobrado procurando guardar el costumbre, p^r no haber tenido orn. contraria.

3º Que facultad q^e esté legalm^te dho. Alcalde de Branciforte p^a hacer cobro de drõs. en su Jurisdiccion de cuenta cada seis meses al Ayuntam^to de la cabezera, de los ingresos q^e ha tenido, y permita al mismo, p^a sus fondos el sobrante q^e resulte, desp^s de pagado los sueldos del secretario q^e se le concede.

Vuelvo á repetir q^e los ingresos ha habido son tres p^s cuatro r^s, yo consideraba fueran mas pero los pagan á la mayordomia de Monterey y dispenden sus sueldos aqui; y otros ni se han pagado ni halla ni aqua, habiendo dispendido en esta municipalidad; en lo sucesivo se dará cuenta cada seis meses pues pasado el tiempo demarcado en esta órden q^e he recibido con fha. de cinco del presente Oct^re lo formaré en adelante.

pp. 260 – 1.

0 1836 — Mayo 4 — Monterey.
(Mariano Chico) á Man.l Requena.
Manifiesta quedar enterado de los asuntos politicos.

Ayer tomé posesion del mando politico de este terr.o q.e el S. gobierno ha tenido á bien confiarme. Al recibirme de él, me entere de las ocurrencias tumultuarias, sucedidas en esa cuidad, y no he podido menos de reprobar semejantes antentados. He comisionado al Ten.te Cor.l Nicolas Gutierrez, como mas conocido en el pais p.a q.e marche á la cabeza de un num.o sufic.te de fuerza armada p.a ese punto, p.a castigar y contener los desordenes q.e puedan ocasionarse y espero q.e se pondra V. de acuerdo con él, á fin de q.e las provid.s q.e se tomen p.r ambas partes sean cumplidas pronta y efactam.te procurando mantener la tranquilidad p.r todos los medios mas eficaces y prud.tes q.e estén á su alcanze, sosteniendo con firmeza las provid.s q.e seran apoyadas p.r este gobierno, encontrandolas justas.

pp. 263-4

1836 — Junio 1 — San Gabriel.
Comte. Gral. Gutierrez: Juramento á las Bases Constitucionales de la República Central tomado á las tropas.

En la mision de San Gabriel Arcangel de la Alta California á primero de Junio de mil ochocientos treinta y seis, reunidos en el alojamto. del Sr. Comte. en Gefe de la division de operaciones Tente. Corl. de Caballeria Dn. Nicolas Gutierrez los Sres. oficiales de dha. division, compuesta de la compa. de Artilleria permte. en este terro., del piquete de infanteria del Batallon permanente de Hidalgo, de la compa. de caballeria permante. de Monterey, un Piquete de la compa. de Sta. Bárbara, otro de la de San Diego, y otro del Escuadron activo de Mazatlan, tomó la palabra el indicado Gefe y dijo: qe. pr. la comandca. gral. del Departamto. habia recibido el soberano decreto de veinte y siete de octubre del año ppo. qe. reglamta. el modo de otorgar el juramto. á las Bases Constitucionales sancionadas pr. el actual congreso general qe. constituye á la Nacion Mejicana en República Central, y deseando darle el debido complimto. á esta soberana resolucion, despues qe. el dia de hoy á las dies de la mañana, se presto el juramento prevenido de la manera mas solemne pr. las

tropas de su mando, pª. cuyo efecto se habian dado desde ayer las oñs. correspᵗᵉˢ., y habiendo convenido de comun acuerdo con lo espuesto los Sres. Mayor de oñs. Capⁿ. Dⁿ. Juan Antᵒ. Muños, el segundo Ayudᵗᵉ. Dⁿ. José Mª. Cosio, los Tentᵉˢ. Dⁿ. Juan Mª. Ibarra, y Dⁿ. Bernᵈᵒ. Navarrete, los subtentᵉˢ. Dⁿ. Patricio Estrada y Dⁿ. Juan José Rocha, y Alferez Dⁿ. Ygnº. del Valle; se dirijio el cuerpo de oficiales al Baluarte de Vanguardia donde se hallaba todo la fuerza armada en orn. de Batalla, en cuyo estado el Sr. Comtᵉ. en Gefe hizo la señal de llamada de honor, qᵉ. colocados los Srēs. Oficˡˢ. à la cabeza de su compª. y piquetes mandó hechar al hombro las armas, exortando à la tropa despˢ. de leido el citado decreto mencionado, y con arreglo à sus Artˢ. 3º. y 4º. de las prevenciones, prestaron el juramᵗᵒ. ante el pabellon Mejicano qᵉ. se hallaba enarbolado en la Capˡ. del Baluarte pʳ. no haber banderas ni guiones; habiendose concluido la ceremonia victorearon pʳ. el Supᵒᵐᵒ. Gobnᵒ. Nacional, y nueva forma de Gobⁿᵒ. con Dianas pʳ. las Bandas reunidas à la cabeza de la Batalla. Retirada la tropa à sus cuarteles, volvió el cuerpo de oficiales, reunidos con el Sr. Comtᵉ. en Gefe à su alojamᵗᵒ. donde prestó el Juramᵗᵒ. ante el mayor de oñs. el Sor. Comandᵗᵉ.; acto continuo dispuso dho. Sr. se levantase la presᵗᵉ.

acta qᵉ. formó el Comᵗᵉ. en Gefe y Sres. Oficiales qᵉ. componen la Division de operaciones, la qᵉ. con arreglo al Artᵒ. Dmo. de la ya citadas prevenciones, se remite original al Sr. Comᵗᵉ. Gral. del Departamᵗᵒ. de esta Alta California con el segundo Ayudᵗᵉ. Dⁿ. José Mª. Cosio oficial de la misma division en lo qᵉ. se concluyo el presente acuerdo y firmaron = Nicolas Gutierrez = Juan Antᵒ. Muñoz = Patricio Estrada = Bernardo Navarrete = J. Mª. Cossio = Ignacio del Valle = Juan José Rocha = Juan Mª. Ibarra.

pp. 265-7.

0 1836 - Julio 5 - Monterey

Angel Ramirez al Mntro de Relaciones.

Boleto espedido de desembarque.

En cumplimᵗᵒ. de lo prevenido en la ley de 1º. de Mayo de 1828, acompaño à V.S. la declaracion original del estrangero Dⁿ. Guillermo Warren à quien pʳ. esta Adᵃ. se ha espedido el correspᵗᵉ. boleto de desembarco (al margen dice) Acompaña la declarcion del Estrangero Dⁿ. Guillermo Warren conforme à la ley de 1º. de Mayo de 1828

pp. 268-9.

112.

0 1836_ Julio 5_ Monterey.
W. M. R. Warren. Angl. Ramirez.

Juramt.o tomado à Guillermo Warren.

En el pto. de Monterey de la Alta California, à los cinco dias del mes de Julio de 1836 ante mi Angl. Ramirez Administ.r de la Ad.a Maritima de dho. pto. abordo de la Barca Americana D.n Quijote, se presentó el pasagero D.n Guillermo Warren à efecto de dar la declaracion prevenida en la ley de 1.o de Mayo de 1828 y en su cumplimt.o le hizo la sig.te interrogacion en q.e prometió decir verdad.
Preguntado p.r su nombre, edad, estado, naturaleza, punto de su procedencia, y el de su destino, objeto de su viage y su profecion. dijo llamarse como queda dho., de edad de cuarenta y ocho años, de estado soltero procedente de las Islas de Sandwich q.e viene embarcado en la Barca Americana D.n Quijote. q.e es de profecion comerciante.

P.p. 270.

113

0 1836 — Julio 17 — San Diego.
Joaqn. Blanco.
Pase de un Soldado á otra compañia.

Joaqn. Blanco soldo. de la compa. de caballa. permante. de San Diego con el debido respeto y previo permiso de sus Gefes ante VS. dice: qe. sentó plaza en dha. compa. el dia 1o. de Sete. de 1826, en la cual ha servido muy gustoso hta. la fha. mas en la actualidad se halla de parecer pasar á continuar sus servos. á la compa. de Monterey. Portanto á VS. rendidamte. le suplica se sirva concederlo qe. en este se pretende en lo qe. recibirá gracia. Juan Salazar (Al margen dice) en San Diego, Agto. de 10 de 1836. Concedo la promutta qe. hace el Suplicante en esta Estancia. En San Gabriel Agto. 12. 1836 = Gutierrez = Informe el comte. de la compa. de Caballo. de Monterey.

En San Gabriel Agto. 12, de 1836 = Ygno. del Valle al Comte. General = Por mi parte no hay embarazo pa. qe. el solicitante pase á continuar sus servicios á mi compa. hay vacantes en ella; y pr. consigte. si VS. lo tiene á bien puede acceder á la solicitud.

En San Gabriel Agost. 13, de 1836 = Nicolas Gutierrez = En vista de los informes qe. anteceden qe. no habiendo inconvente. pa. qe. el Soldo. Joaqn. Blanco pase de la compa. de San Diego donde ha servido á continuar

 114

sus servicios á la de Monterey: librese com. al coman.te de la primera p.a q.e lo dé de baja en la prim.a rev.ta y al de la segunda p.a q.e lo dé de alta en la misma —

f.p. 271–2

1836 — Julio 13 — San Diego
Gutierrez à Chico.
Queja de Mier contra el Alcalde.

Devuelvo á U.S. la representacion, q.e dirijio á ese gob.no el cuidadano José M.a Mier y Teran quejandose con el Alc.de de este p.to teniendo el honor de anunciar á U.S. q.e todo ha terminado, y q.e ambas partes han cedido el uno en la queja, y el otro en el informe q.e interpusieron, p.r estan convencidos q.e de necesidad es dejar al gob.no espedito p.a q.e se ocupe de otros muchos asuntos q.e tiene interesantes.

f.p. 273–4.

1836 — Julio 19 — Santa Barb.a
Guill.mo G. Dana, Alcalde Constitucional, á Gutierrez Jefe Politico Mariano Chico: Entrega de carta.

He recibido un of.o q.e U.S. se ha servido dirijirme con f.ha

13 del presᵗᵉ, incluyendo otro pᵃ al Rᵈᵒ P. Fr. Narciso Duran, qᵉ entregué al instante en mano propia, y en consecuencia á lo qᵉ U.S. me ordena, tomaré con el debido empeño las precauciones necesarias á fin de cumplir con lo mandado y daré cuenta en primera oportunidad.

pp. 275–6.

o 1836 – Julio 21 – Santa Bárbara.
Dana á Chico: Entrego de carta.

A las tres de la tarde del dia de hoy se presentaron en este juzgado de mi cargo la mayor parte de este vecindario poniendo en mis manos la adjunta representacion y rogando qᵉ pʳ medio de este Ayuntamᵗᵒ se verificase transmision de la dha. representacion á U.S. presentando sus servicios pʳ la ocasion; pʳ consigᵗᵉ la pasa á manos de U.S. pᵃ qᵉ obre lo qᵉ segun su parecer, sea justo y conventᵉ sobre el particular.

pp. 277–8.

o 1836 – Julio 25 – (Sin lugar.)
(Sin forma [Gob. Chico] al Alcalde Constitucional de Sta Bárbara): Expulsion del Pᵉ Duran

La publicidad con qᵉ el RP. F. M. Duran sostuvo en ese presᵒ á presencia del mismo Gobⁿᵒ ser ilegal, in-

justa y anticatólica la independencia Nacl. y las obstinaciones con q. se negó pr. estos fundamtos. á celebrar la misa con q. se hubiera solemnizado el juramto. de las bases constitucionales prestado pr. esos vecinos ante mi en mi tránsito á los Angeles, y otras varias circunstancias q. V. sabe también q. concurrieron, me llevaron al caso de ponerlo todo en conocimto. de la Junta Departamental q. me escitó en respuesta á q. procediese á la espulsion de aquel Mntro. á quien ese piadoso y amante vecindario defiende, y de quien no puede esperar q. le dé la garantía de jurar nuestras instituciones en correspond.a del amor con q. lo trata = En tal concepto la repetida junta insiste en la justicia de la medida tomada pr. el Gobno. este la repite; y U. está en el deber de llevar adelante su ejecucion haciendo entender á esos habitantes los motivos del procedimiento y dándoles las gracias pr. su conducta q. el Gobierno agradece como no lo hará el P. P. por quien se empeñan.

pp. 279-80

0 1836 — Julio 25 — Monterey. —
Chico á Dana —
Relativo á la espulsion del P. Presidente Durán y los motivos para dictarla.

Al dictar este gobº politico la medida á qᵉ se contrae la presᵗᵉ solicitud tuvo en consideracion qᵉ en ese pto. administraba en lo espiritual el P. Fr. Antº Jimeno y qᵉ pʳ lo mismo no resultaba inconveniente en qᵉ el P. Durán viniese á disposicion de mi autoridad; qᵉ está con notoriedad publica fué desairada en Stª Ines y desobedecida en Stª Bárbª al mandar solemnizar el juramento de las Bases Constitucionales; no podia ocultarse á la prevision de un gobernante en conocimtº del Gobʳ de la mitra de Sonora como en objeto se ha hecho el nombramtº de un vicario, qᵉ á mas de ser hijo de la nacion, fuera á propósito pʳ sus luces y probidad pª sostituir al P. Duran; no debia tampoco perderse de vista, qᵉ este ha estado constituido en dignidad eclesiastica con al tenor espreso de la ley de 20 de Mzo. de 1829 con la muy atendible circunstancia de habersenegado abiertamente en todas ocasiones al juramtº de la independencia del sistema federál y de las nuevas Bases Constitucionales; faltas qᵉ si pʳ algˢ consideraciones

 118.

qe. no son del caso citar, se han disimulado en los Religiosos Fernandinos no debia suceder lo mismo con el qe. ha fungido de prelado; y p. ultimo qe. estando el gobno. animado de los mismos sentimientos religiosos qe. han movido á los qe. suscriben esta Solicitud, debe prometerse qe. ni se le hará el agravio de poner duda en esto, ni en qe. dictará las mas eficaces y oportunas medidas pa. qe. se provea al departamto. de Párrocos, y de cuantos otros ausilios espirituales necesitan estos pueblos confiados á su cuidado. Por todo lo cual espera qe. la disposicion referida, será acatada como resultado de las mas sanas intenciones y estar en la órbita de las atribuciones de este Gobierno.

pp 281–2.

0 1836 — Julio 29 — Monterey.
Chico á Herrera.

Pide la suma de 6000 ps. depositado en la Sub-Comisaria de Guaymas.

Algunos asuntos del servo. de la mayor importancia me han puesto en la necesidad de separarme de este Departamto. y pasar personalmte. al puerto de Mazatlan embarcado en el Bergantin Goleta

119.

Clementina fletado en este objeto q^e. dará la vela pasado mañana y teniendo presente q^e los seis mil p^s. q^e p^r. disposicion del Spmo. Gobno. se hallan en la Sub Comisa. de Guaymas á la de esta Comanda. Gral. segun aviso q^e tiene p^r. el Sub Comiso. Gral. de Sonora no se ha podido hacer venir p^r. falta de Libranza y de un conducto seguro; espero q^e. aprovechando V. la oportunidad q^e. se presenta libre á mi favor la espresada suma p^a. negociar su cobro en dho. pto. de Mazatlan, p^s. estoy entendido en q^e. de otro modo no se podrá contar con ella p^r. ser aqui casi perpetuas esta clase de dificultades q^e. hta. ahora lo han embarazado, provenidas de la poca comunicacion mercantil q^e. hay entre los puertos de Sonora y estos p^r. efecto de la gran distancia q^e. los separa.

pp. 283_6.

+1836_ Julio 30_ Monterey.

Chico á Gutierrez.

Sobre Sublevaciones

Que procure p^r. todos los medios de buena politica impedir la conspiracion q^e. se trama y q^e. p^a. ésto se cuide con el mando q^e. se le ha

dado.

Que el contrato hecho con Guillmo Hinkley pa fletar el bergantin "Clementina", queda en el Archivo.

Que verifique la orn. qe dió pa salida de Abel Stearns y de Fr. Narciso Durán. Lomismo qe no se prometa al Español Eulogio Celis volver al departamento.

Que no pierda de vista al Soldo Cadena qe quiere, con los sublevados, apoderarse de su persona.

Que los sublevados intentaron seducir al tente Guadalupe Vallejo, pº qe no conoce el resultado.

Que le comunicará las noticias qe crea le sean importantes en lo sucesivo.

pp. 287-90

V 1836 - Julio 30 - Monterey.

Chico á Gutierrez

=

Sobre qe le ha sucedido en el Gobierno.

pp. 291-3.

121.

0 1836 — Julio 30 — Monterey.

Chico à Gutierrez.

Delegandole el mando durante su ausencia. Chico va en solicitud de auxilio del Sup.^o Gob.^o)

Con esta fha. digo à los Comt.^es Militares de los puntos del departam.^to lo q.^e copio.

Las convulsiones q.^e han agitado el sosiego público del Departam.^to y mas principalm.^te las de este punto q.^e no me ha sido posible aplicarles el remedio radical p.^r falta de la fuerzas fisicas y p.^r haber atacado la moral el ayuntam.^to y Junta Departamental, me veo obligado en obvio de Mayores males, á embarcarme p.^a el int.^r de la Repúb.^a en solicitud de auxilios del Sup.^o Gob.^o) p.^a volver à restaurar el orn. y entretanto verifico mi regreso, he dispuesto depositar los mandos internamte. en el Ten.^te Cor.^l D.^n Nicolas Gutierrez à quien p.^r ordenanza le corresponde la sucesion del militar; en cuya virtud así lo harà V. reconocer en la orn. del dia p.^a su cumplim.^to en el concepto de q.^e ceso en mis funciones desde 1.^o de Ag.^to próximo venidero.

pp. 294–5.

+ 1836 — Agosto 4 — Sta. Bárba.
Dana al Jefe Político.
Llamamiento hecho al Pe. Durán.

Dice q.e el P. Duran le contestó al intimarle la órden de marchar á Monterey q.e no puede ir p.r tierra sino p.r mar en la goleta Leonidas q.e está esperando.

pp. 296 - 8.

o 1836 — Agosto 21 — San José Guadalupe
José Man.l Pinto = Sebast.n Peralta = José de Jesus Mesa = José Feliz al Ayuntam.to
Relativo al castigo de varios Indios merodeadores.

Los Juezes de Policía de este Pueblo q.e abajo subscriben á V. S. S. hacen prest.e; q.e viendo q.e los robos de caballada q.e se cometen con tanta frecuencia, se aumentan cada dia mas en lugar de disminuirse, y q.e en vez de perseguir á estos ladrones antes se ven estos protejidos con el hecho de ser comunicados p.r lo RR. Padres de la misiones de los Indios se fugan su Mision quando se les antoja, hurtan quanta Caballada pueden,

se la lleban á los tulares, y desps. qe. la venden à los gentiles se vienen á presentar á los Ps. fiados en qe. pr. ellos se han de ver amparados.
Un Indio de nome. Mateo, de la Misn. de Sta. Clara hace tiempo qe. andando prófugo y valiendose del conocimto. qe. tiene de estas tierras, ha capitaneado una cuadrilla de los de su clase tulareños, conduciendole á robar Caballada, este, seguramte. cansado de su fuga, y de andar en el peligro, vino à tomar Iglesia en la Mision de San Jose, cuyo Mntro. lo entregó al de Sta. Clara y este lo pusó en manos del Pe. del Carmelo, ignoramos cual pueda ser el paradero de este Reo, como tambn. creemos qe. la Iglesia no ampara reos de tanta consideracion. El mismo caso sucede con otro Indio (de nome. de Estanislao) de la Mision San José, este se fugó, logro sublevar mucha parte de la gentilidad con la qe. hostilizó toda esta Poblacion, y habiendo sido batido pr. algs. solds. y vecinos pr. causa de él se originaron seis muertos de estos ults. y mucha indiada qe. perecio, y despues qe. pr. causa de este salteador se ha derramado alga. sangre, se ha venido à presentar al Pe. de su Mision y ha sido amparado pr.

el sin atender este Pe. qe. este Indio es un crimi-
nal, y qe. debe ser puesto en manos de la justi-
cia pa. qe. no se queden impugnes sus delitos.
En tal virtud á V. SS. suplicamos hacer
presente al Gobrno. del Terr?. qe. en justicia
ponga remedio á estos males haciendo qe. se
castiguen estos reos, ps. de otra manera todos
los demas agresores nunca escarmentar-
an y los intereses de todos los cuidadanos
nunca estaran seguras en lo qe. recibiremos
merced y justicia. — pp. 299–301.

0 1836 — Octre. 12 — Branciforte.
Rafael Castro á Gutierrez: Sobre una deuda.

En contestacion á las tres proposiciones de la
Comision, y de la Exma. Diputacn. Departamental,
qe. recibi el 5 del preste. Octe. y en consecuencia
añado qe. al secreto. se le adendan todavia
veinte ps. 4 rs. qe. Ns. dirá de donde se le ha de pagar,
ps. en este fondo solo ecsisten seis pesos pa. los gas-
tos de papel y demas negocios municipales
p. 302.

+ 1836 – Novᵉ. 8 – Monterey –
José Herrera (sin direccion).
Sobre recibo de papel.

Que recibió del Sr Administrador de la Aduana Maritima, mil settecientos treinta pliegos de papel de oficio

f. 303.

0 1836 – 41 –
Indice de las Supremas ordenes dirigidas al Gobierno de California.

1836 – Enero – Que los empleados principales de la República cuiden de avisar á las autoridades de los Departamᵗᵒˢ., cuando hayan de separarse de sus destinos ya sea pʳ. licencia ó pʳ. disposicion del Supᵒ. Gobᵒ.
Novᵉ – Escitando pª. qᵉ. los tribˡˢ. y Juezes obren de ofᵒ. y con la actividad posible contra todos los responsables de abusos de libertad de imprenta.
1838 – Enero 8 – Sobre qᵉ. la corresponden.ᵃ qᵉ. se dirija al ministro de Hda. sea estractada marginalmᵗᵉ., y con sus indices correspondientes.
Marzo 27 – Sobre hallarse interrumpidas las relaciones entre la República Mejicana y la nacion Francesa.

Abril 7 – Sobre q.e los indiv.s q.e se nombren p.a las resguardos del tabaco sean á satisfaccion de los Gob.s respectivos.
Abril 11 – Sobre la vigilancia q.e deben tener los Sres. Gob.s en las oficinas de Hacienda.
Abril 20 – Sobre haberse declarado Bloqueados los ptos de la República Mejicana p.r el com.te de la fuerza Naval Francesa.
Mayo – 12. Sobre el cumplim.to de los art.s de las tratadas de amistad, comercio y navegacion, celebrados entre la Repub.ca Mejicana y los Estados Unidos del Norte.
Junio 2 – Que el Vocal 1.o q.e fuese de la junta de este Departam.to reasuma el Gobno Politico, procediéndose desde luego á dar cumplim.to á las leyes sobre elecciones, y q.e en cuanto á la Adm.on de Justicia miéntras es posible su arreglo se observe las costumbres y disposiciones sig.tes en el Departamt.o
Junio 3 – Acompañando lista de los indiv.s elejidos p.a senadores.
Junio 13 – Sobre los dias q.e se deben llamar de entera guarda, p.a los establecim.tos de enseñanza pública y las oficinas de Hacienda.
Junio 14 – Sobre q.e se aprendan á las ofic.les q.e transitan sin pasáporte ó licen.a respectiva
Junio 29 – Sobre q.e se hagan entregar todos los

bienes raices y muebles ú otras pertenecientes á subditos españoles.

Julio 10 – Dandose las gracias al Gob.o del Departament.o donativo q.e se le habia hecho al Sup.o Gob.o de la Goleta "California", á la q.e se le dá el caracter de Paquete Mercante.

Julio 20 – Sobre la ley de amistia y de q.e no se persiga á persona alg.a p.r sus hechos ú opiniones politicas durante los trastornos ocurridos en este pais; otro sobre colonizacion de Islas.

Julio 23 – Sobre el nombram.to q.e se le dá al Capitan D.n Guadalupe Vallejo de Comt.e Militar de este Departam.to

Agosto 21 – Sobre q.e se persigan á los indio.s del Ext.o q.e p.r una desgracia continuen desatados.

Setiembre 7 – Sobre nombram.to del Capitan D.n Andres Castillero de comisionado del Sup.o Gob.o p.a este pais, y la deuda q.e se manda se le satisfaga p.r razon honorarios.

Set.e 10 – Sobre dar una noticia de los terrenos colonizables, establecim.tos q.e se han formado, y q.e clase de personas la forman.

Set.e 10 – Pidiendo noticias sobre el estado q.e guarde la salubridad publica en este Departam.to

Set.e 11 – Pidiendo una noticia de las multas impuestas p.r el Gob.o Departamental, ó p.r los prefectos y de mas funcionarios.

Setᵉ. 11 — Pidiendo una noticia del numᵒ. de establecimientos de beneficencia qᵉ. existan en ese Departamᵗᵒ.
Setᵉ. 11 — Pidiendo una noticia de los indivˢ. aprendidos pʳ. vagas.
Setᵉ. 19 — Pidiendo se enpadronen los estrangeros qᵉ. existan en este pais, y se remita una lista nominal de ellos al Supremo Gobierno.
Octubre 10 — Sobre qᵉ. los empleado del departamento solicita la toma de razon de qᵉ. carecen sus respectivos despachos.
Octᵉ. 30 — Participando haber fondeado nuevas fuerzas Navales Francesas en las aguas de Vera Cruz al mando de Mʳ. Baudin.
Octᵉ. 30 — Declarando qᵉ. á los prefectos corresponde conceder las licencias temporales, qᵉ. soliciten los Jueces.
Noviembre 21 — Pidiendo una lista del numᵒ. de estrangeros qᵉ. reciben en este Departamento.
Novᵉ. 21 — Comisionando al Mnstro. el Sr. Cueva pᵃ. el arreglo de las diferencias subcitadas pʳ. la Nacion Francesa.
Diciembre 3 — Emplazando á los subditos Franˢ. pᵃ. qᵉ. salgan fuera de la Republica.
Dicᵉ. 6 — Suspendiendo provicionalmᵗᵉ. la salida de los Franceses qᵉ. esten dando algⁿ. servᵒ. á las artes; oficios ú otros objetos de publica utilidad.
Dicᵉ. 8 — Comunicando el tpo. adquirido contra

los franceses.

1839 — Enero 5 — Pidiéndo informe de la conducta y manejo de los empleados de hsda y encargando el arreglo y orn. qe. debe establecerse en cada Departamento.

Enero 11 — Que el certificado con qe. pidan pasaporte y carta de seguridad los estrangeros, se dirija al Gobo. con la afiliacion del interesado.

Enero 14 — Contraida á la Supa. disposicion sobre qe. los pasaportes y cartas de seguridad de los estrangeros, sea conforme à la circular de 7 de Febo. del año p.po.

Enero 14 — Que anuncie pr. rotulones el dia en qe. se cumple el termino pa. la salida à los ptos. de los subditos Franceses.

Marzo 4 — Que los cuidadanos Mejicanos prests. sus reclamacs. pr. perdidas sufridas à consecuencia con la Gtra. con la Francia.

Que se proceda enterar en las tesorerias Departamentales, todo lo qe. hay esistentes pr. donativos pa. la gtra. de los franceses en virtud de haber terminado esta.

Abril 4 — Sobre qe. el indivo. nombrado de la junta Departamental p. el qe. haga sus veces, pase mensualmte. à la respectiva tesoreria anonima firmada qe. comprenda todas sus vocales pa. qe. se les satisfaga sus sueldos.

Abril 6_ Sobre qᵉ. se dicten las provid.ˢ oportunas pᵃ. impedir ó aliviar la epidemia de las viruelas.
Abril 8_ Que los admor.ˢ de correos faciliten á los Srês. Gob.ˢ algᵘⁿ. estraordinario pᵃ. cualesquiera asunto nacional.
Abril 10_ Cuando los consultados de Francia en Mex.ᵒ á consecuencia de la gūra sucitada pʳ. aquella nacion.
Abril 18_ Sobre qᵉ. los defensores de la Patria cesen del fuero qᵉ. se les estaba concedido.
Abril 20_ Sobre qᵉ. los remplazos qᵉ. le corresponde dar á este departamᵗᵒ. segun la ley se destinen á los empleos qᵉ. le dan guarnicion.
3= Sobre qᵉ. se ponga disposicion de los respectivos Gob.ˢ la mitad de las rentas de los departamentos.
Mayo 4_ Participando el tpo. adquirido pʳ. las armas nacionales contra los enemigos del orn.
Mayo 18_ Aplicando á los gastos del departamᵗᵒ. la mitad de sus rentas.
Junio 12_ Previniendo se formen las ordenanzas municipales y los reglamᵗᵒˢ. de policia interior.
Junio 15_ Sobre la talla de sesenta pulgadas qᵉ. debe tener al qᵉ. se sortea
Junio 22_ Sobre la eleccion qᵉ. se hizo pᵃ. Obispo al R. P. Fr. Franᶜᵒ Garcia Diego.
Julio 3_ Sobre privarse al Gral. Dⁿ. José Urrea de toda decoracion y empleo.

Julio 17 – Comunicando la vuelta á la Capital del Sr. Presidte. Bustamante

Julio 18 – Sobre qe. se persiga á los contrabandistas de tabaco.

Agosto 4 – Sobre quedar impuesto del fletamento de la Goleta nacional "California".

Agosto 5 – Sobre autorizar pa. hacer una fortificacion en la Islas de los Angeles pa. el objeto de todo servo. nacional.

Agosto 6 – Sobre quedar enterado con satisfaccion del restablecimiento del orn. de este pais.

Agosto 7 – Sobre avisar de haberse trasladado al Consejo del Gobo. los acuerdos sobre elecciones de este departamento.

Agosto 7 – Sobre quedar enterado con satisfaccion de las providas. qe. se han formado pa. la organizacion de este Departamento.

Agosto 7 – Sobre de estar enterado de la division qe. se hizo de las Californias en Distritos y partidos.

Agosto 7 – Sobre aprobarse la medida de habilitar á los Jueces de Paz pa. qe. funcionen de 1a. Instancia.

Agosto 7 – Aprobando los nombramtos. de los Prefectos.

Agosto 7 – Sobre haberse recibido la calificacion de las elecciones y de qe. el Sr. Diputado no puede intervenir en los fondos piadosos de Californias pr. estar puestos á disposicion del Sor. Obispo.

Agosto 14 – Aprobando las elecciones de Diputados Propietario y suplente al Congreso gral. y los de los vocales de la Junta Departamental.

Agosto 28 – Que los Alcaldes de los Pueblos no pueden ausentarse sin licencia del respect.º prefecto, lo mismo q.e los jueces de 1.a Inst.a sin permiso del Tribunal Superior.

Sobre q.e la oficin.s del ramo de advitrios sierren sus ctas. el dia 31 de Octubre.

Setiembre 1 – Sobre alg.s disposiciones sobre la ley del sorteo.

Set.e 10 – Aprobando la division de ambos Californias en Distritos y Partidos, y de la dotacion de los Prefectos.

Set.e 10 – Pidiendo informe sobre la residencia del tribunal de Circuito

Set.e 13 – Pidiendo las cantidades q.e proceden de dros. de pasaportes y cartas de seguridad.

Set.e 18 – Acompañando lista de los indiv.s elec tos p.a llenar la vacantes del senado.

Set.e 21 – Sobre quedar enterado del nombramt.o q.e se hizo en D.n José Abrego p.a Comis.o y pidiendo informes sobre la persona q.e pueda obtener la gefatura de hsda. y tesoreria Departamental.

Octubre 1 – Sobre el establecimt.o de una comision p.a establecimt.o de la estadistica militar

Oct.e 4 – Sobre estar ecsentos de cargos consegiles los empleados del Tabaco y de Hacienda.

Octe. 7_ Sobre instrucciones á los Gobs. pa. dar noticias pa. el Museo.
Octe. 23_ Que la mitad del producto de las rentas Departamentales inviertan á satisfaccion de los Sres Gobs.
Octe. 28_ Sobre la intervencion qe. deben tener los Sres Gobs. en la recaudacion y distribucion de caudales
Novе. 13_ Sobre declaracion de Supo. Poder Conservador pa. la reforma de la leyes Constitucionales
Nove. 19_ Sobre qe. no se incluyan en el sorteo individuos inutiles
Nove. 26_ Sobre el dar su debido cumplimto. al reglamto. de 1o. de Mayo de 1828 sobre pasaporte de estrangeros y otras disposiciones sobre el particular.
Nove. 26_ Pidiendo informes de los estrangeros qe. habitan en este Departamento.
Dice. 18_ Pidiendo una noticia de los nombres de los pueblos de este departamento.
1840_ Enero 9_ Sobre remitir los estados del año pp.
Enero 11_ Sobre qe. en la Capl. del Departamto. sean satisfechas las Viudas.
Febrero 15_ Pidiendo noticia cronologica de los intendentes Gobs. y Comtes. grales. qe. ya habido en el Departamento.
Febo. 19_ Pidiendo varias noticias pa. la carta gral. y Diccionario Geographico de la Republica.

Febº. 21_ Dando algs. Provids. pa. impedir la peste de Viruelas.

Febº. 24_ Otras provids. con el propio fin de evitar la peste de Viruelas.

Marzo 13_ Facultando á los Sres Gobs. pa. qe. pr. conducto de los gefes de hcda. se inviertan las sumas necesarias pa. presaber la epidemia de Viruelas.

Mzo. 13_ Sobre la publicacion de la ley contra Ladrones.

Mzo. 13_ Pidiendo informes pa. sistemar la presecucion y aprehension de ladrones.

Mzo. 16_ Sobre su punctual cumplimto. qe. debe observar á la ley de 7 de Dicre. de 1837.

Mzo. 18_ Sobre qe. los Buques Nacionales mercantes conduscan á este Departamto. la correspondª. qe. entregue el Admr. de rentas.

Abril 14_ De quedar enterado de qe. se conserva la paz en este Departamento.

Abl. 14_ Sobre dar su debido cumplimto. á los decretos relatinos á la exista. pubcas. tanto civiles como religiosos.

Abl. 25_ Pidiendo una lista nominal de los estrangeros avecindados en el pais, y de los paises qe. deben aplicarse á los qe. no cumplen con la ley respectiva.

Abl. 30_ Dando licencia al Gobernador de este Departamento para que visite la Alba California.

Mayo 12_ Sobre el destino de la armas q.e se aprehenden p.r los Jueces y Trib.les de los Departamentos.

Mayo 16_ Providenciando q.e se castiguen á los q.e alteran á la tranquilidad publica.

Mayo 21_ Sobre haberse dado pasaporte p.a hacer un viaje cientifico en este Departam.to á D.n Eugenio Duffot de Mofras.

Mayo 25_ Sobre el establecim.to del Consulado Gral. de España en Mex.co

Mayo 30_ Que á los estanquilleros no les comprende la gracia concedida á los empleados del ramo de tabaco.

Junio 11_ Acompañando la ley sobre ladrones.

Julio 6_ Pidiendo informe sobre una cantidad q.e ecsigió D.n Carlos Carrillo á unos estrangeros comerciantes estuvo encargado del Gobierno.

Julio 7_ Sobre q.e los Consules Franceses no pueden ejercer las funciones de corredores.

Julio 27_ Participando haberse puesto á disposicion del Sup.o Gob.o las fuerza sublevadas.

Agosto 1_ Participando q.e todas las corporaciones y funcionarios de la Cap.l de Mex.co han vuelto al libre ejercicio de los empleos.

Ag.to 27_ Sobre nombram.to p.a senador al Lic.do D.n Manl. de la Fuente

Setiembre_19_ Sobre el juram.to q.e ha prestado el Sr. Obispo de Californias.

Setᵉ. 23_ Prohibiendo se trabajen obras serviles vicibles ó perceptibles en los dias festivos y otras disposiciones sobre el particular.

Setᵉ. 23_ Permitiendo qᵉ. los estrangeros casados con Mejicanᵃ. qᵉ. se ingirieran en la revolucion de este Departamᵗᵒ. se pongan en Libertad bajo de fianzas prohibiendo absolutamᵗᵉ. la introduccion en el pais de los demas estrangeros.

Octubre 14_ Providenciando qᵉ. los estrangeros qᵉ. se introduscan ilegalmᵗᵉ. al pais sean embarcados en el primʳ. Buque.

Octᵉ. 21_ Pidiendo el senso de la poblacⁿ. de este Departamento.

Octᵉ. 30_ Escigiendo qᵉ. los estrangeros deben obtener sus cartas de seguridad correspᵗᵉˢ.

Noviembre 26_ Permitiendo la entrada á este Departamᵗᵒ. varias estrangeros.

Novᵉ. 26_ Contraida al mismo asunto.

Novᵉ. 28_ Sobre el nombramᵗᵒ. de Mtro. Presidᵗᵉ. á la Baja California.

Dicᵉ. 1_ Sobre varias declaraciones hecha pʳ. el Supremo Poder conserbador.

Dicᵉ. 14_ Recomendando la proteccion de varios estrangeros.

Dicᵉ. 31_ Pidiendo una noticia sobre el valor de las propiedades qᵉ. dicen algᵒˢ. estrangeros cuando fueron espedidas de este Departamᵗᵒ.

Dicᵉ. 31_ Referente al mismo asunto.

1841- Enº. 28- Se contesta con satisfaccion sobre las fuerzas auxiliares q.e se formaran en este Departamento.

Febrero 19- Determinando q.e las oficinas de hacienda sierren sus cuentas en fin de Dic.e de cada año.

Feb.º 22- Avisando q.e la Goleta California se admita carga de D.n Enrique Wirmonte.

Feb.º 22- Contraido al mismo asunto.

Marzo 2- Pidiendo se remita un corte de caja de la tesoreria de este Departamento.

Mzo. 2- Que mensualm.te se participe del estado q.e guarda la tranquilidad publica.

Mzo 6- Declarando la Ciudad de los Alamos p.a residencia del trib.l de Circuito de Occid.te q.e comprende los Departam.tos de Sonora, Sinaloa, y California.

Mzo. 11- Previniendo se tome posesion del establecim.to de Ross q.e ocupaban los Rusos, y otras disposiciones sobre el particular.

Ag.to 11- Contraido al mismo asunto.

" 24- Eligiendo al Sr. Justo Corro p.a Senador.

Abril 1- Aprobando varias disposiciones q.e el Gob.o de este Departam.to formó en el ramo mercantil maritimo.

Abl. 3- Sobre q.e en las propuestas p.a Gefes y oficiales de la milicia activa sea conforme à la ley.

Abl. 12- Pidiendo informe sobre la corresp.da q.e se dijo

haber recibido abierta.

Abl. 12 – Recomendando la consideracion debida al comte. militar de este Departamento.

Mayo 5 – Disponiendo qe. se vigile y se persiga el contrabando de efectos prohibidos qe. se internan en algs. Departamtos. interiores.

Mayo 7 – Contraida á una disposicion sobre carceles.

" 18 – Dando algs. disposics. pa. qe. no sea alterada la tranquilidad publica á causa de haberse declarado qe. se proceda á las reformas Constitucionales.

Mayo 16 – Dando algs. disposics. pa. exigir de los estrangeros qe. arriben á este pais los docs. correspttes. conforme á las leyes de pasaporte.

Mayo 20 – Contraida al mismo objeto y pa. qe. se guarde una vigilancia y policia severisima pa. el cumplimto. de esta orden.

Junio 5 – Pidiendo varias noticias para la estadistica militar.

pp. 304–26

2 1836 = Mayo 7 = Sin lugar.

Nicolas Gutierrez. – Cuadernos de órdenes grales. de la division de operaciones.

—

Se reconozca pr. mayor de ords. en la division de operaciones al Capn. Dn. Juan A. Muñoz y pr. su Ayudte. al 2o. de Mazatlan Dn. José Ma. Cosio. Por Ayudte. de la

persona del Sr. Comte. en Gefe Alfz. Dn. Igno. del Valle.
El prim^r. toque de marcha se dará á las 12. del dia de hoy,
el 2o. á las 12 y media, y el 3o. cuando se mande.
Orden del 7 al 8 = Desde mañana en lo sucesivo en-
tregará el Comte. de la guarda. pral. al momento de em-
prender la marcha el parque y cargas al cabo de remon-
ta el qe. las entregará al mismo Comte. de la guarda.
pral. El mismo Comte. de la guardia pral en el mismo es-
tado qe. la recibió al rendir la jornada. La infanta. al-
ternará con la Artilla. pa. el servo. de armas, incluyen-
do las bandas, cabos y sargtos. servo. guarda. del pral.
Infanta. de remonta la compa. de Mont.y. El primer
toque de marcha será á la aurora, el 2o. á las 4 ½ y
el 3o. cuando se mande = Cosío.
Orden del 8 al 9 = Servo. el Detallado = El 1r. toque de
marcha será á las 4 de la mañana, el 2o. á la ½ y
tercero cuando se mande = Cosío.
Orden del 9 al 10 = Servo. el Detallado. El 1er. toque
se dará pa. seguir la marcha á las 4 ½ de la ma-
ñana, el 2o. á la ½ y el 3o. cuando se mande = Cosío
Orden del 10 al 11 = Servo. el Detallado = Los toques de
marcha se darán en los términos ya prevenidos pa.
las antecedentes = Cosió
Orden del 17 al 18 = Servo. el de costumbre y ademas
marchará el Sargto. Cervantes con 4 drags. cubriendola retaguarda. = El 1er. toque se dará al momento qe. lleguen
las remts. y los otros cuando se mande = Muños.
Orden del 19 al 20 = Ofical. de imaginaria pa. esta noche

2° Ayudte. Dn. José Ma. Cosio y pa. mañana el tente. Dn. Antº. del Valle Sargto. de guarda. pa. hoy Andres Cervantes. 1. clarin, 2 Cabos 4 Infantº. y 4 Artillº.; y pa. mañana Sargto. Juan Pablo Ayala, 1 clarin 2 cabos, 4 infantº. y 4 Artillº. = Muños.

Orden del 20 al 21 = Oficl. de imaginaria Tente. Dn. Bernardo Navarrete = Guardia pa. mañana, Sargto. Isidoro Guillen, 1. clarin, 1 cabº. y 4. hombs. de Infa. y 1. cabo, y 4 solds. de Artilla = La Caballa. nombrará 1 cabo y 4 hombs. de reten pa. su cuartel = Muños.

Orden gral del 21 al 22 = Oficl. de imagina. Alfz. Dn. Ygnº. del Valle, de gua. Sargto. Petronilo Rios, un tambor, un Cabo y tres Solds. de infa. y un cabo y tres soldados de Arta.

Los toques de misa se darán al momento qe. los repiques pa. ese objeto.
La Caballa. nombrará un cabo y 4 solds. se reten pa. su cuartel = Muños

Orden gral del 22 al 23 = Oficl. de imaga. Subte. Dn. Patricio Estrada, gua. Sargto. Marcos Roseta, un clarin, un cabo y 3 solds. de Infa., un cabo y 3 solds. de Arta. La Caballa. nombrará un cabo y 4 solds. de reten pa. su cuartel. = Los toques de misa se darán al momento qe. los repiques pa. este objeto concluido este acto á la hora qe. se prevenga = Muños.

Orden del 23 al 24 = Oficl. de imaginaria Subte. Dn. Juan José Rocha, gua. sargto. Andres Cervantes. 1 clarin 1 cabo. y tres solds. de Infa. y 1 cabo y 3. solds. de Arta. =

La caball.ª de S.n Gabriel nombrará 1 cabo y 6 sold.s p.ª cubrir la espalda del cuart.l gral. y la comp.ª de S.ta Bárb.ª, nombrará otro reten de un cabo y 4 sold.s p.ª cubrir los cuart.s de Caball.ª = El Alf.z D.n Patricio Estrada marchará mañana con el piquete de su mando, 2 cabos y 8 sold.s de Art.ª p.ª la publicacion de un Bando. La comp.ª de Monterey nombrará, una ordenanza p.ª los presos q.e custodia la guard.ª pral = Muños.

Orden del 24 al 25 = Ofic.l de imaginaria 2.º Ayud.te D.n José M.ª Cosio, guard.ª Sarg.to Juan. P. Anaya, 1 clarin, 1 cabo y 3 solds. de Inf.ª, y 1 cabo y 3 Solds. de Art.ª = La guarnic.n de S.n Gabriel nombrará 1 cabo y 6 sold.s de reten p.ª cubrir la retaguard.ª del cuart.l gral. La comp.ª de Mont.y nombrará el reten de costumbre y una ordenanza p.ª la guard.ª pral = Muños.

Orden del 25 al 26 = Of.l de Imag.ª ten.te D.n Juan M.ª Ibarra: guard.ª sarg.to Isidoro Guillen 1 clarin 1 cabo y 3 sold.s de Inf.ª y 1 cabo y 3 sold.s de artill.ª = La guarnicion de S.n Gabr.l nombrará el reten de retaguard.ª y la Comp.ª de S.ta Bárb.ª el de la Vanguard.ª y 1 ord.ª p.ª la guard.ª pral. Muños.

Orden del 26 al 27 = Ofic.l de imm.ª sub.te D.n Patricio Estrada; guard.ª Sarg.to Petroncilo Rios; el serv.o acostumbrado. La guarnicion de S.n Gabriel nombrará el reten de la retaguard.ª y la comp.ª de Mont.y el de Vanguard.ª y una orden.ª p.ª la

guardª. pral.= Muños.

Orden del 27 al 28= Ofil. de Ymagª. 2º. Ayudte. Dn. José Mª. Cosio, Sargto. guardª. Marcos Roseta el servº. de costumbre= La guarnicion de Sn. Gabriel nombrará el reten de retaguardª. la compª. de Montª. el de Vanguardª.

Orden del 28 al 29= Ofil. de imagª. Tente. Dn. Berndo. Navarrete de gua. Tomas Romero, con el servº. costumbre. La guarnicn. de Sn. Gabrl. nombrará el reten de retaguardª. y la compª. de Montª. el de Vangua= Toques de marcha, el 1º. despª. de la misa el 2º. y 3º. cuando se prevenga, y los de misa serán al momento qe. den los respignes pª. el efecto= Muños.

Orden del 29 al 30= Ofl. de Imagª. Subte. Dn. Patricio Estrada= Guardª. Sargtº. Andres Cervantes con el servº. de costumbre= La compª. de Montª. nombrará una ordenª. á la gua. pral, y la guarnicn. de este punto de Sn. Gabrl. cubrirá la gua. del Baluarte de Vanguardia= Habiendo algs. quejas de Sr. Comte. en Gefe, de los perjuicios originados en las huertas, tomando algs. Indivs. de la Division de su mando, la fruta verde de ellos; me previene se advierta qe. el qe. de ocasion á quejas de tal clase se hará acredor al castigo de 50 palos= Lo qe. se hace saber en la orn. gral pª. conocimtº. de los indics. qe. la componen= Muños.

Orden gral del 30 al 31= Oficl. de Imagª. 2º. Ayudte. Dn. José Mª. Cosio gua. Sargto. Juan P. Allala con el

servo. de costumbre = La compa. de Sta. Bárba. nombrará la ordena. pa. la guardia. pral. = Muños.
Orn. gral. del 31 de Mayo al 1o. de Junio = Ofic. de dia Tente. Dn. Juan Ma. Ibarra, gua. sargto. Isidoro Guillen con el servo. de costumbre, y la compa. de Mont. dará la ordena. al pral. = El Sr. Comte. en Gefe me previene qe. pa. dar cumplimto. al Supr. decreto de las reformas de la constitucion se halle mañana à las 10 de ellas, toda la guarnicion formada en Batalla en el Baluarte de Nangua. pa. prestar el juramto.; y lo Sres. Ofics. à la misma hora concurrian al alojamto. del Sr. Comte. pa. formar el acto: despa. de concluido el acto todas las Bandas reunidas romperan el toque de Diana = Lo qe. se hace saber en la orn. gral. pa. conocimto. de la guarnicion, advirtiendo qe. à este acto asista la tropa y SS. Oficls. de rigoroso uniforme = Muños.
Orden del 1o. al 2o. = Ofic. de dia Tente. Bernardo Navarrete gua. Sargto. Petronilo Rios con el servo. de Costumbre y la compa. de Sta. Bárba. nombrará el orn. pa. el pral. = El dia 3 del presto. se pasará la revta. de como. de presto. El Sor. Comte. en Gefe pr. no haber en este punto empleado alguno civil = Con motivo de ser mañana unos de los dias señalados pa. la ley pa. fiesta nacl., ha dispuesto el Sr. Comte. en Gefe marche el Alfz. Dn. Patricio Estrada con el piquete de su mando y el de artilleria, tras la procesion despa. de haber hecho las tres descargas

de la misa lo q^e. se hace saber en la orn. gral. p^a. q^e. los Sres. Of^s. francos, acompañen al Sr. Comte. en Gefe á la parroquia de este lugar = Muños.

Orden del 2 al 3 = Ofl. de dia Alfz. Dn. Igno. del Valle gna. Sargto. Dragn. Marcos Roseto con el servo. de costumbre y la compa. de Mont^y. nombrará el ordenz. p^a. el pral. = Con motivo á ser mañana los ecsequi os del finado Sr. presidte. into. Dn. Migl. Barragan ha dispuesto el comte. en gefe q^e. marche el subte. Dn. Patricio Estrada con 25 hombs. p^a. hacer las tres descargas de costumbre en la misa; y los Sub ofics. franco de servo. concurrian en su compa. á la asistena. con el acto de reglamto. = La arta. hará un tiro al toque de diana, p^a. enarbolar el pavellon, á la hora de la misa hará las tres salvas de estilo de á 3 tiros cada una, hará otro á las 12. y con el de alva se arreara el pavellon al ponerse el sol = Con motivo de separarse de la division el 2o. Ayudte. Dn. José Ma. Cosió á asuntos del servo., y se encargará el Subte. Dn. Patricio Estrada de la comision de Ayudte. de la mayoria de orns. q^e. desempeñaba el 1o. = Muñoz.

Orden del 3 al 4. = Ofl. de imaga. Dn. Patricio Estrada gna. Sargto. A. Cervantes el servo. de costumbre y la compa. de Sta. Bárba. nombrará el ordenza. p^a. el pral. = Munos.

Orden gral del 4 al 5 = S. Macario, Mula Mayor, ofic^l. de dia tente. Dn. Juan Ma. Ibarra, gna. pral. Sargto.

Tomas Romero con un cabo y 9 sold.^s de la comp.^a de Monterey, gũa. del Baluarte un cabo y un sold.^o de la comp.^a de Monter.^y y tres sold.^s de la de S.^ta Bárb.^a = Mañana es dia de misa á la q.^e debe asistir la tropa franca inclusos los asistentes; los toques se daran á proporcion que vayan dando los repiques = Muñoz.

Orden del 5 al 6 = Ofic.^l de dia D.^n Bernardo Navarrete = gũa. pr̃al. sarg.^to Juan P. Ayala un cabo y 8 sold.^s de la comp.^a de S.^ta Bárb.^a y un sold.^o de la de San Diego = gũa. del Baluarte un cabo de inf.^a y cuatro sold.^s de la comp.^a de San Diego = Muñoz.

Orden Gr̃al. del 6 al 7 = Ofic.^l de dia subt.^te D.^n Patricio Estrada. Gũa. pr̃al. Sarg.^to Isidoro Guillen 1 cabo y 4 sold.^s de inf.^a y 5 de art.^a y gũa del Baluarte 1 cabo de inf.^a y 4 solds de infant.^a Muñoz.

Orden gral. del 7 al 8 = Ofic.^l de dia ten.^te D.^n Juan M.^a Ibarra = gũa. pr̃al. Sarg.^to Petronilo Rios 1. cabo y 3 Artill.^s 6 sold.^s de la comp.^a de Mont.^y gũa. del Baluarte 1 cabo de Artill.^a y 4 sold.^s de la comp.^a de Monterey = Muñoz.

Orden gral. del 8 al 9 = Ofic.^l de dia D.^n Bern.^do Navarete, gũa. pr̃al. Sarg.^to Marcos Rosete con 1 cabo de la comp.^a de Mont.^y 6 sold.^s de la comp.^a de S.^ta Bárb.^a, C.^o Ant.^o Lopez con un sold.^o de la compania de San Diego y 3 de Mazatlan = Muñoz.

Orn. gral. del 9 al 10 = Ofic.l de dia Sub.te D.n Patricio Estrada. Gua. pral. Sarg.to Andres Cervantes 1. cabo de la comp.a de Mont.y y 6 sold.s de inf.a y 3 artill.s, gua. del Baluarte cinco de inf.a y 4 Artilleros = Muñoz.

Orden gral. del 10 al 11 = Ofic.l de dia tent.e D.n Juan M.a Ibarra = Gua. pral. Sarg.to Juan P. Ayala un cabo de Inf.a y tres art.s y 6 sold.s de Mont.y = Gua. de Baluarte un cabo de inf.a y 4 solds. de Mont.y = El sarg.to Tomas Romero con 8 solds. de St.a Bárb.a estará dispuesto á marchar á 1.a orden = Muñoz.

Orden Gral. del 11 al 12 = Ofic.l de dia Ten.te D.n Bernd.o Navarete = Gua. pral. sarg.to Isid.o Guillen, 1 cabo de Art.a, 1 sold.o de la comp.a de St.a Bárb.a y 8 de la de San Diego. Gua. del Baluarte. un C.o de Art.a y 4 sold.s de Mazatlan. - Mañana es dia de misa á la q.e asistirá la tropa franca á la hora acostumbrada = Muñoz -

Orden del 12 al 13 = Ofic.l de dia sub.te D.n Patricio Estrada. gua. Sarg.to Petronilo Rios 1 cabo de la comp.a de Monterey y 9 art.s gua. del Baluarte C.o Ant.o Lopez con 4 infantes = Muñoz.

Orden gral. del 13 al 14 = Ofic.l de dia Ten.te D.n Juan M.a Ibarra. Gua. pral. . . Marcos Rosete un c.o de la comp.a de St.a Bárb.a 4 sold.s de la comp.a de Mont.y, y cinco de San Diego. Gua. del Baluarte 3 art.s y un sold.o de San Diego.

Teniendo qᵉ. marchar fuera de este punto el Sr. Comte. en Gefe de la division, queda encargado del mando, el Sor. Mayor de Ordⁿ. Capⁿ. Dⁿ. Juan Antᵒ. Muñoz; la Compᵃ. de Montᵞ nombrará 6 homb.ˢ y 1 cᵒ. pᵃ. la escolta del Sor. Comte. en Gefe = Muñoz

Orden del 14 al 15 = Ofic.ˡ de dia Subte. Dⁿ. P. Estrada. gūa. prāl. sargᵗᵒ. Domingo Tobar un cabo de infᵃ. y 4 sold.ˢ de Mazatlan y 5 infant.ˢ gūa. del Baluarte. 1 cabo de infᵃ. un sold.ᵒ de id. y 3 artill.ˢ = Munos.

Orden Gral. del 15 al 16 = Oficl. de dia Tente. Dⁿ. Juan Mᵃ. Ibarra = Gūa. prāl. sargᵗᵒ. Andres Cervantes, un cabo de Artᵃ. y 9 Art.ˢ = Gūa. del Baluarte, un cabo de Artᵃ. y 4 sold.ˢ de Montᵞ. Muños.

Orden del 16 al 17 = Ofic.ˡ de dia Subte. Dⁿ. Patricio Estrada. Guardia prāl. sargᵗᵒ. P. Ayala un cabo de artᵃ. y 9 sold.ˢ de de San Diego y Mazatlan = gūa. del Baluarte un cabo de Montᵞ y 3 sold.ˢ de Infᵃ. y una ordᵃ. pᵃ. la comandᵃ. gral. de id = Muñoz.

Orden del 17 al 18 = Ofic.ˡ de dia Dⁿ. Juan Mᵃ. Ibarra gūa. prāl. un cabo de la compᵃ. de Stᵃ. Bárbᵃ. y 4 sold.ˢ de la misma; gūa de presos un cabo de artᵃ. y 5 art.ˢ Se reconoce pᵒʳ. gūa. prāl. la del Baluarte de este punto

el sargto. de Arta. Petronilo Rios, se reconocera desde esta fha. pr. sargto. de Brigda. de la division; el piquete de infa. y artillª; y la compa. de Montª. estaran dispuestos pa. marchar á 1a. orden = Muñoz.

Orden gral. del 18 al 19 = Ofic. de dia Tente. Dn. Bernd.o Navarrete. Reten Sargto. Isido Guillen Gua. pral. un cabo de Arta. y 4 sold.s de la compañia de San Diego gua. de presos un cabo de la compa. de San Diego y 4 sold.s de la compa. de Mazatlan; ordena. pa. la comanda. gral. la dará el mismo piquete de Mazatlan = Mañana es dia de misa á la qe. asistirá la tropa franca = Muñoz.

Orden gral. del 19 al 20 = Ofic. de dia Dn. Ventura Teran, sargto. de reten pa. la gua. de presos Dámaso = Gua. pral. 1 cabo y 4 sold.s de la compa. de Sta. Bárba. gua. de presos un cabo y 5 sold.s de Arta. advirtiendo qe. unos de estos artos. será la ordena. pa. la comanda. Gral.

Orden gral. del 20 al 21 = Ofil. de dia Subte. Dn. Patricio Estrada = Sargto. de reten pa. la gua. de presos, Tomas Romero. Gua. pral. un cabo de Artilla. y 4 soldz. de la compa. de San Diego gua. de presos, un cabo de arta. y 5 sold.s del piquete de Mazatlan; uno de estos 5 sold.s se dara de ordena. á la comandancia general = Muñoz.

Orden del 21 al 22 = Ofil. de dia, tente. Dn. Juan Maria Ibarra sargto. de reten pa. la gua. de presos Juan P. Ayala = gua. del pral. 1 cabo de la compa. de Sta. Bárba. y 4 arts. = gua. de presos 1 cabo de Arta. 2 solds. de la compa. de Sta. Bárba. y 2 artillos. La ordena. pa. la comanda. gral. la dará la artilleria = Muñoz.

Orden gral. del 22 al 23 = De orn. del Comte. militar de la demarcacion del sur se previene qe. debiendo marchar dho. gefe, se reconocerá pr. comte. de este punto y de la tropa qe. queda en el, y en la ciudad de los Angs. al tente. Dn. Juan Ma. Ibarra = El 1er. toque de marcha se dará á la 5. el 2o. cuando llegue la Caballada y el 3o. cuando se mande = La partida qe. debe acompañar al comte. de la demarcacion, se compondrá de la fza. qe. esiste aqui de la compa. de Monty. de la de Sn. Diego el piquete de Mazatlan, y de los qe. nombre el comte. pral. de Artilla. pa. qe. le acompaño en su comision = Sargto. de reten pa. la guardia de presos, Isido. Guillen = gua. pral un cabo de artilla. 3 solds. de la compa. de Sta. Bárbara y un artillero = Muñoz.

Orden del 23 al 24 = Para la Gua. pral. el Sargto. Juan Pablo Ayala, el cabo de la compa. de Sta. Bárbara; Reymundo Olivas 2 solds. de la misma y tres de la Artilleria = Juan Ma. Ibarra.

Orden del 24 al 25= Pª la gua. pral. el sargto. Isidº Guillen, el cabo Jose Valdez, dos soldˢ. de Stª Bárbª y tres de la Artª= Ibarra.
Orden del 25 al 26= Pª la Gua. Pral. el sargto de la compª de Stª Bárbª Isidº Guillen, el cabo Valdez, y 2 soldˢ de la misma y 3 artilleros.
Mañana se daran los tres toques de misa; el Cº de Artª Octaviano Gutierrez marchará con la tropa qᵉ. halla franca á la misa de mañana. Ibarra.
Orden del 26 al 27= Para la gua. Pral. el sargto. de la compª. de Stª. Bárbª. Juan P. Ayala tres soldˢ. de la misma, el Cº. Octavº. Gutierrez y dos artilleros= Ibarra.
Orden gral. del 27 al 28= Teniendo qᵉ. marchar el Sr. Comte. gral. pª. la capl. de Montʸ. le acompañará el piquete del Batallon de Hidalgo, al mando de su comte. Dⁿ. Patº. Estrada.
Pª. la gua. pral. el sargto. de la compª. de Stª. Bárbª. Isidº. Guillen y un cabo de la misma, el Cº. de Artª, Antº. Lopez, y 4 soldados de la misma= Ibarra. (El anterior documento esta tarjado)
Orden gral. del 27 al 28= Teniendo qᵉ. marchar mañana el Sr. Comte. gral. pª. la Capl. de Montʸ, le acompañará el Piquete Hidalgo al mando de su Comte. Dⁿ. Patº. Estrada.
La tropa en su marcha caminará al paso

regular sin remudar los bagajes, qe. saquen de en rio en rio, observando lo prevenido durante la citada marcha.

Pa. mañana la gua. pral. el sargto. de la compa. de Sta. Bárba. Isido. Guillen, y un soldo. de la misma, el cabo de Arta. Anto. López y 4 soldo. de la misma = Ibarra.

Orden del 28 al 29 = Pa. la gua. pral. el Sargto. de la compa. de Sta. Bárba. Juan P. Ayala, el co. de Arta. Frias, un soldo. de la misma, y 4 de Sn. Diego = Ibarra.

Orden del 29 al 30 = Pa. la gua. pral. el Sargto. Isido. Guillen, el Co. Anto. López, 2 soldo. de Sta. Bárba. y 3 de Artilleria = Ibarra.

Orden del 30 de Junio al 1o. de Julio de 1836 = Para la gua. pral. el tente. Juan P. Ayala, y tres soldo. de Sta. Bárba. el Cabo de arta. Mariano Frias, y dos Artilleros = Ibarra.

Orden del 1o. de Julio al 2. = Pa. la gua. pral. el Sargto. de la compa. de Sta. Bárba. Isido. Guillen, y dos soldo. de la misma, de la Arta. el Co. Anto. López y tres Artilleros = Ibarra.

Orden del 2 al 3 de Julio = Pa. la gua. pral. Juan P. Ayala y 3 soldo. de la misma, de la arta. el soldo. Anto. Mendez, pa. qe. dragonee de cabo y dos soldados de la misma.

Mañana es dia de misa, toda la tropa franca marchará á ella á las orns. del Co. de Artilla.

Octaviano Gutierrez = Ibarra.

Orden del 3 al 4 de Julio = Pa. la gũa. pral. Sargto. Isidº. Guillen dos soldº. de la compª. de Stª. Barbª. el Cº. de Artª. Antº. Lopez, y tres solds de la misma = Ibarra

Orden del 4 al 5 = Pa. la gũa. pral. el sargto. Juan P. Ayala, y 2 soldº. de la misma, y el cabo Frias y 3 artilleros = Ibarra.

Orden del 5 al 6 = Pa. la gũa. pral. el sargto. Isidº. Guillen y 1 soldº. de la compª. de Stª. Bárbª. y otro de la de San Diego, el Cº. Antº. Lopez y 3 artº. = Ibarra

Orden del 6 al 7 = Pa. la gũa. pral. el tenteº. Juan P. Ayala y 2 soldº. de la compª. de Stª. Bárbª. y el Cº. de Artª. Mariano Frias y 3 artº. Ibarra

Orden del 7 al 8 = Pa. la gũa. pral. el sargto. Juan P. Ayala el cabº. Antº. Lopez y 4 artilleros = Ibarra.

Orden del 8 al 9 = Pa la gũa. pral. el Sargto. Juan P. Ayala y dos soldº. de la Compª. de Sn Diego, y el cabo de la Artª. y 3 soldº. de la misma = Ibarra

Orden del 9 al 10 = Pa. la gũa. pral. el Sargto. Isidº. Guillen el Cº. Antº. Lopez un soldº. de la compª. de Stª. Bárbª. y 4 Artillº.

Mañana es dia de misa, ocurrirá la tropa franca á ella, en las õrns. del cabo de Artillª. Octaviano Gutierrez = Ibarra.

Orden del 10 al 11 = Pa. la gũa. pral. el Sargto. el Agrela, el Cº. de la compª. de Stª. Bárbª. José Valdez y dos soldº. de la misma y 3 artillº. = Ibarra.

Orden del 11 al 12 = Pa. la gũa. pral. el Sargto.

Isidº. Guillen y 3 soldˢ. de la compª. de Stª. Bárbª.
el Cabo Mariano Frias y 2 soldˢ. de Artª. Ibarra.
Orden del 12 al 13 = Pª. la gūa. pral. el Sargtº. de
la Compª. de Stª. Bárbª. Tomas Romero y 2 soldˢ. de la
misma el Cº. Antº. Lopez y 3 artˢ. = Ibarra.
Orden del 13 al 14 = Pª. la gūa. pral. el Cabo
Mendez y 3 soldˢ. de la compª. de Stª. Bárbª. pues
la guardia de presos, el Cº. Marº. Frias y 3
Artillˢ. Entendiendo qᵉ. à la hora de lista de
6. se aumentará 1 hombre en cada gūa. y sargtº.
de reten Isidoro Guillen = Ibarra.
Orden del 14 al 15 = Pª. la gūa. pral. el Cº.
José Valdez y 3 soldˢ. de la compª. de Stª. Bárbª.
Gūa. de presos, el Cº. Antº. Lopez, y 3 artˢ. Sar-
gento de reten pª. la gūa de presos Tomás
Romero = Ibarra.
Orden del 15 al 16 = Pª. la gūa. pral. el Cº. Mari-
ano Frias y 3 artˢ. Gūa. de presos el Cº. Antº.
Mendez y 3 soldˢ. de la compª. de Stª. Bárbª. sargtº.
de reten Isidoro. Guillen. A las doce del dia se
tocará llamada y pasaran lista los Comᵗᵉˢ. de
las compˢ. y piquetes à sus soldˢ., y daran parte
à la plaza de las ocurrencias qᵉ. halla lo mis-
mo haran à la lista de seis y à la de nueve =
Ibarra.
Orden del 16 al 17 = Pª. la gūa. pral. el Cabo
Antº. López y 3 soldˢ. de artª. Gūa. de presos el
Cº. José Valdez y tres soldˢ. de la compª. de Stª. Bárbª.

Sargto. de reten Tomas Romero- Mañana es dia de misa toda la tropa, asista. de ella á las oñs. del Cabo Octaviano Gutierrez- Ibarra

Orden del 17 al 18 = Pa. la gua. pral. el Co. Mendez y tres solds. de la compa. de Sta. Barba. Gua. de presos, el Co. Maro. Frias, 3 artills. sargento de reten Isidoro Guillen = Ibarra

Orden del 18 al 19 = Pa. la gua. pral. el Co. José Valdez, y 3 solds. de la compa. de Sta. Bárba. Gua. de presos, el Cabo Anto. Lopez y 3 artills. Sargto. de reten Tomas Romero = Ibarra.

Orden del 19 al 20 = Pa. la gua. pral. el Cabo Mendez y 3 solds. de la compa. de Sta. Bárba. Gua. de presos, el Cabo Mariano Frias, y tres solds. arts. sargento de reten, Isidoro Guillen - Ibarra

Orden del 20 al 21 = Pa. la gua. pral. el Co. Anto. Lopez, y 3 arts. Gua. de presos, el Co. José Valdez y 3 solds. de la compa. de Sta. Bárba. Sargto. de reten Tomas Romero = Ibarra.

Orden del 21 al 22 = Pa. la gua. pral. el Co. Mariano Frias y 3 artills. Gua. de presos el Co. Mendez y 3 solds. de la compa. de Sta. Bárba. Sargto. de reten Isidoro Guillen = Ibarra

Orden del 22 al 23 = Pa. la gua. pral. el Co. José Valdez, y 3 solds. de la compa. de Sta. Bárba. gua. de presos, el Co. Anto. Lopez y 3 artills. sargto. Tomas Romero = Ibarra.

Orden del 23 al 24 = Pa. la gua. pral. el Co. Mendez

y 3 sold.s de la comp.a de S.ta Bárb.a Gũa. de presos el C.o Mariano Frias, y 3 solds de Artill.a sarg.to de reten Isid.o Guillen. Mañana es dia de misa, toda la tropa franca ocurrirá de ella, á las órns. del C.o Octav.o Gutierrez = Ibarra.

Orden del 24 al 25 = P.a la gũa. pral. el C.o Mariano Frias 1 sold.o de la Comp.a de S.ta Bárb.a y 2 artilleros Gũa. de presos el C.o José Valdez y 3 artill.s sarg.ton de reten Tomas Romero = Ibarra.

Orden del 25 al 26 = P.a la gũa. pral. el C.o Jose Valdez y 2 sold.s de la comp.a de S.ta Bárb.a y un artill.o Gũa. de presos, el C.o Mendez y 3 art.s sarg.to de reten Tomas Romero = Ibarra.

Orden del 26 al 27 = P.a la gũa. pral. y un c.o de la comp.a de Monterey y 4 solds. Gũa. de presos y un c.o y 4 sold.s de art.a sarg.to de reten Isidoro Guillen = Ibarra.

Orden del 27 al 28 = P.a la gũa. pral. 1 C.o y 4 sold.s de la comp.a de S.ta Barb.a Gũa. de presos un cabo de artill.a y un sold.o de Mazatlan, y 3 sold.s de artill.a Sarg.to de reten Andres Cervantes Ibarra

Orden del 28 = De órn. del Sr. Comt.e en Gefe de la division del sur, se reconocera p.r Ayud.te de la plaza al Alf.z Dn. Ign.o del Valle, lo q.e se hace saber á las tropas de la guarnicion p.a su intelig.a = Ibarra

Orden del 29 al 30 = P.a la gũa pral. el C.o José Valdez de la Comp.a de S.ta Bárb.a, y 4 sold.s de la misma. Gũa. de presos un cabo de Pig.te de Mazatlan, y 4 sold.s Sarg.to de reten Tomas Romero.

pp. 327-369.

Dana + Moraga

Lista de los Estrangeros radicados en este punto, ó pertenecientes la demarcacion de Sta. Barba.

Nombres	Edad	Estado	Hijos lijitos	Oficio	Religion	años de resida.	Nacion
Danl. Antº Hill.	39	Casado	6	Comercte.	C. A. Romª.	13	Estadº del Norte
Robto. José Eldwell	39	Idem	4	Idem	Idem	9.	Idem
Tomª Al. Robbins	35	Id.	1	Idem	Idem	13	Idem
Guillmo. G. Dana	38	Id	2	Idem	Idem	10	Idem
Jos. Chapman	52	Id	5.	Id.	Id	18	Id
Danl. Call	37	Id.	2	Carpintero	Id	20	Id
Antº Rocha	42	Id.	5.	Idem.	Id	24	Portugal
Gualtero Burk		Id.	6	Comercte.	Id	12	Irlanda
Guillmo. Tafon	36	Id.	2.	Ranchero	Id	8	Inglaterra
Franco. Hilvero	36.	Id	5	Lanadero	Id.	11	España
Tomas Stewart	37	Soltero		Carpintero	Id.	12	Escocia
Nicodº Goddard	31	Idem.		Zapatero	Id	12	Estadº del Norte
Franco. Branch	28	Casado		Comerciante	Id	6	Idem
Luis Burton	24	Soltero		Idem.	Id	6	Idem.
Juan Wilson	41	Casado			Id.		Escocia.
Jos. Mª Alfº Robinson	30	Idem		Id.	Id	8	Estadº del Norte
Alf. Casº Tomson	36	Idem.	3		Id	3	Id
Isaac Sparks	36	Soltero		Casador	Id	5	Id
Jorge Nidever	30	Idem		Idem	Protesto.	4	Id.
Juan Higgins	39	Idem		Idem	C. Romª	6	Irlanda
Diego Fernandez	51	Viudo	3.	Comercte.	Id	9	España
Jogn. Preira	30	Soltero		Baquero	Id	10	Portugal.
Manl. Dios de los Pazos		Idem		Casador	Id		

Nombres	Edad	Estado	Hijos	Oficio	Religion	Años de Resida.	Nacion
Guillmo. Place	34	Soltero		Ranchero	Protestte.	3	Sn. Vicente
José Hicks	36	Idem		Sastre	Id.	3	Estº. del Norte
Enriques Kelly	46	Id		Marinero	Id	5	Idem
Allen Lees	31	Id		Herrero	Id	6	Idem
Jorge Sewill	21	Id		Ranchero	Id	6 Meses	Idem
Juan Obrien	23	Id		Idem	Catl. Roma.	6 Meses	Irlanda
Jn. Guillmo. Cancio	29	Casado		Tonelero	Id.	6 años	Demerara
Enrique Plummer	38	Soltero		Id.	Protestte.		Inglaterra
Saml. Loring	26	Id		Id	Id		Estº. del Norte
Tomas Lewitt	28	Id		Id	Id	6 Meses	Idem
Alejº. Guillermo	24	Id		Marinº.	Id	6 Meses	Inglaterra
Guillmo. Matias		Id		Id.	Id		Idem
José Crowell		Id			Id		Idem
Cuatro Canakas llamados Tomas Tomas 2º. Jayme y Juan				Id.			Islas de Sandwich

Viene unas observaciones respecto á Juan Wilson, José Ma. Alfº. Robinson, y Alf. Pasº. Tomson; qe. dicen la 1a. que Wilson vino de Capn. del Bergantin Ayacucho; la 2a. que Robinson vino de Sobre cargo ó Agente la fragta. California y la 3a. que Tomson vino de Sobre cargo del Bergantin Boliver.

Observaciones

Danl. Antº. Hill llegó en la Goleta Rover, y desembarco en Monterey con permiso de Dn. Luis Argüello qe. en aquella vez ejercia interinamte. el mando Politico y Militar; tiene solicitado su carta de Naturaleza

desde el año 28, y hta. la fha. no tiene contestacion
Robt. Eldwell - Llegó en el Bergantin Tamaahmaah
y desembarcó en Sta. Bárba. con permiso de las autori-
dades: tiene solicitado su carta de Naturaleza desde
del año 28 y hta. la preste. no tiene contestacion.
Tomas M. Robbins, Llegó en la Goleta Nacional
Rover y desembarcó con permiso de Dn. Luis
Argüello: tiene carta de matriculacion desde del
año 1830.
Guillermo G. Dana - Llegó en el Bergantin Waverly
y desembarcó con conocimto. del Sr. Echeandia;
tiene carta de naturalezacion fha. del Año 1835.
José Chapman - Llegó en uno de los Buques de los
Insurgentes en el año 1818, y fué aprendido en Monty.
tiene carta de Naturalezacion desde del año 1830.
Danl. Call - Llegó en la Fgta. Atala y desembarcó
en Sta. Bárba. con permiso de las autoridades.
Anto. Rocha - Llegó en el Bergantin Columbia y
quedó con licencia del Gobo.: tiene carta de naturaleza.
Gualtero Burke, Llegó en la Goleta Jóven Tartar y des-
embarcó con permiso de Dn. Luis Argüello.
Guillermo Foxon - Llegó en la Frgta. Correo, y desem-
barcó con permiso del Sr. Echeandia.
Franco. Helvero - Llegó en el Bergantin Español
Achilles en Sta. Bárba. desembarcó con consentimiento
del Gobierno.
Tomas Stewart - Llegó en la frgta. real "Jorge" y quedó
preso en este punto, pr. el Capn. de dho. Buque en compa.

con cinco otros de la misma tripulacion - despues
q.e fué puesto en libertad se quedó en este punto, con
permiso del Gobierno.
Nicodemus Goddard llegó en la frgta. Sachem
y quedó en San Diego con permiso del S.r Echeandia
Fran.co Branch, Luis Burton, Isaac Sparks, y Jorge
Nidever llegaron á este punto en una comp.a
de los Cazadores de Castores y se quedaron con
permiso de las Autoridades.
Juan Higgins llegó en una partida de nuevo Mex.co
q.e tiene carta de naturalezacion de dho. punto.
Diego Fernandez llegó en el Bergantin Waverly
y desembarcó en este punto con permiso de las
Autoridades.
Santiago Harris llegó en el Bergantin Danube
y naufragó su Buque en la costa; se quedó en
este punto con licencia de las Autoridades.
Allen ~~Lewis~~ llegó en el Bergantin Planta y des-
embarcó en este punto con licencia del Gob.no
Joaq.n Pereira llegó en la goleta nacional Joven An-
gustias q.e Buq.e (cuyo buque se varó) fue varrado en este punto.
Guillermo Place llegó en un Ballenero y se que-
dó con permiso del Cap.n del Buq.e y el Com.te
de este punto siendo enfermo.
Enrique Kelly y José Hicks llegaron en la frgta
nacional Leonor y desembarcaron en Monterey
Juan Guillm.o Cancio llegó en la Goleta Washington
y desembarcó en este punto con lic.a del Gob.o

Enriqᵉ. Plomer - Guillᵐᵒ Matias, José Croel, Juan Obrien, Jorge Lewit, Tomas Lewit Alejº. Guillermo, y cuatro Canakas llamados, Tomas, Tomas 2º Jayme y Juan, desembarcaron de varios Balleneros, unos con sentimᵗᵒ. de los Capitanes y otros huidos ó desertores.

Manl. de Dios de los Pazos á la fha. no se ha presentado.

1836 - Junio 15 - Sta Bárba.

Guillermo G. Dana, - Vicente Moraga.

pp. 370 - 7

1837 - Febº 9 - Sta Bárba.

Juan B. Alvarado al Comᵗᵉ militar de Montʸ. Ramon Estrada

Disposiciones Militares de los Angeles y Monterey.

El dia 5 del corriente salí de Sⁿ Fernᵈᵒ pᵃ este punto, con la division qᵉ traia á mis oñs; el 7 del mismo he llegado á él, y fui recibido como en un pueblo penetrado de las miras benéficas del actual sistema de Gobº qᵉ solo aspira á hacer la felicidad del Estado. El desórden qᵉ generalmᵗᵉ reinó en la cuidad de Los Angeles me obligó á disponer qᵉ el Tenᵗᵉ Corl. Dⁿ José Castro, se mantuviese con una fuerza de 30 hombs. en Sⁿ Gabrl., donde debe permanecer hta. nueva oñ; habiendo recibido ya

las q^e. bastan p^a. hacer respetar las autoridades, y mantener la tranquilidad.

Como p^r. lo demas, estos puntos se hallan pacíficos, he dispuesto en obsequio de la Hcda Púb^ca. q^e. vuelvan á Monterey los rifle^ros. q^e. traje conmigo, y la demas tropa q^e. vino de dho. punto, quedandome con solo los cívicos de esta municipalidad, con quienes creo seguro al Gobierno.

Entretanto, espero del Celo q^e. anima á V. en favor de la causa de la libertad, q^e. dictará las medidas mas enérgicas á fin de q^e. no se altere el órden; dándome p^r. estraordin^o. violento, noticia de cualquiera ocurrencia q^e. pueda perturbarlo.

pp. 378-9.

1837 - Mayo 26 - Pueblo de San Francisco.
Ygn^o. Martinez al Gob^r. Alvarado.
Medidas p^a. impedir paso á la Division.

Queda enterado este Ilustre Ayuntamiento de la comunicacion q^e. ha hecho V. E. en su Superior Oficio de fha 2 de Enero acerca de los acontecimientos de San Fernando, de la reunion de 270 hombres para impedir el pase de la division, y q^e. se habian replegado á la ciudad de

los Angeles, la qe. hize saber á los vecinos de esta municipalidad.

pp. 380_ 81.

0 1837_ Agosto 20_ La Paz_
José Antº Carrillo, á Alvarado.
Carta privada, relativo á la revolucion y los males qe. pueden ocasionarse = Carlos Antº Carrillo nombrado Gobernador)

Diez dias hace qe. con mil trabajos he podido llegar á este pto. arrostrando una porcion de dificultades qe. pr. varios estilos se me han presentado desde qe. salí de Mexº, qe. fue el 8. de Junio ultº; pero lo qe. mas me ha atormentado, ha sido un ataque, qe. tuvo mi esposa de fuertes calenturas, ó llámense tercianas de Tepic y San Blas; las sufrió un mes, pero gracias á Dios, qe. se le han desterrado y lleva 8 dias de alivio; habiendo quedado tan débil, qe. no puede pr. sí dar un paso. Esta será la causa qe. mi llegada á San Diego no se verifique hta. fin de Novº próximo, de donde tendré cuidado de escribirte inmediatamente.

Aunqe. sin ninguna tuya, ó mejor dho. sin deberte contestacion alguna desde de fin de 1835, no obstante, creo qe. estoy en la oblign. de escribirte y bien largo, tanto pr. ecsigirlo asi ntra. amistad, no interrumpida

como p.r q.e estoy impuesto plenam.te de los acontecim.tos en q.e se ha envuelto ese desgraciado país, y q.e tú has tenido bastante ingerencia en ellos, p.r lo mismo te suplico q.e oigas con gusto, y como q.e son advertencias de un amigo q.e te estima, las q.e verás en la relac.n siguiente.

He visto en Méx.co el plan q.e se dió al público en Monterey en el mes de Nov.e p.p.o y p.r el cual se pronunciaron todos V.V. con la Diputacion y mucho vecindario: Ví igualm.te 3 proclamas, una á nombre de dha. Corporacion, otra en el de mi Comp.e Vallejo y otra p.r el amigo José Castro: Supe la parte activa q.e en lo privado tomaron los S.S D.n Cosme Peña, D.n Angel Ramirez y el estrangero Americano D.n Guill.mo Hinkley, y en fin vine en conocim.to de cual es legitimam.te el orig.n y objeto de esta impremeditada revolucion. Yo nunca negaré la buena fé con q.e los pprales. de V.V. deben haberse mezclado en ella, y mucho ménos las razones poderosas q.e tenian p.a estar con el disgusto q.e han manifestado, á causa de los gobernantes q.e han tenido desde el fallecimiento del Sor. Figueroa: conozco q.e estos S.S. deben haber provocado en los habitantes de la Alta California alg.a desesperacion con sus procedimientos arbitrarios y ataques á las garantías sociales: todo lo veo: todo lo palpo, y tambien lo considero. Igualm.te noto la indiferencia con q.e el Sup.o Gob.o en todos tiempos ha visto á las Californias, causa primaria de sus

ruinas; pero he pulsado todas estas circunstancias con los males qe. deben sobrevenirle sobre ese paso qe. han dado y en los términos qe. lo han hecho y encuentro qe. todo es imposible y pr. consiguiente impracticable, y mas cuando es efectivo qe. al Gobo. Mejicno. pr. mas qe. lo quieran desconceptuar, en cualesquiera evento, no le faltan recursos pa. hacer marchar y poner en la Alta Califa. una División de 1000 hombs. y hacer respetar sus armas, con la Entereza qe. lo ha hecho y está haciendo en ocasiones y partes qe. sus dificultades no guardan proporcion con las qe. se han calculado en la Alta Califa.

Por otra parte supongamos, de ninguna manera concedido qe. ese pobre pais logre su Independencia ¿ cabe en tu juicio y en el de los demas Sres. qe. opinan lo mismo, el qe. podria subsistir sin agregacion á otra Potencia? desde luego qe. reflecciónando con la sensatez qe. has acostumbrado, me contestarás qe. nó, y en este caso ¿no quedarian los Californios en un solemne ridiculo? Pues aún hay mas; pero, amigo, me es preciso omitirlo pr. qe. son cosas qe. ni deben fiarse á la pluma ni es convente. hacerlo de otro modo qe. con el uso de la palabra; así te lo ofrezco pa. cuando tenga el placer de darte un abrazo, si gustas con los demas compañeros, escuchar á un amigo qe. estás satisfecho de su legalidad. Pensaba refundirme muy mucho en este

asunto, pero me ha parecido mejor reservarlo como dejo indicado pª. ntra. vista qᵉ. regularmente será en todo el próximo Noviembre, y pasarémos á otra cosa.

El Supᵒ. Gobᵒ. disponia una expedicion de 1000 hombˢ. pª. recabar el ord. en ntro. pais, ya estaba la cosa en aptitud de marchar; yo pr. supuesto conocí los males qᵉ. esto iba á ocasionar tanto en las personas de los prales. pronunciados, como en todo el pais, pr. qᵉ. la soldadezca, es una langosta, qᵉ. en ese númᵒ. talaria el territorio. Desde luego tomé empeño pª. ver si lograba el qᵉ. se suspendiera la empresa. Comenzaron mis súplicas ante el Gobᵒ. y aún qᵉ. sin mérito ninguno, talvez pr. qᵉ. los molestaba sin cesar, logré el qᵉ. se me atendiera, deteniendola pr. aquella vez. Se me concedió entónces el qᵉ. fuera nombrado un hijo del pais pª. Gobr. del Departamento, entregándome el nombramtᵒ. qᵉ. fué en la persona de Dⁿ. Carlos Carrillo, cuya copia autorizada pr. el Jefe Politico de esta Baja Califª., tengo la satisfᶜⁿ. de acompañarte; y ofrecí igualmtᵉ. al E. S. Presidente, qᵉ. la revolucion sin el estrépito de las armas ó fuerza, seria concluida, poniéndose á su disposicion los qᵉ. la Capitanean.

Por lo espuesto verás, qᵉ. pr. mi parte he contribuido al benefᵒ. de V.V. con cuanto ha estado á mi alcanse; y qᵉ. pr. consigtᵉ. deben sugetarse al Gobᵒ. inmediatamtᵉ. qᵉ. sean invitados pr. el

nuevo Gob.r y si es posible hacerlo voluntariam.te Será mas propio y satisfactorio, confiando siempre en q.e la piedad del Gob.o Mejic.o no será Capaz de negarles las garantías q.e sin faltar á su decoro sean necesarias, p.a q.e V.V. no salgan perjudicados, como podrian serlo si negados á la razon insistiesen en la impremeditada empresa de q.e se hace mencion. Igualm.te creo con bastante mérito p.a contigo comp.e Vallejo y demas Sres. P.a interposicion de mi amistad, al hacerles esta súplica, ya sea como amigo, ya p.r el inmediato parentezco, ó ya como comp.e de trabajos en otra escena, en q.e milagrosam.te salimos con felicidad. Si así se conducen en esta vez yo les aseguro y doy mi palabra solemnemente al volver á Mej.co y recabar del alto gob.o todas las garantías q.e crea necesarias al beneficio de sus personas, empleos ó intereses. En esta confianza espero q.e á mi llegada todo estará concluido, como se los pido; suplicándoles á todos me contesten anuentes con la mejor oportunidad p.r medio de mi hermano, D.n Cárlos;

pp. 382-4.

0 1837 – Nov.e 14 – San Buenava.a
Carlos Ant.o Carrillo á Alvarado
Amonestandole q.e le entregue ~~la~~
~~Comision~~ el mando

Recibí tu muy apreciable carta de 4 del corr.te y tanto p.r ella como p.r tu oficio del dia ant.r, veo con mucho sentim.to, p.r q.e te quiero y amo á mi país, q.e no quieres entregar el mando.
Las razones q.e me indicas en tu carta son muy distintas y no tienen conexion ninguna con las q.e de of.o me insinúas; en la prim.a me dices q.e deseas una tregua de tiempo p.a solemnizar la entrega del mando y q.e quieres consultarme el modo como han de quedar los puntos con respecto al mando militar. &.a, y en el 2.o me dices ~~q.e~~ no me puedes entregar el mando hta. q.e llegue la contestacion q.e esperas del Sup.o Gob.o. Oficialm.te te contesto el of.o y p.r medio de esta y en términos suscintos tu citada apreciable.
Bien sabes q.e sobre el ramo militar no tengo intervencion ninguna y q.e de consig.te no tomaria nunca sobre el particular resolucion alguna; q.e en caso de q.e los intereses de las Misiones estuviesen inseguros y acechados p.r los ladrones, seria de mi deber tomar medidas eficaces p.a garantizarlos contra todo ataque; q.e el archivo del Gobierno,

la oficina de la imprenta, los pertrechos de gra, y los demás intereses qe. pertenecen á la nacion, en el momento de haberme hecho cargo del Gobierno hubieran sido custodiados con las seguridades necesarias y pr. todos los medios de mi resorte. He aquí, pues, desvanecidos tus temores, y aunqe. creo qe. no aspiras á conservar el empleo qe. ocupo, me veo precisado á decirte qe. las medidas qe. has tomado y manifestado al público, causaran algunas conmociones en los ánimos, y de ellas nacerá el gérmen de la discordia.

Yo haré siempre en beneficio de este país, cuna de mi infancia, los sacrificios qe. pueda, y nunca me separaré del camino venturoso qe. nos traza la justicia y la equidad, y puedes estar bien persuadido qe. pr. mi causa no ha de haber ni trastorno, ni disensiones. Piénsalo, pues, todo bien, y procuremos unidos, dar á ntro. desgraciado suelo y al Supremo Gobierno, que mira á sus subordinados con toda clemencia, dias serenos, y gloriosos.

pp. 388-90.

1837 – Octubre 25 – San Buenaventura
Carlos Antº Carrillo á Alvarado
Manifiesta qᵉ el Presidente Bustamante lo ha nombrado Gobernador.

Adjunta te remito una de mi hermano José Antº qᵉ me dirije desde el pto. de la Paz, con un propio qᵉ vino hta. Guadalupe, donde quedó pr. enfermedad; es probable qᵉ en ella te participe el nombramᵗᵒ de Gobʳ de este nuevo Departamᵗᵒ, qᵉ el Supᵒ Gobᵒ ha hecho en mi persona; tambien créeré qᵉ con respecto á su viage y demas asuntos te dirá lo mismo qᵉ me dice.

De ofº te comunico mi espresado Supremo nombramᵗᵒ, pᵃ qᵉ en su vista dispongas lo qᵉ halles pr. convenᵗᵉ. Mis deseos no han sido nunca de gobernar á mi país, pr. qᵉ me he considerado incapaz del tino qᵉ se requiere pᵃ llevar una carga tan delicada, la qᵉ seguramente no hubiera admitido, si no fuera pr corresponder á la benevolencia y distincion con qᵉ ha mirado mi persona el Exmo Sor. Presidᵗᵉ Dⁿ Anastᵒ Bustamante, y pr qᵉ confio en qᵉ mis parientes y mis amigos me ayudarán con sus virtudes y conocimᵗᵒ en el cumplimiento del penoso y delicado encargo qᵉ se me ha conferido.

Esto mismo espero, me harás el favor de comunicar á tus amigos, qe. tambien lo son mios, á quienes no escribo, pr. hallarme un poco malo.

El Sr. Gefe Politico, de la Baja California, en cuanto á noticias en resúmen me dice; qe. el órden se va consolidando pr. todas partes y se palpan las ventagas y beneficios de la nueva constitucion, y la República parece comienza á convalecer de sus males, qe. no hay temor alguno de grra. con Norte-América, pues pr. la mediacn. de poderosas potencias amigas, se arreglaban diplomaticamte. las diferents. qe. habia.

Mi hermano José Antº. me dice qe. consiguió del Supº. Gobº. qe. no viniera fuerza militar alga. á este pais, pr. lo qe. resulta falsa la noticia qe. me dieron y te comuniqué dias pasados.

pp. 385-7

0 1837 — Dicº. 20 — Monterey
(Sin firma ni direccion). Sobre arreglo de la Administracion

Pa. el arreglo, difinitivo, del ramo de la Administran. pública de esa municipalidad y su perfecta conformidad con el sistema nuevamte. adaptado, por

 171.

la nacion, este Gobº ha elevado al Supº de Méjº las consultas qᵉ juzgo necesarias y oportunas; mas hta hoy no se reciben las resoluciones. Esta falta y la actual imposibilidad de reunir la junta Departamental ya pʳ lo rigoroso de la estacion de aguas, ya pʳ la enfermedad de algᵒˢ de los vocales, frustrará los deseos qᵉ el Gobº ha tenido de amoldar los ayuntamientos á la nueva constitucion, privando al mismo tiempo á los Pueblos del Departamᵗᵒ de las ventajas qᵉ debian reportar del nombramᵗᵒ de jueces de páz pª respetar hasta los ápices de la ley.

El Gobº qᵉ se desvela pʳ el bien y prosperidad del país, despˢ de largas meditaciones ha creido propio de las circunstancias la medida de qᵉ los regidores decanos, qᵉ debian continuar el año próximo venidero conforme á las leyes antiguas substituyan á los actuales Sres. Alcaldes provisionalmᵗᵉ hta. qᵉ la superioridad resuelva los obstáculos dhos. Arreglada así la Administracion de justª, la recaudacion de los dros. municipales se hará pʳ el regidor nombrado en últº lugar bajo la inspeccion del Gobierno.

P. 391 - 2

0 1838 — Enero 4 — Angeles
Manl. Trujillo á José Ma. Villa.
Urgiendole qe. vaya á la Capital.

Parece qe. la casualidad quiere qe. nuestras entrevistas se dificulten, al paso qe. se me son tan gratas y en algas. maneras necesarias. Creo qe. el Sr. Gobr. tiene un particular empeño en qe. V. venga á esta Capl., y si asi fuere, es una ocasion muy favorable qe. se presenta pa. la consecucion de ntros. muchos deseos. Nada puedo decir a V. sobre todas las seguridades y garantías qe. le puede ofrecer, como de hecho le ofrece un Gobr. magnánimo y legítimo, pr. qe. el Sr. Dn. José Antº. se lo dirá á V. en lo verbal, contrayéndome unicamte. á las qe. con toda seguridad puede contar de la sincera amistad qe. nos une.

p. 393.

0 1838 — Enero 9 — Sta. Bárba.
José Antº. Carrillo á Alvarado
Invitándole á una entrevista pa. tratar de la estincion de los trastornos civiles.

Recibí tu apreciable de 26 del ultº. Obre y aunque ella en sí no da materia pa. qe. yo pueda decirte algo

sobre los asuntos politicos habidos, y pr. haber en este pais desgraciado, y mas cuando veo qe. no te sirves contestar á la mia qe. te puse desde la Paz, no obstante creo qe. spre. es un deber mio el suplicarte qe. en ningun caso me niegues la satisfaccion de ver cartas tuyas, &e esplicarme tus conceptos y opinion, y hablarme del modo qe. hemos acostumbrado.

El dia 6 del corrte. llegué á este lugar con objeto de cumplir al Ayuntamto. y municipalidad la palabra qe. dí de volver cuando Leandro Gonzales y Cármen Dominguez con la qe. ellos llamaron comision; muy luego tuve una entrevista con el amigo Castro, sin hacer uso pr. supuesto de la investidura de comisionado pr. el Gobo., sino como dos Californios qe. desean la felicidad de su suelo y tratan de contribuir á dar un desgo decoroso á las desagradables ocurrencias qe. ha mas de un año qe. lo devoran; efectivamte. ntra. conferencia duró como tres horas siendo prestes. como socios, Dn. José Ma. Villa, Dn. Anastasio Carrillo, y Dn. Pio Pico, hize uso de la palabra esplicando con mucha materialidad los deseos del Gobo. Supo. y Departamt., la buena disposicion en qe. se halla uno y otro pa. no hacer desgraciados á todos los qe. han tomado una parte activa en la preste. revolucion, la ocasion oportuna qe. se presta pa. qe. se liberten del terrible compromiso en qe. se hallan, y qe. aunqe. con fha. 4 del corrte. pr. el Bergantin Catalina ya se pide ejecutivamte. al

Gobᵒ. Supᵒ. el envio de la espedicion q.ᵉ se contuvo hta. ver el resultado de mi comision; queda aún el recurso de informar lo contrario, y tambⁿ. pedirlo p.ʳ el Buque de Aguirre q.ᵉ debe salir lo mas tarde muy á principios de Febrᵒ. Despˢ. de esplicados todos estos puntos y otros de q.ᵉ te podrá informar el citado amigo Castro, no pudo este Sr. darme otra contestacion q.ᵉ la de no tener facultades p.ᵃ obrar en el particular, y á mas, algˢ. ligeras observaciones q.ᵉ desvanecí en el acto; p.ʳ últᵒ. protó hta. lo infinito q.ᵉ el Gobʳ. de ningᵃ. manera podia ni debia tener su entrevista como tu solicitas p.ᵃ la Mision de Sn. Migl. p.ʳ q.ᵉ á mas de ser indecoroso al Gobᵒ. este paso tan ageno de toda política se echaria encima una responsabilidad á q.ᵉ nunca podria responder legalmᵗᵉ. — Hta. aquí la primᵃ. conferencia.

En los dias 7 y 8 logramos unos y otros combinar el modo q.ᵉ nos pareció mas propio y oportuno p.ᵃ cortar esa clase de desensiones en q.ᵉ nos hallamos, y aunq.ᵉ á primᵃ. vista suponen algᵃ. Anarquía, yo hoy las califico de domésticas puramᵗᵉ. y como tales creo q.ᵉ serán falladas.

Ntro. acuerdo se ha reducido á q.ᵉ tú vengas á Sta. Bárbᵃ. y mi hermano Dⁿ. Cárlos subirá hasta Sn. Buenavᵃ.; yo con algˢ. amigos vendré á saludarte y proporcionar del modo mas propio la entrevista segⁿ. lo acordemos con tu parecer; publicar despˢ. de ella

y el respectivo re conocimto. las Garantias, qe. sin salirse de sus atribuciones del Gobo. Departamtal. en favor de todos los qe. han tenido ingerencia en la revolucion con otros pasos politicos qe. dejarán en salvo sus vidas ó personas, añadiendo ó quitando á lo espuesto, todo lo qe. dé de si el progreso de ntra. discusion.

Juanito, tú mejor qe. nadie sabes cual ha sido mi opinion; qe. tengo carácter y qe. jamas he de variar; esto lo he acreditado no en Califa. sino en partes y ocasiones mas riesgosas y comprometidas; pr. estas razones sirvete atender á mis invitaciones y á mi honradez en este particular; fia, Juan, en tu verdadero amigo; créelo de buena fé y vente á imponer satisfactoriamte. de sus buenas intenciones, y de lo qe. te proporciona y desea; desprecia pues todo lo qe. pueda inclinarte á un capricho qe. spre. será perjudicial á tu indivo. y mas particularmte. á tu pais natal.

Dn. José Castro sale de este lugar el dia 11. con objeto de bajar en tu compa. y seria muy del caso qe. hiciera todo lo posible pa. qe. mi compe. Vallejo tambien viniera, y en tal hipótesis estoy persuadido, sin miedo de equivocarme, qe. entre todos haremos la felicidad del Departamto. Sirvete mandarle esta pa. qe. la reciba como propia y á consecuencia proceda conforme á sus buenas ideas.

Mi esposa quedó en San Luis Rey restablecida de

sus males, en oportuna ocasion la saludaré como me lo encargas. Yo tambn. salgo pa. los Angeles el dia 11 en donde espararé la noticia de tu llegada á este de Sta. Bárba., pa. venirme inmediatamte. á cumplir mi palabra. quedo como siempre á tu disposicion deseando toda felicidad

pp. 394-9.

1838— Enero 16— Angeles.

Carlos Antº Carrillo á Castro.

Elogia el modo como ha usado su influencia pa. calmar diversos trastornos públicos.

Contesto la grata de V. fha. 8 del presto., y no puedo menos de confesarlo con sinceridad qe. me ha llenado de placer al ver en ella estampados los sentimientos de un verdadero Californio. Sobre manera agradezco á V. la oferta qe. me hace de poner en accion el resorte de su influjo en esos puntos, pa. reducirlos á la obediencia qe. deben á las autoridades qe. emanen del Supo. Gobo., y si V. continúa en su loable resolucion, á mas de cumplir con el testimº. de su conciencia, se atraerá las aclamaciones de los ciudadanos honrados qe. abundan en nuestro desgraciado pais con la eterna gratitud

de su constante amigo q.e lo aprecia y
B. S. M.

p. 400

0 1838 – Enero 20 – Angeles.
Cárlos Ant.o Carrillo á Castro.
Observac.s sobre su comportam.to con inds.

No quiero perder momentos en comunicar á tu madre y á ti el q.e mi salud no padece ning.n trastorno; pero si siempre afligido p.r los hechos de mis amados Barbareños, de quienes nunca me desentenderé, antes al contrario les daré cuanta proteccion pueda y esté á mi alcanze y les he de corresponder muy contrariz al adagio q.e dice, un bien con un mal se paga; y yo digo p.a con ellos y con cuantos me agravien q.e un mal se ha de pagar con muchos bienes, y espero en Dios q.e así lo han de ver. Muy confiado vivo de q.e tu y tu mayordomo cumplen y cumplirán en todo tpo. con el fomento de ese establecim.to q.e está al cargo de ambos, y verificándolo así se merecerán el elogio de los espectadores, p.s he sabido q.e de estos no faltan, así es q.e cumpliendo como te digo no se dá lugar á la crítica.

Te encargo q.e como mucho la gente con el arreglo correspte.
sin desperdicio ninguno y en cuanto à ganado,
lo acostumbrado en mi tiempo sin pasar de la
dha costumbre; castigar al q.e cometa delito, p.e en
ese caso no eres tú el q.e los castigas y si ellos mis-
mos se lo adquieren; míralos spre. con compasion
p.s al fin son miserables y débiles; de este modo
los veras spre. contentos y adictos à tu persona,
dándoles lugar à sus trabajos personales como lo
hacia yo en el tiempo q.e estuve con ellos; salud-
ándome à los Alcaldes en particular, à Simpli-
cio y Clemente, como igualmte. à Fran.co el
page, à quien le dirás haga dos zarapes para
Fran.co mi page y Dionisio.
Si puedes hacer quince ó veinte Jergas p.a suda-
deros verifícalo, y si puedes mandar hacer un
par de caronas no lo escuses.
Dedica à picar bien à Erasmo, p.s tengo q.e hacer
una buena silla p.a acomodarla à un fuste pla-
teado q.e me ha regalado un amigo, y p.a esto
separarás un buen par de vaquetas.

pp. 401-2.

1838 — Enº. 16 — Angs.
Carlos Antº Carrillo á Alvarado.
Deseando terminar todas las desavenencias polits.

Presindo pr. esta vez de resentimtos. particulares y de la autoridad con qe. ligitimamte. estoy investido; y al dirigirte la prestc. solo hago uso de los buenos sentimtos. en qe. abunda mi corazon tanto respecto de tu persona en particular como del Departamto. en general — He visto y sabido con indecible júbilo la buena disposicion en qe. se halla ntro. amigo Dn. José Castro pa. tranzar ó terminar disensiones politicas en qe. estamos envueltos, sin apariencias siquiera de justicia, pr. qe. á la verdad, la preste. cuestion es puramte. de nombre en razon de qe. solo rola sobre formalidades ó faltas de ceremonia qe. mutuamte. habrémos cometido y qe. debemos disimularnos, tanto mas cuanto qe. pr. atender á estas materialidades nos hemos separado del sendero qe. guia á la felicidad.

Por lo espuesto conocerás el buen sentido en qe. me hallo y pr. consigte. qe. he aprobado en todas sus partes y estoy pronto á cumplir y llebar á efecto las condiciones estipuladas entre el citado Sr. Castro y la comision qe. mandé á Sta. Bárba. debiendo servirte de regla general, qe. siempre he sido y seré consecuente á mis

principios de generosidad, buena fé y adhesion á mis conciudadanos.

pp. 403-4

1838 - Febr.º 4 - San Luis Rey.
Ant.º Pico á Alvarado.
Sobre Recibo de Carta. y satisfaccion q.e causó.

Tomo la pluma solo p.a decirle q.e en la Mision de S.to Domingo, recibí la muy apreciable de V. y me hizo cargo de su contenido de ella á lo q.e me llené de regocijo p.r q.e es diferente el cariño q.e V. me profesa á los chismes q.e me traiban y bajo de ese concepto me he venido como V. me dice al centro de mi familia en donde permanezco p.a q.e V. disponga de un fiel amigo q.e lo aprecia; ya V. sabrá p.r un correito de Pio que mi hermana Estefana se halla ~~alivi...~~ oleada y sacramentada, muy mala, es un pobre cadáber ya el cuerpo y no hallamos de conformarnos con la voluntad de Dios

pp. 405-6.

1838_ Febr.o 30_ Santa Bárbara.
Man.l P. de Leon, á Alvarado
Pidiéndole socorro.

Pasa mi esposa con el objeto de hacerlo prest.e á V.E. las necesidades en q.e nos hallamos; y sin tener el menor recurso p.a pagar lo q.e tengo causado en la enfermedad q.e ella ha padecido.
Ya V. E. está satisfecho de mi solicitud, y espero el q.e me responderá con lo q.e tuviere á bien; Sí, digo á V.E. q.e ahora en los dias q.e estuvo mi esposa enferma; pasé á ver al síndico p.a q.e me franqueara alguna cosa; y claro me dijo q.e no me daba nada, p.r q.e el dinero q.e tenia se lo iba á entregar al Alcalde, porque así se lo tenia ordenado, y q.e el ya se iba á salir.
En fin, Sor. en lo verbal dirá mi esposa cuanto me ocurre.

p.p. 407-8.

1838_ Mzo. 7_ Ang.s
Carlos A. Carrillo á Raymun.o Carrillo.__
Que si es necesario se pueden contratar inds. p.a la obra.

Con esta misma fecha escribo á tu tia Chepita diciéndole, q.e si se le ofrecen alg.s ind.s

pª la recomposicion de mi casa, ocurra á ti; y espero qᵉ así lo verificarás contando con la satisfaccion del trabajo qᵉ impendan pʳ parte de tu tio.

p. 409.

1838 – Mzo. 10 – San Luis Rey.
José Antº á Carlos (Carrillo).
Sobre asuntos privados.

Ayer llegué á este lugar en donde encontré á Estefana y demas familia sin novedad, y yo desde el momento qᵉ pude salir de esa ciudad me puse bueno y sin ganas de volver á ella hta qᵉ las circunstancias hagan conocer qᵉ no carecí de fundamtº pª abandonarla.

Por casualidad he sabido qᵉ subió un correo de la Paz y qᵉ en el vienen cartas pª mi, en Sⁿ Juan me hallaba cuando volvió un Baquero qᵉ acompaño al Sr. Zamorano, y me fué muy sensible el qᵉ no se aprobechó aquella ocasion pª remitirlas; no creo qᵉ llegue á tanto la indiferencia con qᵉ se ven mis reflecsiones qᵉ se estienda tambⁿ á mis cosas ó negocios; y suponiendo qᵉ habrá sido olvido involuntario, te suplico qᵉ te tomes la molestia de remitirlas á Stª Ana á Dⁿ Juan Avila quien con algª reco-

mendacion tendrá cuidado de mandarlas
hta. aquí, pues no espero otra cosa en Sn. Luis
pa. seguir hta. donde está el P. Caballero.

p. 410.

0 1838 _ Mzo. 12 _ Sonoma.
(Mariano G. Vallejo) á José Antº. Carrillo.

En primr. lugar es necesº. qe. los vínculos de la amistad en estas comunicaciones, estén lejos de nosotros, pr. serán del mayor interes, despº. de arreglado el pais de algª. manera, y pr. qe. es como inevitable decirnos varias cosas fuertes. Quiero contestar á V. su apl. de 15 de Fbro. ultº. qe. recibí ayer, en la qe. advierto qe. de primas á primeras me lanza V. ó me proscribe, poniéndome fuera de la ley, diciendo: "La causa qe. nosotras defendemos es tanto mas justa y legal cuanto qe. emana del Supº. Gobº. de la nacion á quien todo Mejicano debe entera obediencia, y siendo esto como es incuestionable, no sé en qe. te puedas fundar tú; de manera qe. un criminal soy segn. V. ha juzgado mi causa. Ese juicio es erróneo pr. mi espresion no se contrae, sino á las ocurrencias posters. á su llegada á la Paz: hablo de cosas secunds.

no sobre substraccion del pais del Gob.º Sup.º pues-
to q.e no se ha substraido jamas, de su obed-
iencia — p.r mas q.e se quiera aparentar y
aunq.e al principio quiso ~~quiso~~ éste sostener
su juram.to en favor de la federacion, desp.s adop-
tó el Central; y esto sup.to mi carta no dice
nada con relacion al Gob.º de la Nacion, y si
con respecto á la entrega del mando, estan-
do en relac.n con el mismo Gob.º.
Ahora bien, suponiendo q.e Calif.a dijese act-
ualm.te q.e sostenia el Centralismo siendo
federal el Sup.º Gob.º ¿ Que hariamos ?
Cometer yerros sin saber q.e hacer, p.r q.e cuando
la cabeza no puede estar sin ser acometida ya
p.r un dolor en el cerebro, ya otro en la frente
un otro en los ojos, en las muelas &c. los
piés andan errantes; igual cosa nos sucede
á nosotros, y de esa enfermedad han padecido
todos los Estados de la Rep.ca Esto es todo el
delito. Vamos á ver si en los diez meses q.e
lleva V. de estar fuera de Méx.º sucede algo de
cambio de Gob.º p.a ver si es V. verdadero sos-
tenedor de su juram.to Central. Si p.r mi per-
sona fuera, yo no soy Central ni Federal ni
monárquico; estando en Calif.a debo ser ran-
chero y no buscar sistemas, q.e tan mal va
con uno como con otro; miéntras el pais no
tenga la poblacion q.e se necesite y tamb.n Capit.

alistas, el uso viejo es el mejor, y dejémonos de novedades. No se desobedecen las dispos. supremas como V. dice, con no obedecer á mi primo Carlos, sino qe. hubo la circunsta. politica qe. indiqué en mi antr., y la voz pública ~~así mismo~~ anunció luego qe. los despachos qe. V. trajo del nombramto. de Gobr. son falsos, confirmando esto el empeño de no quererlas manifestar. ¿Niega V. haber los tribls. legales en el pais, pa. proceder con acierto y pr. el conducto debido? ¿Pues no habia diputacion? ¿No estaba Bautista como primr. vocal funcionando Gefe Politico? Adoptado el sistema Central y reunida la dipn. en Sta. Bárba. ¿no hubo legalidad pa. proceder? Diga V. qe. se quisieron despreciar las personas y no qe. carecemos de justa. ¿Ante quien probó V. su comision ni el nombto. de mi primo Cárlos? Esto quiere decir; ó hacer lo qe. se me antoja ó vengo de intento á provocarlos pa. dar (este doc. esta trunco) (Está de puño y letra de Vallejo) p. p. 411-14.

1838 - Mzo. 13 - Sta. Bárba.
José Ma. Villavicencio á Alvarado
Le incluye Cartas pa. mostrarle las maquinacs. de los Carrillos y otros.
Remito á V. las cuatro adjuntas pa. qe. V. las vea

y se desengañe de todas las buenas intenciones de los Srēs. Carrillos y otros "carajos maromeros". La dilacion de V. me está disponiendo hacer un disparate pr. qe. mas dias mas cosas se ven, y se están presentando en contra de nosotros. yo sentiré mucho el cometer una falta en contra de las órdenes ó instrucciones de V. qe. dejó el Sr. Castro á qe. en fin V. esté cierto qe. la dilacn. de V. no es muy buena pr. qe. les damos lugar aquí piensen muchas cosas. No le digo mas pr. qe. Santiago y Joaqn. le dicen á V. cosas con las qe. son suficientes pa. qe. V. se caliente la Cabeza.

pp. 415-16

---

0 1838 Mzo. 16 - San Luis Obispo.
Santiago Moreno á Alvarado.
Que le ha entregado 30 yeguas á Pico.

Recibí su apreciable fha. 23 del pasado en la qe. enterado de su contenido digo: (qe. he entregado al Sr. Pico las 30 yeguas qe. V. me encargó, las cuales me parecen ser de las mejores qe. subcistian en esta finca; sus precios de las ya espresadas son de 12 rs. cada una, el qe. me parece bastante moderado.

pp. 417-18

1838 _ Mzo. 24 _ Sonoma.
Vallejo á Alvarado.
Envío de refuerzos p.a sofocar los disturbios civiles.

ahora mismo q.e son las cinco de la tarde recibí tus comunic.s en un mismo correo, y al momento marcha Salvador con el Sarg.to Piña y diez homb.s bien armados á unirse á ti: he dado ords. necesarias y a p.a q.e el Cap.n D.n Fran.co Sanchez lo verifique tamb.n con la fuerza q.e me indicas: yo p.r un accidente, no puedo ahora mismo marchar; p.o vaya bien ó mal lo verificaré luego q.e esté capaz p.r q.e estoy muy enfermo de una pierna como te informará Salvador y Piña; p.r esta causa no marcho en persona y me causa sumo dolor ver marchar mis sold.s y quedarme yo. Ya sabes q.e jamas me quedo atras; no obstante va Salvad.r q.e sabe obrar como se le manda.

Me alegro muchísimo q.e se haya llegado el tpo. de resolverse y no de obrar con incertidumbres, cuya indecision es mas mala q.e el peligro mismo. Te mando en borrador el principio de mi contestacion á D.n José Ant.o con dos objetos, una p.a q.e la mandes á él (dejando copias p.r q.e yo no tengo lugar ahora) y otro p.a q.e les sirve de oprobio en tal tpo. Si lo juzgas necesario mandala original y agrégale lo q.e quieres.

Todos los golpes, qe. se den, han de ser previstos y decisivos. A Prado y José de Jesus he circulado las ordns. necesarias pa. qe. estén bajo tus ordns. y en relacn. inmediatamte. y pa. todos obrar á un mismo fin.

El Capn. de Milicias Dn. Valentin Cota ha dho. qe. el se irá á la parte qe. tenga mas fuerza, de modo qe. es necesario no confiar mucho de ese ofícl. ó remitirlo á la prueba.

pp. 419–20.

1838 – Mzo. 28 – Sr. Buenava. Castro al Gobr. (Alvarado)

Despt. de un dia de fuego los sitiados huyeron.

Tengo el placer de poner en conocimto. de V.E. qe. despe. de dos dias de un continuo fuego y sin haber muerto mas qe. un hombre pr. ntra. parte, ha hecho fuga á pie y pr. estraviado rumbo al favor de la noche, toda la fuerza qe. guarnecia esta plaza qe. se componia de 110 hombs. y en este momento estoy determinando qe. una compa. de Infanta. montada, qe. manda el Capn. Villa, y otra de Caballa. lanzeros del Capn. Cota, salgan en su alcanze, quedándome yo con el resto de la division, y la artilla. quedando este punto qe. nos es muy ventajoso, pr. si los facciosos escapa-

dos del alcanze y reunidos con la fuerza de Sn. Carlos pensaron en volver pr. su honor.

Yo creo qe. la pronta llegada de V.E. á esta parte mal sana del Departamto. pondrá fin á los males de una grra. civil qe. se ha comenzado, y así lo espera tambn. el valiente pueblo de Sta. Bárba. qe. fiel á su juramto. ha puesto el pecho á los tiros de los enemigos del orn.

pp. 421–2

1838 – Mzo. 27 – Sn. Buenava.
J. de Castañeda á Castro.

Tengo orn. de guarnecer este punto con la tropa qe. se halla á mis orns. y en caso de evacuarlo, ha de ser con todos los honores de la grra.

p. 423.

(sin fecha ni lugar)
Castañeda á Castro.

Como en la antr. comunicn. de V. me diga qe. va á romper el juego, y qe. las armas decidan la suerte de ambos partidos, diré á V. que obre de la manera que le parezca.

p. 424.

0 1838_ Mzo. 29_ Sn. Buenava.
Castro al Gobr.

Participándole la captura de algunos fugitivos y enviándole el cabecilla.

Como dije á V.E. en mi antr. nota, qe. salia en persecucion de los fugitivos, consegui el dia de ayer tomar toda la fuerza á escepcion de algs. qe. se pudieran escapar, de los qe. remito con el recomendable tente. Larios y el Alfz. Guillen los cabecillas; y de lo qe. haga con la clase de tropa daré cta. inmediatamte. qe. segun las leyes de la gra. quedarán libres, y son en núme. de 70 hombs. qe. han entregado 50 armas de fuego, algs. lanzas, sables, pistolas y puñales.

p. 425.

0 1838_ Mzo. 31_ Sta. Bárba.
Manl. Cota á Castro. Intercediendo pr. algs. prisioneros qe. habian sido tomados en un combate.

Despues de saludarlo con toda la atencion qe. se merece, paso pr. medio de esta á interpetrar mi respecto, satisfecho, el qe. pr. la mucha confianza qe. tengo pa. qe. V. no quedaré desconsolado; y en consigte. pr. la mucha bondad qe. le asiste.
Dha. interpetracion, solo es á suplicarle á qe. me

haga V: el favor en honor de la gloriosa accion q.e há dado, de q.e se queden en este punto los prision.s Ygn.o Alvarado, Teodosio Yorba, y Enriq.e Sepúlbeda p.r quienes responderé en el momento q.e se me pidan satisfecho de q.e no me harán pasar ningun bochorno; p.r q.e me asegura con toda su palabra el q.e no me harán quedar en ningun indiscubierto: En atencion á lo espuesto, me considero el q.e la gracia q.e le pido, me la concederá, p.s es el único favor q.e le pido, y q.e solo pende de su facultad.

p.p. 426-7

0 1838_ Abr.l 1_ Ang.s
Fran.co Estev.n Pejil á Luis Arenas_ Cobro de deuda

Le suplico á V. se sirva dar las provid.s necesar.s p.a efectuar el pago de los q.e V. me debe; bien sabe V. q.e es toda la dilacion q.e tengo; me present.e á su Sra. esposa, la cual me contesta q.e no pudia disponer de nada miéntras no venia V. á este.
P.D. Son: en dinero $48...
una mula y un macho serreros
25 yeguas y el Garañon á mi satisfaccion

p. 428.

0 1838 — Abril 1 — Angs.

Castro á Alvarado: Se adhiere á la espresion de varios indivs. qe. van á tratar de la tranquilidad pública

Algs. vecinos de esta ciudad, movidos pr. el deseo de ver terminadas las disensiones y movimts. qe. ya comienzan á ser de — funestas consecuens. en todo el pais, pasan segun me han manifestado, á verse con V.E. y á influir lo posible pa. conseguir tan loable fin; y abundando mi pecho de los mismos sentimts. lo pongo en su supr. conocimto. pa. qe. del modo posible cerremos la puerta á los ruinosos males q. una gra. civil debe causar en un país naciente qe. apenas puede formar una sola familia qe. seguramte. sera victima, si damos oido á algs. genios desagradecidos é injustos qe. con sacrificio de nuestra sangre quieren vengar agravios qe. se figuran haber recibido

pp. 429-30.

0 1838 — Abl. 5 — Guadalupe.

Fr. Felix Caballero á Carl. Anto. Carrillo.

Sobre entrega de 40 cabezas de ganado —

Son como las 8 de la noche y acabo de hablar con Juan Machado y há convenido en facilitar 40 Reses; las mismas qe. el lunes (Dios mediante) se

conducirán al descanso, y si yo no soy el encargado llebará la ordn. de esperar allí hta. el Miércoles próxº; y si V. no determina mandar pr. ellas le agradeceré, mande avisar pa. qe. se regrese; y así mismo qe. venga quien pueda dar recibo de ellas á nombre de V.

Es cuanto puedo pr. ahora facilitar pa. su socorro y V. vea en qe. le puede ser útil.

p. 431.

1) 1838 – Abril 6 – Rancho de San José.

Martin Ortega á Joaqn. Ortega.

Sobre situacion política del pais. Sor Tobar ~~Queriendo que ha estado enfermo~~.

Tengo recibidas tus tres esquelas qe. me has remitido: me he impuesto ~~dl~~ su contenido lo qe. me ha sido muy sensible: los acaecimtos. ocasionados en nuestras personas y contra nngalo. qe. con insolencia lo han atropellado.

Hermano: antes de esto que fué la primª, te doy notª. qe. me hallo bastante malo de unas calenturas malignas, pr. cuya razon desconfio tener un resultado contrario á mi salud, pr. con aquello pral. te digo llegaba aquí en ese dia el Sr. Tobar, en efecto llegó y se va hoy mismo pa. donde está el Sr. Gobr. pr. la razon qe. me diste primº: pr. aunqe. la decision

qe. trae el Sr. Tobar, es vere prim.te con el Sr. Pio Pico su amigo, y pr. tales ocurren.s qe. ha salido pr. mi, desistir la direccion de San Luis qe. pero dande se dirijia. Tiene escritas este Sr. desde el camino, dos cartas, una pa. el Sr. Pico y otra pa. el Sr. Gobr. Con fha. 2 del corrte., no se si las habra recibido, te lo digo pr. suplica de dho Señor.

Para qe. tengas á bien comunicarselo al Sr. Gobr. hoy á las dose espera á su enviado con noticia del Sr. Pio y venga ó no hoy mismo sale para ese punto, y siento no acompañarle pr. qe. el mismo me ha estrechado qe. no lo verifique pr. ahora pr. estar espuesta mi salud, entre tanto manda á tu hermano qe. te ama y deseo verte.

(P.D). El Sr. Tobar no tiene el honor de conocerte y te da espresiones de aprecio y qe. lo reconozcas pr. un amigo.

Yo de mi parte te digo qe. es un Sr. hombre, y está muy compadecido de lo qe. ha sucedido, pr. desea con ancia el llegar.

pp. 432-35

0. 1838 – Abril 20 – San Luis.
Pio Pico á Carl.s Carrillo
Que se resuelve á no marchar.

Tengo á la vista tu grata de hoy, y en contestacion, digo q.e me hé resuelto no marchar adelante, José Ant.o y otros q.e talvez conocen el comportam.to q.e he tenido desde el prim.r dia del pronunciam.to de los Sres. del Norte hta. lo fha. estos me ruegan no pase yo en la division, p.r motiv.s q.e ellos no ignoran, en fin deseo el mejor ecsito, y sin mi comp.a creo mejor el resultado, y alg.s de la division mas gustosos.

Siento sus enfermedades y quiera el cielo su salud, y con espresiones á los amig.s ordene á su alto amigo y compañero.

f. 436.

0. 1838 – abril 19 – San Luis
Pico á (Carrillo)
Que irá á encontrarse con él.

Penetrado de sus sanas intenciones, y q.e estoy seguro de la transaccion q.e V. va hacer, esto, y el haberme enfermado de cuya enfermedad impondra á V. Ramon Araza, mi motivo no salir hoy, pero tan pronto como pueda iré á encontrarlo.

f. 437.

0 1838 _ Abril 4 _ San Diego
Ortega á Carb.^l Carillo
Envio de un tambor — La comision no ha llegado. ~~el tambor está enfermo.~~

Remito á V. el tambor a un q.^e bastante inútil, p.^r q.^e porque no vale nada; el q.^e lo toca está enfermo y no puede ir. La comision hta. esta fha. no ha llegado y p.^r esperarla como V. me ordena no paso el dia de hoy á visitarlo como creo de mi obligacion, p.^r lo q.^e se sirva dispensarme.

p. 438.

0 1838 _ Abril 11 _ San José del Valle
Ortega á Gob.^r Carrillo
Relativo al movim.^to de tropas.

Hoy al ponerse el sol, llegó de Pala el Sr. Borrego y me dice, le dijo Tomas Gutierrez, q.^e Santiago Linares y Victor, habian estado en Sta. Margarita, y q.^e puram.^te esperaba la fuerza de arriba el regreso de estos á Sn. Fernando p.^a bajarse á estos puntos, y q.^e á mas supo q.^e trataban los de arriba, de despachar una fuerza de 20 homb.^s p.^a ver si podian pasarse á la frontera, mas no supo con q.^e objeto.

p. 439.

1838 — Abril 8 — San Fernandez — Alvarado
Comte. Castro á Gob.r ~~Carrillo~~: Congratulándole pr. la toma de Sn. Buenava. — otro triunfo acabará los trastornos políticos.

Acabo de recibir la nota oficial, qe. V.E. con fha. de ayer se ha servido dirijirme; pr. la qe. veo con el mas noble plaser, qe. mis operaciones militares, qe. las de mis subordinados en la toma de Sn. Buenava. han merecido la supr. aprobacion de V.E. y la de los Sres. oficls. y tropa qe. le acompañan, en cuya union nos congratulamos pr. el buen écsito con qe. la provida. conduse, ~~hasta~~ ahora ntra. causa; y me prometo con fundamto. qe. bajo las órdenes de V.E. y unidos á la fuerza de 50 hombs. bien armados y pertrechados qe. espero me mande, pa. aumentar mis filas, no saldrán ntras. armas menos gloriosas en este otro golpe qe. parece nos queda qe. dar, y qe. quizá será el qe. ponga término á los padecimts. de este desgraciado país, á quien sus enemigos tenazmte. ~~quieren~~ quieren sumerjir en la mas desastrosa anarquía; pr. qe. sordos á las insinuaciones de pacificacion qe. les he hecho á nombre de V.E. solo insisten en sus primt. proyectos inspirados pr. sus particulares resentimts., y no oyen la voz lastimosa de sus conciudadanos, cuyas lágrimas mueven y dirijen mis pasos

pr. he hecho lo posible pa. qe. no vean en mi un airado vencedor, sino un precursor de su padre qe. se les acerca.

En fin pongo en manos de V.E. los adjuntos documtos. pa. qe. enterado de ellos y de mi parecer como qe. veo las cosas mas de cerca libre á esta division de operaciones las órns. que immediatamte. ejecutará con la sujecion acostumbrada.

pp. 440-1.

11 1838 — Abril 10 — Guadalupe:
Fr. Caballero á Gobr. Carrillo
Que le hacen falta municiones.

He recibido de V. tres apreciables, del 6 del 7 y del 8, y de todo quedo enterado y agradecido.

Hta. hoy no se ha podido salir con el ganado de aquí. Ayer llegué de San Rafael van 39 vacas; y un novillos, no se qe. precio le pondrá Sr. Gastelum con su misma firma satisfacere

Pólvora no tengo ni plomo; el repuesto qe. está aquí está pr. cta. de la comn. ya remito al Sarto. Comte. la qe. V. me escribe inclusa y al Sr. Gastelum pr. cordillera; armas no tengo yo, aquí hay como 50 lanzas, y 38 armas de fuego entre pistolas, carabinas y fusiles. 6 cuñetes de

de pólvora y como 4000 cartuchos de fusil pero como digo está á la inspeccion del Sr. Armenta; él determinará; yo en esto no me puedo mezclar.

Ahora qe. son las 8 de la mañana acabo de recibir correo qe. ha llegado á Sn. Ferndo. el Sargto. Hipólito Sitiado con la investidura de Comte. de ~~Mensajeros~~ Fronteras y trae 20 soldos. es muy buen militar. p. 442.

1838 – Abril 14 – San Luis Obispo
Inocente Garcia á Gobr. Alvarado
Falso informe del Administrador.

Estando yo satisfecho de qe. los tres. qe. fueron destinados á los puntos V.E. les señaló y desde qe. sali de Sn. Buenava. hta esta fha. estoy en compañia de ellos; y habiendo visto todo todo lo qe. ha pasado, le aviso y pongo en noticia de V. qe. todo el parte qe. se da es nulo pr. su informe, yo vi, oyi y dije, pero no puedo remediar las atribuciones de un administrador puesto pr. V. pr. qe. no se las órdenes qe. tengan

p. 443

1838 – Abril 14 – San Luis

Juan de Osuna á Gob.r Carrillo: Dándole algunas noticias de las disensiones locales.

Son las 10 de la mañana, pasó el Sr. Gallardo, y habló con José de la Luz Linares, y le dijo qe. iba bastante incomodado, dándole á entender, qe. su llamado era pa. ver si se pasaba al partido ntro. y qe. él habia respondido al Sr. Tobar qe. no, qe. él ya estaba metido arriba y no podia pasarse á otro partido, y qe. cuando salió del pueblo, le dijo Castro qe. si no venia pa. el Domingo, el lunes en la madrugada caeria al Presid. con la gente, y qe. él iba con toda priesa á detener á Castro pa. hacerse fuerte pr. las Flores ó San Mateo. Yo mandaba al dho. Linares pa. qe. diera á V. una relacn. exacta, pero me dice pueden maliciar qe. él comunica lo qe. ellos le dicen; pt. como en él no tienen malicia, pr. sus hermanos qe. están metidos. El me comunicará lo qe. Castro le diga; qe. él lo iba á topar pr. las Flores ó San Mateo. Es cuanto ocurre pr. ahora.

p. p. 444–5

0 1838 — Abril 14 — San Fern.do

Alvarado á Carrillo.

Relativo á una fuerza armada de desafectos — Instandole p.a q.e abandone la mala causa de algunos canallas — La milicia está sobre las armas p.a cuidar del órden publico.

Parece q.e mientras mas me esfuerzo á tener con V. ntra. pretendida entrevista, mas dificultades se me van presentando, ofrecí á V. venir á Sta. Bárb.a ecsitado p.r el Sr. Castro, con tal objeto, pero mis enfermedades me tuviéron impedido de haberlo hecho con la violencia q.e deseaba; cuando ya me encontré establecido, y en estado de poder montar á caballo; tuvo ciertos avisos, de q.e una fuerza armada se dirijia á sosprender el punto de Sta. Bárb.a, la persona mia y de otros varios (segun obra p.r los doc.s q.e hay en mi poder.) No fue menos sensible p.a mi este acontecim.to, y estraña al mismo tiempo la conducta del titulado Com.te Gral. D.n Pablo de la Portilla, cuyas ords. observaba un tal Castañeda, q.e comandaba la Division, me vi obligado en consecuencia á hacer uso de la milicia nacional, q.e conservo sobre las armas p.a cuidar del ord. publico de mi pais, la misma q.e subsiste, segun tengo dado cuenta al Sup.o Gob.o en el

parte oficial de 25 de Agto. prox.º antr. hta. sus nuevas resoluc.s El objeto fue destruir aquella fuerza, pa. proporcionarme el paso, y sabes la ulta. decision de V.

Los pueblos de la Alta Califa. ecsijen imperiosamte. la satisfaccion qe. deben tener, yo estoy encargado de obsequiar sus justos votos. La Escma. Diputacion en cuyas manos pienzo depositar el Gobº. qe. ha estado á mi cargo; está ancioso de esaminar las credenciales con qe. ha figurado Gobr. en la cuidad de los Angs. de la misma manera qe. todas las autoridades civiles, militares, eclesiasticas de los pueblos qe. pacificamte. gobierne: todavia es tiempo querido tio de evitar males considerables á ntro. pais, asociese V. conmigo, desprendase V. de esa canalla de cuatro ó cinco Saragates vagabundos, unase V. á mi tio José Antº. y D.n Pio, bengar V. á abrasar un amigo qe. ofrece su palabra de honor, de qe. nadie le tocará, ni obligará á cosas en qe. V. no quisiese convenir, qe. desea la tranquilidad del pais, una perpetua union, estos son mis votos, y mis deseos nacidos del corazon con qe. se ofrece de V. pa. siempre su Afmo. sobrino.

pp. 446-7.

0 1838 — Abl. 24 — San Diego
Juan José Tobar á José Antº Carrillo.
Despidiendose de él.

Hoy mismo salgo de este punto con intencion de dirigirme á mi pais, y en consecuencia antes de emprender mi viaje debo cumplir con los deberes de la amistad, agradeciendole á V. con fineza la qe. me ha dispensado bondadosamente.
A la vez de qe. emprendo mi marcha con sentimto. pr. abandonar un pais qe. quise desde qe. lo vi, me cabe la satisfaccion de qe. en circunstancia tan critica como las presentes no haya habido desgracia ninguna.

pp. 448–9.

0 1838 — Mayo 2 — San Fernando.
Alvarado á Juan Bandini.
Compra de Ganado.

Me hallo en este sin novedad y aun no se concluye el pral. objeto pero lleba un aspecto favorable á la quietud publica.
He hablado con Dn. Anastacio y dice qe. está en la mejor disposicion pa. el asunto de las

vaquillas q^e. p^r. lo pronto ya le ha dho. á V. q^e. ocurra p^r. 200 y q^e. las demas se las daria á V. de un ganado q^e. se halla disperso p^r. el pueblo en cuanto haga una recojida con q^e. esté el negocio concluido.

Hoy le mando á V. á este Nuevo Mex^o. con quien el Sr. Castro se empeñó con la division con 146 p^s.: el pago debe hacerse en yeguas á 2 p^s.; alg^s. potros y 2 mulas serreras á mas se le deben dar ocho cueros. Aqui en S^n. Fern^do. ya ha pagado D^n. Anastacio ó otro de doble cantidad: hagame V. el favor de quitarme de encima esta garrapata, y luego le mandaré á V. la orden p^a. q^e. se cubra.

pp. 450-1.

0 1838 - Mayo 5 - Ang^s.
José Ant^o. Carrillo á Cárlos Carrillo.
Comunicandole la llegada de Dias y Pico.

Acaban de llegar los Sres. D^n. Benito Dias y D^n. Jesus Pico, y me han entregado una tuya llamandome segunda vez p^a. esta noche, y^o. les he hecho ver q^e. dos horas antes te habia escrito diciendote q^e. solo esperaba la invitacion de Bautista p^a. verificarlo y q^e. esto probablem^te.

debia venir esta tarde, qe. en tal caso marcharia en la mañana siguiente; y como insisto en lo mismo te pongo esta pa. qe. si lo tienen á bien se dé ese paso qe. contemplo necesario pa. mi responsabilidad. Los Pres. se detienen hoy pa. qe. marcharemos juntos.

p. 452

o 1838 _ Mayo 23 _ Sonoma

M. G. Vallejo al Comte. Militar de Sn. Diego: Exhortandole á qe. tome las precauciones necesars. con los estragos de las viruelas.

La epidemia horrorosa de las viruelas ha invadido esta frontera, causando los mayores estragos: nos fueron comunicados pr. los establecimts. ingleses y Rusos, qe. se hallan en contacto con esta parte de la Alta California.

La vacuna y la dieta son el unico medio de evitar ese espantoso contagio, qe. ha hecho perecer en estos últs. meses á muchos centenares de personas, principalmte. entre los indigenos.

En obsequio de la humanidad, y en cumplimto. de mi deber, encargo muy particularmte. á las autoridades militares y civiles de los pueblos, tomen con la mayor actividad posible las medidas mas eficaces pa. qe. se observen en sus

jurisdicciones los indicados medios preservativos contra los funestos progresos de esa plaga destructora, á la qe. sirven de pábulo al exceso en la Venus, y el uso de los licores fuertes y alimentos irritantes.

p. p. 453-4.

0 1838 - Mayo 25 - Sonoma
Vallejo al Gobr.: Se congratula pr. el abatimiento de los sediciosos.

Las notas oficiales de V. E. fha. 30 de Mzo, 4 y 5 de Abril últo. han llegado á esta comanda. Habia previsto ya qe. el triunfo obtenido sobre los malhadados surianos era una consecuena. gloriosa y neces.a del heroico valor de los Norte-Californios, y de la justa. de la causa qe. defienden. Veo con una constante satisfaccion qe. V. E ha recojido los frutos de la victoria, marchando á nuevos resultados; y mi opinion simpatiza con el partido qe. ha tomado de no dejar al enemigo ningn. medio de volver á alterar la tranquilidad publca. Un insigne militar ha dicho: "Qe. dilitar la derrota de un ejercito vencido, es comprometer los acontecimientos." La observancia de este principio debe ser rigorosa, pr. qe. es análoga al caracter

nacional, y sobre todo aplicable al teatro de nuestras disensiones.

El descalabro qe. han sufrido los demagogos del Sur, paralizando sus impotentes esfuerzos, debe haberlos convencido de su inferioridad, y hecho les desistir pa. siempre de sus ridiculas pretensiones

La suerte de Califa. solo depende ya de las condiciones de paz qe. haga V.E. con los cabecillas de los sublevados; y ntra. quietud será inalterable, velando sobre la marcha de las autoridades qe. haya conservado ó creado legalmte. V.E. y sobre los ocultos manejos de los qe. ha suprimido.

Espero ver confirmadas en el pmo. correo qe. reciba de V.E. todas las ventajas qe. debió sacar del triunfo, él qe. justifica plenamte. la confianza y acierto de los Californios, al depositar en manos de V.E. los destinos de la pátria, con la qe. me congratulo pr. las nuevas glorias qe. acabo de Adquirir

¡Viva la valiente division de operaciones del Norte!

¡Loor eterno á sus dignos Caudillos!!!

pp. 455-6.

o 1838 – Junio 1 – Los Angs.
Luis Arenas á Castro.
Espresandole gratitud y respeto.

Deseo á V. toda felicidad en union de las personas de su agrado, á quienes saludo afectuosamte. Amigo: no olvidandome un punto de aquella estrecha estimacion y amistad qe. tengo el gusto de guardarle como á un amigo á quien nunca he separado de memoria, he hecho un proposito verdadero de conservar una estimacion y fidelidad en V. hta. el fin de mi vida, como efectivamte. lo probaré pr. medio de mis servs. é inutilidades, las cuales no dejo de ofrecerselas en union de mi esposa y familia quienes se ofrecen á sus disdisposiciones.

/ pp. 457-8.

o 1838 – Junio 6 – Sonoma.
Vallejo al Gobr.: Le participa la llegada de prisioneras – le recomienda sean trasportados los desafectos – Dice qe. las misiones han sido saqueadas.

Hace tres dias qe. llegó á este punto la partida qe. condujo presos á Dn. José Anto. Carrillo y demas personas qe. lo acompañan: aquel y estos se

mantienen asegurados y sin comunicacion absolutamte. con las gentes, hta. qe. el Gobno. disponga de ellos.

Convendria Sr. Gobr. tomar provids. qe. aseguren la suerte futura del pais, y pa. conseguirlo debe adopotarse la medida de deportar á varios vagamundos, llenos de vicios é inmoralidad qe. á demas de hacer la perversion de los pueblos qe. infusionan con un mal ejemplo se dan la importancia de personajes de la mas alta clase, y causan fermentaciones tales como V. E. sabe y ha palpado. Asimismo pr. el decoro del Gobno. seria muy del caso la revision de ctas. á los administradores de las Misiones, pa. qe. satisfagan, los defallos habidos, de la manera qe. es debido, haciendo qe. personalmte. las presenten en un punto determinado: esta operacion, sin duda justa, hará desaparecer porcion de hombres ambiciosos qe. no aspiran á otra cosa qe. á robar los intereses de las misiones y á hacer movimtos. qe. impidan la publicacion de sus dilapidaciones. Esto es Sr. la causa de tanto alboroto, de tantas alarmas, marchas y contramarchas del año pasado y del presente: gralmte. han creido los admores. qe. el objeto de la secularisacion fue asolar los establecimtos. pa. enriqueser ellos; así es qe. no reparan en los medios de verificarlo.

El objeto de esta nota no es otro qe. el de proponer

á V. E. la contrata de un buqe. qe. buelva á estraer de la Alta California la clace de hombs. indicados, y toda la de los presidarios criminales ecsistentes en varias poblaciones qe. causan males de toda especie.

Pp. 459—60.

o 1838— Junio 26— San Juan Bautista
José J. Castro á José Castro.

Tu amigo y compañero qe. ha sido, marcha pa. esos puntos con objeto de ver su equipage, te he de merecer qe. hagas pr. impedir se le siga persiguiendo, y antes bien procura proporcionarle modo pa. traer su equipage, y solicitarle medio de qe. lo reponga de los atrasos qe. ha sufrido, lo qe. pienzo serte facil, en lo qe. daras gusto tanto á mi como á tu madre.
Tu Sra. madre, Esposa, y hijos desean con ancia tu regreso, lo mismo qe. tu padre qe. te ama de corazon, y te desea toda felicidad.
(P. D.) El 22, vino toda la familia á la fiesta no estuvo tan mala, y hoy mismo nos regresamos pa. el Sausal, sin novedad. Eficio se va en compa. de Ayala, con el objeto de traerse á

Elena, tambien te noticio como yo y el Padre estamos en grra. está largo el cuento y á ntra. vista sabra, pr. qe. me ha sido preciso el mantenerme un poco duro con él.

pp. 461-2.

+ 1838 - Julio - San Cayetano
José Carrillo á Carlos Antº. Carrillo.

=

Que pronto tendrá trigo, y qe. las reses buenas del ganado, las va á matar.

pp. 463-5.

+ 1838 - Julio 9 - Sausal
Rufina Alvarez á José Castro
Sin ninguna importancia.

pp. 466-7.

1838 — Julio 24 — Mont.y

Ant.o M.a Osio á su primo.

Relativo á depredaciones de Indios —

Habla en terminos favorables á los residentes.

Ya habia pensado no ocupar á Marcos en ningun trabajo en la casa y si, al carpintero chapito q.e estaba con él, y trabaja mejor y mas pronto. Si V. gusta q.e este ponga el tapanco y haga las ventanas, sirvase avisarme luego p.a buscarle todo lo necesario, y no dudo q.e á luego q.e dará todo concluido. Si me avisa con tiempo, espero q.e en Set.e le llevaré buenas notic.s de la obra.

En todas partes veo q.e V. hace falta, y aqui bien se ha dejado sentir: el Matrimonio de Alcaldes no obra de acuerdo, y esto es consig.te á malos resultados. En el rancho del Sr. Hartell se ha cometido dos asesinatos, los Indios están muy insolentados, han robado bastante Caballada y matado uno de razon y herido á varios p.r el Rancho de Pacheco.

Muchas veces he dho. á V. q.e la gente de esa ciudad es dócil y buena, no habiendo quien les infunda malas ideas, y los tengo bien marcados, y me parece q.e tan prontos estan p.a el bien como para el mal; todo pende del juzgado, si este es bueno, buenisimos son los vecinos, y si aq.l es malo, el mismo diablo no aguanta á estos; y

con su estada de V. allí obrarán bien los alcaldes, y esto hace haber buen orden como V. dice, pero no me cojeria de nuevo el q.e en este tiempo este estuviera en el juzgado prim.o la justicia, á quien mas diera p.r ella, si V. estuviera fuera de allí, y p.a certificar q.e no hablo sin fundam.to, pudiera citar algunos pasages.

Las mujeres dieguinas siempre se han portado como las fuertes romanas, tienen un corazon grande y no temen mucho á los peligros, son amantes de su pais, pero al fin son mujeres, y p.r ellas, p.r sus muchas instancias, habrán salido los homb.s y han quedado ellas espuestas á los riesgos de los Indios; p.r naturaleza son vengativas y tendran esperanzas q.e el Sr. Tobar venga á castigar á V.

Si es q.e han de llevar mucha caballada p.a Sonora, yo puedo defender muy bien á D.n Liquido, p.r q.e si me lo llevan quedo sin nada, y como lo quiero tanto tendré á bien q.e me dejen cojo de un balazo p.a no sentir tanto el q.e me lo lleven y no defenderlo.

pp 468-9

0 1838 — Julio 30 — Sta. Bárba.

C. Carrillo á Alvarado y Castro.

Que está resuelto á dejar el pais, pr. ha sido amenazado de ser fusilado pr. haber tomado parte en los asuntos políticos.

Con bastante sentimto. y dolor tomo la pluma en la mano, pa. estampar esta líneas á manifestar á Vds. qe. he tomado la providª. de separarme del amable seno de mi famila. é intereses, motivo á verme asegurado persona de mucha verdad, qe. el Sr. Valenzuela, José Ma., Admor. de la Purissima, dijo qe. sabia ciertamte. qe. si se presentaban en cualquier punto de este Departamto. tropas del Gobo. en los momentos se me mandaba fusilar á mi, y otros Sres. qe. me han rodeado, y qe. ~~lo sabia~~ esto lo sabia pr. persona de Vds. mismos; yo no puedo creer semejante cosa de Vds. pr. qe. sus principios no lo permiten, pero si me temo de la voz del pueblo aunqe. creo qe. jamás les he dado motivo ninguno pa. ello; así es qe. no han dejado de hacerme algª. impresion al temor, y esta es la verdadera causa, y no otra.

Mis amigos, me repito, qe. de Vds. no lo he creido, pero sí de ellos, pr. su falta de educacion y principios de la caridad... es qe. si tengo la suerte de salir bien, no me come una fiera, ó me matan los Bárbaros, y si pr. algª. razon

(hta. ahora lo dudo) llegasen á venir alg.ª tropa, haré cuanto esté á mi alcanze, y facultades, á q.e Vds. sean libres de todo peligro; y si tengo la oportunidad de poderme presentar al Gob.o Sup.o pedirle un indutto Gral. p.a todos; esto es mi ánimo, y pueden creerlo q.e lo haré sin faltarles en lo mas mínimo en estas palabras.

Mis amigos, les encargo mucho á mi pobre famil.a, y esposa enferma, así como á mis intereses q.e es con lo único q.e cuento p.a la subsist.a de ella, esperando de Vds. q.e verán p.r ellos, y mi dha fam.a como cosa propia, yendo seguro y confiado de q.e así lo harán, así como deberán quedar Vds. de lo q.e les ofrezco yo.

pp. 470-1.

D 1838 - Julio 31 - San Luis Rey.
Eug.º Montenegro al Gob.r

Deplorando no poder cumplir las ordenes del Gob.

Mucho gusto tendria en cumplir con la ord. q.e recibí hoy de V. mas como, por desgracia ~~xx~~ aún no podemos restablecernos, tengo la precision de ~~determinarme~~ detenerme 3 ó 4 dias mas, entretanto medio se restablecen dos q.e se hallan de gravedad. Con esta fha. doy él parte corresp.te al Com.te de la desercion de tres muchachos, q.e son Higuera, Garcia y Olivera, los q.e son el mas pequeño, motivo, hicier-

[J]on fuga en la madrugada de este dia, dejando abiertas las puertas del Corral de la Caball.ª, y del cuarto de las sillas, q.e todo estaba bajo de llave, supongo q.e el camino q.e han tomado es el de St.a Bárb.a Se lo aviso á V. p.r si fuere de su aprovacion el q.e los persigan, p.s la fuga és escandalosa y sin motivo.

pp. 472-5.

0 1838 — Julio 29 — S.ta Bárb.a
José Ant.o Estrada á su hermano

D.n Juan Wilson te mostrará la cuentesita de los efectos q.e se han sacado p.r cuenta del Gob.o, pero no estrañes la cantidad, p.r q.e ha sido preciso darles algunos q.e vienen de ese pueblo, y pagar alg.s costuras y la compostura de la casa y dar alg.s librancitas, pero ahora sí me he molido, p.r q.e en ninguna parte tengo crédito.

pp. 476-7

+ 1838 — Agt.o 27 — San Pedro
Joseph Steele á Gob.r Alvarado

Agradeciendole la orden q.e dió p.a q.e se le entregaran unos cueros.

p. 478.

+ 1838 — Agt.o 27 — Ang.s
Guill.mo Wolfskill á Castro

Que le mande 18 p.s con A. Stearns, importe de carretas.

p. 479.

+ 1838 — Agt.o 28 — Ang.s
José L. Fernandez á Alvarado.

Le pide instrucciones mas amplias p.a sus operaciónes.

p. 480.

1838 — Agt.o 28 — Ang.s
Montenegro al Gob.r

No puede acompañar al Gob.r — y cree conveniente aumentar los novillos de 13 á 15.

p. p. 481 — 4.

+ 1838 — Agt.o 28 — Ang.s
Luis Arenas á Castro.

Que el testamento del difunto Mariné esta concluido — pide 200 vaquillas en pago de ciertas deudas.

pp. 485-6.

o 1838 — Agt.o 28 — Ang.s
Arenas á Alvarado

Siento infinito q.e p.r el temperam.to contrario á la salud de V. me veo precisado á carecer de su persona tan interesante á mis respetos; y celebraré correspondan á sus deseos la resolucion q.e ha tomado.
Haré cuanto esté á mi alcanzo p.r conservar la tranquilidad pública, q.e tan repetidas veces me lo ha encargado; contando siempre con el aucsilio militar, q.e se sirve ofrecerme, en caso de necesitarlo.
La crítica situacion á q.e me veo hoy reduci-dome estimula á valerme de su generosidad, p.r ver si logro mejorar de posicion; p.r tanto, suplico á V. muy encarecidam.te, se digne fran-quearme 200 vaquillas en clase de préstamo,

  219.

señalándome un plazo moderado p.a su satisfac.n; q.e lo deberé hacer en metálico; y si V. tiene la bondad de hacerme este bien, espero q.e lo haga p.r completo, permitiéndome un pedazo de tierra en San Gabr.l, donde pueda tener reunido el ganadito, entendido de q.e lo ocuparé unicam.te el tiempo q.e necesite p.a solicitar tierras donde establecerme, q.e deberá ser cuanto ántes.
No haga V. aprecio de los piquitos, ni Zapatos, y solo si puede V. ordenar, si fuere de su agrado, mandar se agregue á las 200 vaquillas el importe de los 29 cueros.
Tambien encargo á V. se sirva dar, ó mandar órden á S.n Fern.do y S.n Gabr.l p.a q.e abonen cada año diez p.s mensuales al Preceptor de esta cuidad, p.s las escaseces q.e V. no ignora, se esperimentan, no dá lugar á arbitrarlos de ning.a otra suerte.
Quedo entendido de la comision de Ríos, q.e haré se cumpla en todas sus partes; y deseando á V. todo género de prosperidades, deseo se pres.te ocasion con q.e acreditarle mis respetos y sincera amistad

pp. 487-8.

+ 1838 — Agto. 29 — ~~Los Angs.~~

Joaqn. de los Rios y Ruiz al Gobr.

Informe de su llegada al pueblo.

Que ha cumplido la órden pa. marchar á ese pueblo; qe. á su llegada halló á Joaqn. Estrada un poco aliviado; qe. le comunicó el Sargto. Mayor Eugo. Montenegro pa. marchar á la Misión de San Fernando, pero no ha podido hacerlo.

pp. 489–90.

+ 1838 — Agto. 29 — Angs.

J. de Castañeda á Gobr. Alvarado

=

Dice qe. los enfermos siguen mejor.

p. 491.

0 1838 — Agto. 3 — San Ferndo.

José Castro á (Alvarado)

Recibí tus communics. de Montenegro, he dispuesto inmediatamte. qe. el Alfz. Clemte. con 2 solds. pase en el momento á Sta. Bárba. á prenderlos pr. ayer pasaron pr. las Vírgenes; Montenegro en cualquier estado debia obedecer; faltó á la subordinacion

pp. 492–3

+ 1838 _ Agto. 5 _ San Fernd.o
José M.a Villavicencio á Alvarado.

Que ha perdido algunos documentos; q.e desea no ser cojido imprevisto.

ff. 494-5

o 1838 _ Abril 6 _ Valle de San Rafael.
(Sin firma) á Gob.r Carrillo
Ofreciéndole sus servicios.

Recibi la de V. fha. 4 del q.e rige y enterado de ella contemplo la situacion en q.e se halla V. y en sustancia le diré á V. q.e tanto como Gob.r puesto legalm.te p.r el Sup.r Gob.o, tanto p.r q.e sea V. mi primo, cuente V. con todo lo q.e yo pueda aucsiliar en mis cortas pobresas, y en cuanto al mando q.e tengo como Juez de Paz, con las armas y gente q.e hay en esta frontera de mi cargo.

ff. 496-7

+ 1838 — Agto. 7 — Sonoma
Guadalupe (Vallejo) á Bautista (Alvarado).

Se dice qe. tiene algs. prisioneros en su poder; y qe. tuvo un encuentro con algs. Indios depredadores, y mataron algs. Desea fundar un nuevo establecimto. pa. contener las depredaciones

p. p. 498 — 501.

+ 1838 — Agto. — Sta. Bárba.
José Anto. Estrada á Alvarado.

Expresando sus buenos deseos.

pp. 502 — 4.

0 1838 — Agto. 13 — Angs.
Montenegro á Alvarado: Sobre la llegada de Aguirre

A las 5 de hoy ha llegado Dn. Anto. Aguirre á esta ciudad; acabo de hablar con él, y las noticias qe. trae las dará á V. el Sr. Castañeda, y he dispuesto marche ahora mismo, y va inteligenciado de ellas. Dho. Aguirre trae segn. me dice algs. periódicos qe. hablan del estado actual en qe. se halla la Repubca.; y aunqe. se los pedí pa. man-

darlos á V. me contestó qe. teniendo qe. marchar él mañana en persona á ese punto, queria él mismo presentarselos á V.
Le pregunté si traia algª. correspondª. de oficina, y me contestó qe. no, lo qe. siento sobremanera.
pp. 505_6

0 1838_ Agto. 16_ Sta. Bárba.
Diego Olivera á Alvarado: Participándole la fuga de Cárlos (A. Carrillo)
Ya pr. la comunicacion oficial qe. le dirijí á V. de la ida del Sr. Dn. Carlos, quedará V. impuesto de lo sucedido en estos últs. dias en qe. con bastte. vergüenza se la comuniqué; pero Sr. qe. quiere V.? yo estaba con la vigilancia posible qe. podia cuando venia algun buqe., en donde pensaba qe. pudiera suceder, sin embargo de no tener absolutamte. quien me ayudará, y soy alcalde, regidor, sindico, y cuanto V. quiera, de manera qe. cuando y menos pensaba qe. pudieron irse, y particularmte. pr. una simple lancha, ó bote como lo verificaron, y como siempre ha habido costumbre el qe. se embarcan en lanchas ya, pª. las nutrias, y pª. cualesquiera trabajo ó mecánica de ellos sin dar conocimto.; todos estos motivos, sirve pª qe. lo haigan echo

sin q.e yo lo hubiera advertido; D.n Salvador y yo hemos hablado del asunto, q.e hemos convenido p.a q.e V. lo disponga, y parece q.e no hay duda q.e D.n Guill.mo Dana el Sr. Consul y D.n Luis Valcado, le aucsiliaron p.a su embarque.

pp. 507_8

+ 1838_ Ag.to 23_ Ang.s
Tiburcio Tapia á Castro.

Relativo á cierto num.o de botas.

pp. 509-10

+ 1838_ Ag.to 16_ S.n Gabr.l
Juan Bandini al Gefe Politico
Entrego de Ganado.

Que le entregue á Teodosio Yorba, 20 reses.

p. 511.

o 1838_ Ag.to 20_ Puerto de San Pedro
Aguirre á Alvarado
Relativo al precio de Algunas halajas.

Contesto á la apreciable de V. fha. 20 del corr.te relativa á q.e modere el precio de alg.s halajas

225.

qe llevó Castañeda, teniendo consideracion á las circunstancias en qe V. se encuentra; esto mismo hace decirle qe no puedo ménos de dar los Aretes en 200 ps., y los pintillas en el mismo precio qe dejé á Castañeda: en el concepto qe al darlos pr este precio apénas salen pr el costo y costas, debiendo V. estar persuadido qe son brillantes lejítimos y de qe respondo en todo tiempo.

Tengo el sentimto. de no surtir pr ahora la minuta qe trajo Castañeda en razon á un compromiso qe contraje al vender á comerciantes de esta ciudad una parte de mi cargamto.; pero esté V. seguro qe esta semana sale el buqe pa Sta Bárba y allí tendré el gusto de servir á V. en esta parte así como lo mas qe se le ofrezca, ps sabe la muy buena disposicion qe siempre ha tenido pa servirlo.

f. 512.

+ 1838 — Setre 5 — Angs.
Castañeda á Alvarado.

=

Que Joaqn pronto se restablecerá de su enfermedad.

f. 513.

1838 — Sete. 11 — Yerba Buena.

Jacob. P. Leese á Alvarado: Congratulandole pr. los esfuerzos qe. han restablecido la paz — le dice qe. ha construido una casa en Yerba Buena qe. cede al Gobo.

Las noticias succesivas qe. pr. varios conductos nos fueron comunicadas, me han llenado de júbilo al ver qe. los innumerables esfuerzos y costosos sacrificios qe. V. hizo pa. asegurar la paz interior y reorganizar la administracn. de Califa., obtuvieron el feliz resultado qe. deseábamos y necesitábamos tanto. Su árdua y patriótica empresa ha sido coronada pr. un ~~exito~~ éxito favorable, y todos los ciudadanos le debemos á V. eterna gratitud pr. haber asegurado ntros. dros., y repelido el ataqe. qe. se intentó contra ellos. Se dice qe. pa. el dia del aniversario de la Inda. estará V. en Sta. Clara, y pr. mi parte lo deseo vivamte.

He disuelto mi compa. con los Sres. Spear y Hinkly, y en la liquidacion de ctas. con ellos, el primo. se interesaba mucho á la casa qe. pr. favor y con permiso de V. fabriqué en la playa de este puerto. Dha. casa ha ecsitado la envidia de muchos indivs., y en particular del citado Spear. Ella es el pretesto fundamental de impertinentes pretensiones, y la causa de qe.

Dn. Nathan Speir haya solicitado y obtenido un solar en la playa, con el objeto de establecer una casa de comercio. A pesar de las reflecciones oportunas qe. hizo al Alcalde, sobre la responsabilidad qe. contraía pr. esa concesion ilegal, (bien qe. disfrazada con el término insignificante de provisional) él no quiso oirlas, ni menos rectractarse de su disposicion errónea. Tiempo hace qe. hubiera dirijido á V. esta y otras quejas contra las aberraciones de dho. Alcalde, á no haber sabido qe. desps. de haber arreglado la administracn. en el Sur, vendria V. á organizarla en estos puntos.

Si, como parece, mi casa de la playa, ha de ser punto de defenza, y principal alegato con qe. se pretenda autorizar peticiones imprudentes, y concesiones ilegales, la cedo al Gobo., á quien deberá ser sumamte. útil, siendo á propósito tanto pr. el sitio, como pr. su construccion pra. una Aduana Maritima.

No dudo qe. V. cuando la vea, la destine á ese uso, y con esa esperanza, la mantengo inocupada hta. la venida de V.

pp 514–15

+ 1838 – Setbre. 11 – Casa de V. E.
Manl. P. de Leon á Alvarado.

Se pide órden pa. qe. le paguen ciertos servicios hechos al Ayuntamto.

pp. 516 – 18.

+ 1838 – Setbre. 8 – Sta. Ines.
Castro al Gobr. Alvarado.

Se pide pasaporte para un amigo

pp 519. 20

+ 1838 – Setbre. 13 – Yerba Buena
Henry Paty & Co. á Alvarado.

Se piden qe. pague los efectos dados á varios pr. su cuenta.

p. 521.

+ 1838 – Setbre. 16 – Sta. Barba.
José Gavino á Alvarado

Dice qe. estando enfermo le suplica qe. le quite la cadena.

pp 522 – 3

229.

+ 1838 — Julio 14 — Sta Barba
Bernda Ruiz á Alvarado

Le ofrece sus servicios.

p. 524

+ 1838 — Setre 22 — Monterey.
Juan B R Cooper á Alvarado

Dice qe han hecho muchos daños á su rancho.

p. 525.

+ 1838 — Setre 20 — Hermosillo.
José Ma Gándara al Gobr de Califa

Se acusa recibo de los pliegos qe le envió pa Mexo dirijidos al Gobr Supremo, y le asegura que los ha encaminado con buena recomendacion
(Copia) pp. 526—8

0 1838 — Setre 22 — San Pablo.
(Sin firma) á Alvarado
Suplica qe el Indio Mudo se entregue

Tengo escritas á V. E. 2 cartas á mas de esta

 230.

pr. me supongo qe. sin duda ninga. habrá recibido; en una de ellas, ofreciendo á U.S. mi nuevo estado, el qe. celebré el dia 5 de Julio. En la otra le comunico, el acontecimto. respecto á la muerte qe. hizo mi Indio Mudo, el qe. todavia á esta fha. no lo hemos podido conseguir el juntarnos con él, pues, es mucha la falta qe. dho. Indio Mudo, nos hace en este, pr. ser el principal, de la Rancha, y están tan atrasadisimos de gente, pr. mi Sra. Madre ha tenido qe. pasar hta. la Misn. de Dolores, á ver si el Sr. Alfdo. Haro, tenia la bondad de darle al dho. Mudo, y no ha sido posible el conseguir qe. lo entregue; nos ha dho. el Sr. Haro, qe. las causas del mencionado han pasado á consulta de Asesor, y así no pueden entregar hta. qe. US. lo órdene, con qe. espero, mi Gobr. el qe. haga, pr. qe. ntro. Indio venga á nuestro poder, pues es suma la falta qe. nos hace.

pp. 529–30

+ <u>1838 Setre. 24 – San Buenava.</u>
<u>Estrada á Alvarado.</u>

Se pide órden pa. algunas proviciones.

pp. 531–2

+ 1838 – Setᵉ 26 – Montʸ.
Antº Mª Osio á Alvarado.

Le pide informe del avalúo de ciertos efectos.
pp. 533.

+ 1838 – Setᵉ 26 – Montʸ.
Castro á Alvarado.

Que todo está quieto; solo algunos Indios han cometido robos y han matado algunos rancheros; qᵉ deberia enviarse una expedicion qᵉ los castigase; Vallejo ha libertado ~~algunos~~ los prisioneros, cosa que solo competía á Alvarado como Gobʳ. – Declara que apoyará la autoridad de éste últº á todo trance.
"Vallejo no ve ni ha visto lo que pasa en su país, y necesita obrar de acuerdo contigo para acertar."
pp. 534 – 6.

+ 1838 – Setᵉ 27 – Montʸ.
Jorge Allen á Alvarado.

Que pide órden pª pagar la tutela de los 3 hijos de Piña (Lázaro)
p. 537.

1838_ Setᵉ 29_ Angˢ.
(Sin firma) á Alvarado.

Es en mi poder la grata de V. fha. 22 del presᵗᵉ en la qᵉ me recomienda el pranto despacho en el asunto qᵉ el Sʳ. Aguirre versa contra Dⁿ Julian sobre cantidad de psˢ, reconviniéndoseme al mismo tpo. pʳ. la calma con qᵉ camina este juzgado en algˢ asuntos.
Sr: cuando Aguirre informa á V. de esa manera, creo no le dirá su apoderado como camina el negocio, y si se lo dice no será como es; en la primᵃ. demanda qᵉ. se puso aquí, convinieron en dar un plazo á Dⁿ Julian de quince dias pᵃ allanar el pago, pʳ. haber ofrecido su casa; no tuvo efecto, y cumplido volvió Dⁿ Cárlos Baric á mover, ofreció de nuevo Dⁿ Julian qᵉ daria un libramᵗᵒ. contra varios sujetos qᵉ tenian bienes, se convinieron sin hablarme mas palabra; mas el agitar toca al actor, creí pagado el crédito en virtud de silencio.
Ayer mismo movi el asunto, se presentaron las partes, y pʳ. un convenio amistoso estendió una obligacion el repetido Dⁿ Julian en qᵉ hipoteca su casa en 4 000 psˢ. y promete sin escusa pagar en Dicᵉ de este año.

Con respecto á la calma como V. dice caminan alg.s asuntos de este juzgado, crea q.e será p.r la naturaleza de ellos; pero p.r mi esté satisfecho q.e soy rígido en el cumplim.to del cargo q.e se me ha dado, justificándolo con verme arruinado, y quasi tocando á la indigencia.

pp. 538-9

+ 1838 - Oct.e 1 - Mont.y
José de Jesus Pico á Castro.

Que llegó un buq.e, q.e producirá 2000 p.s de derechos.

p. 540.

+ 1838 - Oct.e 9 - S.ta Bárb.a
Clemente Espinosa á Alvarado.

Se pide permiso p.a casarse.

pp. 541-2.

+ 1838 - Ag.to 9 - S.ta Bárb.a
M.a Man.la Cota á Alvarado.

Pide entrega de memorias de los herederos

de Lugo, relativo á Ganado.

pp. 543 – 4

+ 1838 – Octe. 6 – Monterey –
Diego Scott á Alvarado.

Dice qe. le manda el relox con el Capn. Paty, qe. tiene pagado 124 ps.: qe. le envíe teja á Wilson.

p. 545.

0 1838 – Octe. 7 – Yerba Buena.
Nathan Spear y Wm. S. Hinkley á Alvarado.
Queja contra Jacobo P. Leese pr. no haber rendido ctas. y haberle tomado algn. dinero.

Nathan Spear y Guillmo. S. Hinckley comercites. en la costa de Califa. ante V.E., con el mayr. respeto, parecen y dicen – Que al examinar las cuentas qe. existian entre Jacobo Leese y los suplicantes y qe. han terminado pr. mutuo convenio, aparece una ganancia de 13,000 ps. de cuya parte nos intenta defraudar Leese, presentando libros llenos de errores y emendaduras. Por su cta. áparte él admite solo una ganan

cia de 4000 ps. poco mas ó menos, alegando
qe. si fueran las ganancias mayores, ten-
dria fondos en su poder; pero los suplicantes
están prontos á probar hta. evida. de sus
mismas ctas. qe. el dho. Leese ha consumido
una grande parte en sus gastos particulares.
A mas de lo espuesto, Leese ha negado en pres-
encia del Sr. Alcalde de Sn. Franco. abiertamte.
la esistencia de tal compa. pero los suplicts.
tienen un certificado del Sr. Alcalde y cartas
escritas antes pr. Leese, á mas de un documto.
qe. firma este al comenzar la compa. qe. prue-
ban con claridad cuanto se aparta este Sr.
de la verdad y cuan siniestras son sus miras.
Posteriormte. ha otorgado un documto. en qe.
confiesa la deuda del Capl. y parte de las
ganancias, prometiendo al mismo tiempo
hacer revisar sus libros pr. una persona
competente; pero ya han pasado 2 meses,
desde la fha. del documto. sin qe. Leese cum-
pla con ningª. de sus partes. Mientras es-
ta diariamte. echando manos de Mader-
as &c. etc. qe. fueron comprados con efectos
pertenecientes á la compa. y á qe. no tiene
dro. esclusivo de suerte qe. los suplictes. miran
con dolor qe. despS. de 2 años de tiempo han
de perder no ~~absolutamte.~~ solamente del Capl. pero las

ganancias, si V.E. no interpone su autoridad, p.s Leese no pasa de sus gastos, y cada dia se incapacita mas de pagar.
En dias pasados, adelante del Sr. Alcalde, nos prometió el dho. Leese, quieta y pacífica posesion de una parte de las 2 casas, construidas en tiempo de la compa., miéntras se aclaran las ctas. á construirnos un almacen donde guardar ntros. intereses; pero en su capricho y volubilidad pasó á una q.e ocuparamos, y hizo botar afuera una porcion de sacos de trigo q.e teniamos, en pretesto de haber alquilado la casa á Dn. Pedro el Ruso - á pesar de asegurar este q.e sobraban campo.

pp. 546-7.

+ 1838 - Oct.e 8 - San Buenav.a
Rafael Gonsalez á Alvarado

Que entregó 13 vacas á Nicolas Aden.

p. 548

+ 1838 - Oct.e 8 - Purisima.
José M. Valenzuela á Alvarado

Pide ciertas clases de paño p.a uniformes.

p. 549.

0 1838 — Octe. 9 = Yerba Buena.
Hinckley á Alvarado:

With this per schooner "Fearnought" there is sent, through the hands of the Alcalde, a complaint, to you against Mr. Leese — Mr. Spear and myself have the prospect of losing much by him, and though he says his accts. are right, he still has much property, and 3 houses which in justice are not his, as they have been procured with our property — we have therefore been obliged to apply to justice . . . .

p. 550.

0 1838 — Octe. 13 — Montr.
Osio (sin direccion).

La obra de la casa no está adelantada como debia, á causa del carpinterito qe. muy pocos dias no se pone la tranca, pero al fin con amenazas unas veces y otras con buenos modos trabaja aunque de mala gana.
Viendo qe. todos los bugs. estrangs. se presentan en lastre, y solo traen de efectos, lo qe. mas

bien causa risa, qe. ingresos á la Aduana, y qe. pr. este motivo no faltaban quienes con des- caro dijeran qe. yo no cumplia con mi deber ha- bilité de guardas registradores á todos los buqs. á Marcos, á Eduardo y a Juan Copet, ofreciéndo- les pr. sus registros escrupulosos, toda la par- te qe. pr. ley está destinada al aprensor de un contra-bando; con solo esto están contentos. y con tres ps. qe. pr. cada visita les doy, dándome ellos una buena chalupa. Así es qe. tengo bote y marineros guardas, con baste. economía de la Hacda.

pp. 551 – 2.

+ 1838 – Octe. 21 – San Buenava.
Gonzales á Alvarado

Que le envia 12 Caballos.

p. 553.

+ 1838 – Octe. 17 – Santa Bárba.
Manl. Cota á Alvarado.

Que da la noticia de la llegada de un buqe.

p. 554.

+ 1838 – Octe 25 – Sta Bárba
Gervo Ayala á Alvarado.

Prestamo de armas de fuego.
pp. 555–6.

+ 1838 – Octe 4 – San José Guadalupe.
Dolores Pacheco y Salvio Pacheco (sin direccion)

Que el Ayuntamto de dha. ciudad, nombra pa comisionado á José Fernandez.
pp. 557.

+ 1838 – Sete 28 – Monterey
James Stokes á Alvarado

Pide órden contra Anto Ma Osio pr $538.
p. 558.

+ 1838 – Dicre 2 – San José Guadalupe
José Fernandez – Diego Forbes y Tomas Pacheco

Nombramto de electores hecho pr el Ayuntamiento de San José – en Salvio Pacheco, José Ygno Berreyesa, José Noriega, Guillo Gulnare, Diego Forbes, Felis Buelna, Tomas Pacheco, José Fernandez, José Ma Alviso. } p. 559

+ 1838 — Dic.e 16 — San José Guad.e
Fernandez, Forbes y Pacheco (sin direccion).

Relativo al nombramt.o de ciertos oficiales alcalde José Noriega = Regidores, Tomas Pacheco y Guill.o Gulnac = Síndico Diego Forbes. =
p. 560.

+ 1838 — Dic.e 16 — Mision de Sta. Clara.
José Estrada á Alvarado.

Le felicita pr. su nombramiento de Gob.r
p.p. 561-2.

+ 1838 — (sin mes) 26 — Ang.s
Montenegro al Gob.r

Trata de enfermedad de un individuo.
pp. 563-6

+ 1839 — Enero 1 — San José Guad.e

Dolores Pacheco, alcalde del año antepno., citó á José Noriega, Alcalde en el actual electo; Tomás Pacheco y Guill.mo Gulnac, Regidores; y Diego Forbes Síndico, para que prestasen juramento al recibirse de sus cargos — lo hicieron.
p. 567.

+ 1839 — Enero 1 — Sta. Bárba.
Vallejo á Alvarado.

Se comunica q. el Mntro. de Grra. y Marina lo ha nombrado Comte. Militar de la Alta Califa. en consideracion á los servs. q. ha prestado.

pp. 568–9

o 1839 — Enero 30 — Monty.
Montenegro á Alvarado: Relativo á $25,000 de dros. Aduanales de la Fragata "California" — Se envia algs. provisiones.

Aprovecho esta ocasion pa. saludarlo, diciéndole q. hta. esta fha. no me ha sido entregada la Cantidad, producto de los dros. de la "Califa.", mas esta demora ha sido á causa de exámen escrupuloso q. se ha hecho en el Aforo; de lo q. ha resultado alga. utilidad, pr. tengo noticia pr. el Sr. Noriega q. asciende á la cantidad de 25000 ps. el total producto de los dros. En este dia concluirá la Aduana, y pa. mañana creo recibiré las libranzas pa. los efectos q. me deban ser entregados.

Suponiendo qe. debe V. tener escasez de víveres sino pa. la tropa, pa. la Goleta, remito á V. Frijol, Manteca y Garbanzo, incluyéndole á V. una nota de las cantidades, y espero qe. el sujeto qe. se reciba de todo me remita un recibo. Tambien le mando á V. un barril de salmon, de qe. mandará V. dar una parte á tia Bernarda, á quien tendrá V. la bondad de saludar en union de toda la familia.

La casa está algo adelantada, mas pa. su conclusion, es poco el término de un mes pr. razon de haberse ido el carpintero en el buqe. del Sr. Wilson, y aunqe. el Sr. Osio tiene visto á Quinloe, esta es la hora qe. no ha comenzado á trabajar pr. motivo de hallarse ocupado en las salinas, pero ha ofrecido venir pronto, y cuando esto sea lo hagitaré

pp. 570-2

+ 1839 — Enero 19 — Sta. Barba.
Vallejo al Gobr.

═

Que manifiesta la necesidad de reorganizar las compas. presidiales de la Alta Califa.

pp. 573-4

0 1839 — Enero 27 — Ang.^s

Man.^l Requena á Alvarado.

Pidiendo la liquidacion de ciertos articulos dados p.^r cta. del Gob.^o

Al Sr. Gallardo le recomendé q.^e me agenciase ante V.E. el pago de los 183 p.^s f.^s q.^e se me restan de los suministros q.^e se han hecho en mi comercio durante mi ausencia, y le encargué me consiguiese ganado de Sn. Fern.^do p.^a poder yo hacer un pago; mas habiéndose publicado hoy el bando q.^e arregla el manejo de las Misiones veo q.^e p.^r este lado se puede dificultar mi pretension, y teniendo noticia de q.^e ha llegado la fragata "California" Suplico á V. tenga la dignacion de librar á mi favor la espresada cantidad de 183 p.^s p.^a q.^e me pague dho. buq.^e en efectos, lo cual será un medio fácil, y yo se lo agradeceré mucho.

He tenido muchos atrasos en mis intereses, y los de mi salud me estorban repararlos; tenga V. la bondad de pesar esto en su consideracion, y acceder á mi solicitud, prestándome con tal motivo una ocasion á mi gratitud y reconocim.^to

pp. 575-6.

244.

+ 1839 — Febº 1 — Sn. Juan Capistrano.
Mª del Pilar Ortega á Alvarado.

Se pide liquidacion del reclamo de su esposo contra el Gobierno.

pp. 577-8

0 1839 — Febº 5 — San Luis Rey.
Pio Pico á Alvarado.

Desde el dia qe. salí de San Buenavª me atacó un dolor en el costado izquierdo qe. ya pensaba no pasar de aql. punto; pero el amor de ver á la familia y darles satisfaccion de mi libertad y convencerlas qe. la disensiones políticas habidas entre ntros. amigos en el país habian terminado completamte. Lo espuesto me hizo continuar mi marcha hta. llenar mis deseos como lo verifiqué.

p.p. 579-80.

+ 1839 — Febº 8 — Vergeles.
José Joaqn. Gomez á Alvarado

Que ha sufrido algs. pérdidas, pues le ha robado

su ganado; qe. se le envie auxilio ántes de qe. partan algunos estrangeros qe. se van pa. Columbia.

pp. 581-3.

1839 - Febo. 9 - Sr. Franco. José de la C. Sanchez á Alvarado.

Un interes sincero, y la sana inclinacion al establecimto. de mis bienes, y de asegurarlos pa. el fomento, como qe. de ellos depende el mantenimto. y futuro alimto. y asistencia de mi familia; me han estimulado nuevamte. á repetir mi peticion de Sn. Mateo, en el modo qe. verá V.E. en concepto de qe. respecto á esta Mision de mi cargo, me pronostico nuevo órden de cosas en consecuencia de la situacion y circumstancias qe. le rodean; y satisfecho de las buenas intenciones qe. le asisten en favor de ntro. pais, hácia su fomento, progreso y adelanto de todos los ramos de industria, agricultura y comercio; le recomiendo mi solicitud, y el buen exito de su despacho; á cuyo beneficio le viviré, con mi familia en perpetuo reconocimiento.

pp. 584-5.

+ 1839 — Febº — Sta Clara.
José Peña á Alvarado.

Lo felicita pr. haber sido nombrado gobernador y le suplica qe haga á su hijo, mayordomo de los ranchos y de la Caballada.

pp. 586-7.

+ 1839 — Febº 11 — Angs.
Abel Stearns á Alvarado.

Le pide arreglo de deuda contra el Gobº.

pp. 588

+ 1839 — Febº 26 — Monterey.
Alvarado á la Asamblea.

Propone qe el departamto. se divida en 3 distritos, y cada distrito en 2 partidos y recomienda otras medidas.

p. p. 589-91.

+1839 — Febº. 27 — Monterey.
Vallejo al Gobr.:

Dice qe. la comandª. Gral. ha nombrado al Tentº. Coronl. José Castro, Comte. Militar de Monterey.

p. 592.

D 1839 — Mzo. 10 — San José Alvarado.
Discurso pronunciado pr. el Tentº. Corl. C. José Castro, en el acto de tomar posesion de la Prefectura del primr. distº. del Departamtº. de Califs.

¡Conciudadanos! El placer con qe. os hablo el dia de hoy tiene pr. causa mas bien qe. la satisfaccion de presidir en parte vtra. sociedad polita., la grandiosa vista del restablecimtº. del orn., la halagüeña perspectiva de un porvenir venturoso, y agradable complemtº. de mis deseos y conatos, pª. qe. un hijo del pais dirija los destinos de una tierra qe. no le puede ser indiferente. Yo, aunqe. carezco de virtudes y conocimientos, no puedo menos qe. ofrecerme con todas mis fuerzas pª. promover la prosperidad qe. ya admiro como venida á mi amada patria.

 248

pr. el feliz desenlace de ntras. justos clamores y la prud.a q.e caracteriza á nro. bien intencionado Gob.r Rindamos, sí, grac.s al Gob.o Sup.o, p.r el tino con q.e dirijió ntros. asuntos. En su mano estuvo hacer ntra. felicidad ó ntra. desgracia; mas cual padre tierno, q.e solo vela p.r el benef.o de sus hij.s, suspendió su juicio al ver los prim.s rumores de ntras. quejas; dió sus órns. p.a q.e no resintiésemos el men.r mal, y ultimam.te, cerciorado del estado de la cosa pub.ca entre nosotros, nos estendió una mano benéfica.

Gracias os doy, Conciudad.s, p.r la parte q.e en esto tuvísteis, y espero q.e en el porvenir manifestada aquella docilidad á la leyes q.e spre. os ha caracterizado, aq.l amor al trabajo q.e engrandece á las Naciones; aq.l sacrificarse p.r la Patria q.e es el único q.e da nacim.to á los héroes. P.r mi parte os prometo no perder de vista estos sujetos q.e forman el apoyo de ntra. dha. y el obsequio del juram.to q.e acabo de prestar.

p.p. 593-5

+ 1839 - Mzo. 15 - San José de Guad.e
José Noriega al Prefecto D.n Castro.

Dice q.e le acompaña testimonios.

p. 576.

249.

+ 1839 — Mzo 14 — San José de Guad.e
El ayunt.o de S.n José Guad.e á Alvarado.

El ayuntam.to de San José Guad.e pide sea declarado este pueblo, cabecera de partido en lugar de San Fran.co

pp. 597 – 8

o 1839 — Mzo. 17 — Monterey.
Sebast.n Rodriguez, José T. Castro, José Abrego y Nicolas Alviso (sin direccion) Eleccion de oficiales.

Reunidos en el juzgado de dha. municipalid., p.r disposic.n de su prim.a autoridad local C. Simeon Castro, los Sres. Sebast.n Rodri.z, Jose Tib.o Castro, José Abrego y Nicol.s Alviso, compromisar.s nombrados, p.a hacer las elecciones secund.s presididos p.r el prim.o, indicó el mismo: q.e debia procederse á la eleccion de un presid.te, un Vice-Presid.te y dos Secret.s; y resultaron nombrados, á pluralid.d de votos, p.a lo prim.o, el Sr. Sebast.n Rodrig.z, p.a lo segundo, el Sr. José Tib.o Castro, y p.a lo terc.o, los Sres. José Abrego y Nicl.s Alviso, retirándose en el acto la autorid.d q.e presidia, tomaron los nombrados, p.a presid.te y Secret.s el lugar q.e les correspondia y el prim.o nombró en Comis.n al Sr. José Abrego p.a q.e re-

visara las credencial[s]. de los vocales de la junta, y al Sr. José T. Castro, p[r]. q[e]. informara sobre la de la comis[n]. Ambas comisiones informaron á la junta, están arregladas á la ley las credenciales referidas y fuéron aprobadas p[r]. la junta. En seguida, mediante escrutinio secreto, se procedió á la votacion de un elector propiet[o]. de partido, y salió nombrado, á pluralidad de votos, el Sr. Santiago Estrada. Se publicó el nombram[to]., y pasándose al de otro propiet[o]., salió en los mismos términos, el Sr. Ant[o]. Osio; y p[r]. últ[o]. p[a]. suplentes, en los términos referidos, los Sres. José Abrego y David Spence. Publicándose igualm[te]. estos nombram[tos]. Se acordó se communicáran, oficialm[te]. á los electos, p[r]. el presid[te]. y secret[o].: Que se sacara copia de esta acta, p[a]. elevarla á la Exma. Junta Departam[tal]., y se entregaran á la autoridad política local, los doc[s]. relativos á estas elecciones, bajo formal inventario, de q[n]. se pidiera el recibo corresp[te]. Con lo q[e]. se disolvió la junta compuesta de los compromisarios q[e]. se espresan.

pp. 599–601.

0 1839 — Mzo. 17 — Monterey.
Sebastian Rodriguez sin direccion.

Inventario de los docs. relativos á las elecciones secundas. de Partido, qe. con esta fha. se entregan á la 1a. Autorida. local de este Pto. . . . A saber

Una Acta Origin. de lo acaecido en la eleccion de hoy 01
Cuatro ofics. Credencials. de los vocales de la junta 4
Suma — 5#

p. 602.

+ 1839 — Abril 14 — Sonoma
Vallejo á Gobr. Alvarado.

Dice qe. José Ma. Abrego está encargado de la oficina pagadora del Departamto.

p. 603.

1839 — Abril 14 — Sonoma
Vallejo al Gobr.

Se pide coleccion de diezmos del rancho de San Marcos.

pp. 604-5.

+ 1839 — Abril 14 — Sonoma
Vallejo al Gobr.

Dice qe. la Compa. de Sta. Barba. necesita 100 caballos.

p. 606.

+ 1839 — Abril 27 — Sonoma
Vallejo á Alvarado.

Le transcribe comunicacn. del Departamto. de Gra, qe. dispone qe. las tropas continuen en servicio hta. nuevas órdenes.

pp. 607–8

+ 1839 — Abril 23 — Sonoma
Vallejo á Alvarado

Dice qe acompaña traducida, y con la clave correspte., una carta, escrita pr. Angel Ramirez á José Anto. Carrillo.

p. 609.

0 (Sin fha) (ni lugar)

Angel Ramirez á José Antº Carrillo.

La sigte. communicacn. está escrita con signos especiales, pr. Angel Ramirez á Antº Carrillo Adjunta está la clave correspte.

José Antº Carrillo: Antiguo Amigo = Por cuantos conductos se me han proporcionado, sfre. le escrito. Estaré yo y todos los amigs. del órden conformes con las noticias qe. ha traido la goleta. El consuelo, qe. tenemos y bien fundado, es qe. V. ha aconsejado al Sr. Dn. Cárlos, y sosténgalo con dignidad de un Gobr. legítimo, dando cta. al Supº de la Nacion, pa. qe. los indulte pr. segunda vez la amistia corre su denso velo á los pecados de qe. se acusó Castillero, mas no de los pecados posteriores, pues la ley no promete mas maldades. Amigo, mucho quisiera decir; pero me reservo pa. cuando nos veamos. Cuando V. pasó pr. esta, le oferté esperar sus ordenes y las de el Sr. Dn. Cárlos, y en esta espero, me hallo sin saver ni qe. hacer. El Pe. Mercado — á todos los saluda y encarga el qe. le escriba

Noriega, Chabolla y demas desean saber la verdad de todo.

Amigo, si esto no tiene remedio, yo solo espero su

+ 1839 — Mayo 14 — Sonoma.
Vallejo al Gobr. — Establecimto. en Sta. Rosa.

Que cada dia se hace mas urgente poner en el parajo de Sta. Rosa un establecimiento militar; qe. hay establecida una tribu amiga, qe. se inclinan á toda clase de trabajo.

pp. 617 — 18.

+ 1839 — Mayo 19 — Sonoma.
Mariano G. Vallejo al Gobr.
Sobre oficiales licenciados.

Está impuesto de su disposicn. sobre qe. fuerzas auxiliares continuarán en servo. y de qe. ha dado de baja á algs. ofs., estrañándole, qe. ántes no hayan recibido reprension de la Coma. Gral. Está impuesto de haberse puesto en práctica, la Supa. orn. de Agto. 21, y como consecuena., de haber mandado la comanda. qe. se retirasen algs. ofs. á su casa. Le estraña su modo de obrar relativo á qe. licenció al Capn. Salvio Pacheco, y al Capn. Salvador Vallejo, ántes de qe. llegase la Comisn. del Supo. Gobo. en la Goleta "Califa." "La comanda. Gral. al dirjir á V. E. oficialmte. la comunicacn. qe. como coronl. del Escuadron Cívico le correspondia, se lisonjeaba de obtener merecer le mas consideracn. la clase distinguida militar;

pero vió con sorpresa una fria indiferenc.ª; Sor Gob.r! si es halagüeña, si lisonjera la posesion del poder, no debe ser menos el contar con la fuerza física q.e lo sostiene. La clase militar lo ha sostenido spre. con dignidad, y sin ella, ni ántes, ni ahora ha ecsistido gob.o alg.o A sus leyes y á la pericia de sus Gefes en el arte de la gra. han debido su apoyo todos los gobiernos. Permitame V. E. este momento de delicia Militar." q.e: á lo q.e le dice de q.e no se considere aforado en las milicias auxiliares p.r falta de salud; solo dá á entender q.e lo está, puesto q.e ha licenciado alg.s of.s; q.e la Comand.a Gral. concluye q.e revoque la provid.a dada á los Oficiales, poniéndolos á su disposicion p.a obrar ella.

pp. 619-23

1839 - Junio 12 - Sonoma
Vallejo al Gob.r - Preparaciones Militares.

Es del resorte de la Comand.a Gral. tomar las medidas q.e estén á su alcanze p.a preparar la defenza del Departam.to, cuya seguridad le está encomendada, p.r tal motivo ha de merecer á V. E. q.e con su poderoso influjo en la parte q.e le toca, facilite la espedic.n de todas las medidas militares, q.e aquella promueva, sujetándose cada funcionario á la órbita de sus

atribuciones/.

pp. 624.

+ 1837 — Enº 7 — Sonoma.
Vallejo al Comte. Militar de Sn. Franco.

Que solicite jóvenes pa. gefes de tropas permanentes ó presidiales y los remita pa. instruirlos.

pp. 625 – 6

+ 1837 — Enero 24 — Sonoma.
Vallejo al Alcalde Constitucional de Alvarado

Que solicite el auxilio de 30 hombs. pa. guarnecer Sta. Clara y San José.

pp. 627 – 8.

+ 1837 — Julio 20 — Sonoma.
Vallejo (sin direccion).

Qe. pr. falta de recursos no se puede pensar en hacer cosas grandes.

pp. 629 – 30.

+ 1837 — Febº 20 — Sonoma.
Vallejo (sin direccion).

Solicita jóvenes pa. guarniciones presidiales á fin de

evitar los males qe. cometen los indios.

pp. 631-2.

+ 1838 - Sete. 1 - Sonoma.
Vallejo (sin direccion) - (al Presidte. de Méx - ó al Ministro de la Guerra)

Pide le manden remover de la Comda. Gral. y qe. si no se organizan las Comps. presidials. hta. el númo. de plazas, la ruina del pais es segura.

pp. 633-8.

+ 1839 - Junio 10 - Sonoma.
Vallejo (sin direccion) - (al Ministro de la guerra - Méx)

Qe. la formacion de las Compas. Presidials. está haciendo falta pa. contener las muertes y robs. qe. cometen los gentiles.

pp. 639-45

0 1839 - Julio 3 - Sta. Bárba.
José de la Guerra y Noriega á Alvarado.

José de la Guerra y Noriega Capn. de Caballa. y Comte. militar de esta jurisdiccion dirijo á V. E. respetuosamte. la siguiente esposicion.

Despᵗ. de muchos dias de asiduo trabajo pᵃ. prevenir las cosas necesarias pᵃ. la Matanza de Ganado Vacuno qᵉ. acostumbra hacer anualmᵗᵉ. cuando estaba concluido el corral, hecha la Tasajera, construidas las Hornillas, conducidos los cazos, cortada la Leña, y traidas de mas de 20 leguas, ochenta y tantas reses con qᵉ. debia principiarse, uno de los Jueces de Paz de este Vecindᵒ. intimó al esponte. pʳ. medio de un ofᵒ. qᵉ. cesase en hacer la referida Matanza en aqᵗ. lugar acostumbrado &c. ᵃ/como las razones qᵉ. dió pʳ. causales, y las contestacionˢ. habidas con el Sub-Prefecto sobre el particular acompañan en copia á esta manifestacion, es de esperar qᵉ. V. E. se tome la molestia de imponerse de lo ocurrido pᵃ. la justa deliberacion.

El qᵉ. representa podria analizar el ofᵒ. de Rojo y hacer palpable lo insustancial y quimérico de sus asertos, pero como V. E. conoce el lugar, y ha visto el aseo y orn. con qᵉ. se procura hacer la Matanza, y qᵉ. los vientos reinantes ahuyentan de la Poblacion pʳ. su direccion contraria los vapores insanos qᵉ. con menos cuidado pudiera exalar la corrupcion de las carnes ó dentros de las Reses, no beneficiados, solo se dirá algo pʳ. lo qᵉ. respecta á el corral dentro de la caja del Arroyo. Suponiendo sin concederlo jamas qᵉ. este Vecindᵒ. se provea de Agua de tal Arroyo como cuenta Rojo, podria preguntarsele, cual es el menos

cabo, ó daño, cierto q.e el Ganado puede ocasionar en el Agua, pero ya dice en seguida q.e el batim.to y suciedades q.e adquiere p.r la conección á la Matanza &c. Valganos Dios p.r cosas, q.e escrupuloso del bien público aparece aqui el Sr. Rojo, si no lo conociésemos, quizás la embocariamos á alg.n encanto, pero: : Volbamos á el asunto, en cuanto el batim.to no tiene duda q.e el Agua sufrirá alg.o p.r pocas horas, del ganado q.e se mantiene en el Corral durante la Noche, hta. las 5 ó 6 de la mañana, mas como el agua es cort.e y su curso veloz, se sigue q.e p.a las 8 ó 9 del dia en q.e alg.s mujeres pudieran ir á lavar, ya es muy probable haberse asentado completam.te del batim.to q.e ocasionára el Ganado. De la misma agua toman los q.e trabajan en la Matanza, p.r cuantos usos en ella son necesar.s, y ciertam.te q.e alg.s concurrentes q.e han solido tomarla en años anterior.s ni la han tachado de batida, ni mucho menos han percibido alg.n mal sabor p.r las suciedades q.e, seg.n Rojo, adquiere, p.r la conección de la Matanza. Queda dho. q.e no se concede el q.e este Vecind.o p.r q.e esto es notoriam.te falso, y bien dificil le seria á Rojo el probar q.e haya 4 ó 6 familias q.e beban de aquellas aguas.

De lo dho. de las contestacion.s q.e en copias se incluyen y lo q.e es mas sobre todo de la inoportunidad de la

provid.a dictada pr. Rojo y corroborada injustamte. pr. el Sub-Prefecto, se sigue á no poderse dudar q.e socolor de bien público habrá querido vengarse de haberles llevado á mal y hechado en cara el permiso de vender licores el dia de San Juan contra la prohibicion de V.E.

El q.e representa no ha sido el prim.o q.e ha hecho corral de la caja del Arroyo, y Matanza de aql. sitio, pero ni antes, ni desp.s ha llegado á entender ningun reclamo de parte del Vecind.o ni q.e se le haya seguido el mas leve perjuicio.

Pr. últ.o el espont.e obsequió la disposic.n del Juez y del Sub Prefecto, sin quererse prevaler de la Just.a q.e le asiste, del dro. de servidumbre adquirido sobre aql. parage, pr. los años q.e de él ha estado en poses.n, ni tampoco de su actual empleo pa. llevar á efecto su matanza; contentándose solo con hacer, como lo hizo, la debida protesta, muy confiado, en q.e V.E. se servirá disponer el q.e se le rezarsen los gastos impendidos y perjuicios ocasionados, q.e equitativamente calculados ascienden á $200 sirviéndose V.E. igualmte. hacer reprehender á Rojo y Sub-Prefecto, pr. la arbitrariedad con q.e dictaron su antojo, ni mas razon q.e el quererla tener. Por tanto.

(Al margen dice) Monterey 15 de Oct.e de 1821. Pase á informe al Sr. Prefecto del Segundo Dist.o pa. q.e esponga alg.a cosa q.e le ocurra sobre el contenido

al batim.to de los ganados, y demas suciedad.s q.e adquiere el agua espresada con coneccion á la matanza q.e se hace en el Lugar indicado p.r cuya raz.n espero q.e impuesto V. del asunto, fundado en la just.a suspenda dha. matanza en el punto citado y verificarla aproximandose p.a la parte del Castillo de la Playa, y de no serle convent.e este punto, lo hará p.r la parte del Norte en los estramuros de esta Poblac.n Consect.e á la comunicac.n transcrita, mereceré á V. se sirva decirme; si está ó no, en las atribuc.s del Sr. Rojo el dictar esta clase de disposic.s, y en caso afirmativo, si la ocasion de intimar la prest.e, es ó no oportuna, atendidas las circunstan.s Hace bastant.s años q.e se ha acostumbrado p.r mi y p.r otros hacer matanzas en aq.l lugar, y si el Juez Rojo ha previsto ahora males q.e los Gobernantes anterior.s han desconocido, ó no han querido evitar, parece seg.n toda just.a, q.e debio indicarlos anticipadam.te, y no esperar el momento de estar al principiarse la matanza, desp.s de haber arojado los grandes gastos q.e ocasiona la construcc.n del Corral, Tasajera, conduccion de Leña. &c. &c. Pregunto á V. y lo repito si esta en las atribuc.s del citado Sr. Rojo el ingerirse como autorid.d politica sup.r en este destino en asunto q.e creo puramt.e anexo á la policia, y p.r consig.te privativo á mi entender de esa Sub-Prefectura, pero sea de esto lo q.e fuese, tendra V, á bien resolverme, si debe ó no llevarse

á efecto la disposicⁿ. transcrita, y si deliberase V. p^r. la afirmativa, desde luego protesto unas 2, y 3 veces, y cuantas en dro. sean necesar^s. los perjuicios, atrazos y menoscabos q^e. se me sigan. (Copia). pp. 651_2.

0 1839_ Junio 28_ S^{ta}. Bárb^a.
Reymundo Carrillo á Guerra y Noriega.
Sobre Establecim^{to}. de Matanza.

Consect^e. á la preg^{ta}. q^e. V. me dice sobre q^e. si podra el Juez D^n. José M^a. Rojo de dictar esta clase de disposic^s. á q^e. se reduce su nota, digo como estas ya estan puestas p^r. las leyes q^e. nos rigen, los Jueces deben llevar á efecto su ejecucⁿ. p^r. lo mismo dho. Sr. Rojo, puede verificarlas en cumplim^{to}. de su deber, con la investidura de Juez, inmediato á estos negoc^s. de policia, advirtiendo q^e. á la voz desempeña la Sindicatura, cuyo funcionario es probable q^e. ha conocido siempre en estos asuntos segⁿ. se ha observado. Los Sub-Prefectos son el organo p^a. hacer cumplir y vigilar sobre los jueces, y en su totalidad, tener todas las facultad^s. anexas á su empleo, pero esto no evita q^e. dhos. jueces tomen estas clases de medidas en salud del Pueblo, haciendolas ver al Sub-Prefecto p^a. su sostenim^{to}. si son con justicia. Es publico con perjuicio q^e.

resulta con la matanza q.e se pretende hacer en el punto donde está, contigua á la Poblac.n materialmente se encarga en el decreto de 1837, el aseo q.e deberá hacer en corrupcion.s y hediondez.s igualm.te en ese Arroyo es donde lavan mas de 30 Mujeres, dentro de cuya caja está formado el Corral y seguram.te se regaria y se batiria el agua quedando esta parte de familias, sin auxilio, como tamb.n p.a tomar de dha. Agua, p.r alg.s no tienen de donde tomarla y solo de alli; p.r lo mismo clamo just.a y es de mi deber atender al mal q.e se va á causar, y espero de V. q.e en atencion á lo espuesto lleve á efecto la disposicion del Juez.

(Copia). pp. 652-3

0 1839 — Junio 28 — S.ta Barb.a
Guerra y Noriega al Sub. Prefecto de Distrito.

Cuando transcribí á V. ayer la disposic.n del Juez interino Rojo, fué puram.te p.r lo cree necesar.o p.a mis ulter.s reclamos, mas nunca persuadido de q.e V. contrariase aquella deliberacion, aun cuando fuese desnuda de just.a Hace pocos dias q.e el mismo Rojo, ollando la orn. publicada p.r mandato del Exmo. Sr. Gob.r del Departam.to, dio

licenca. pa. vender licores y tacitamte. pa. cometer un cumulo de desords. qe. escandalizaron á los qe. tuvimos la desgracia de palparlos, y apesar de dirige pr. mi mismo, como Gefe Militar de este punto, se le insinuó á V. la arbitraria tropelia de Rojo, y qe. pr. ella debia ser multado y severamte. reprehendido, procuro V. solo pa. su atentado, y el mal quedó hecho sin la condigna satisfaccion. Algn. otro ejemplar podria citar, pero lo reservo pa. tribl. Supr. Toda la contestacn. qe. V. da á mi ofo. de Ayer, es contraida á querer probar qe. Rojo obró acertadamte. con autoridad ligitima, en prohibicion hacerla la matanza en el lugar acostumbrado, y se desentiende V. grandemte. sobre la pregta. esencial, de si era ó no en tiempo oportuno la tal disposicion, asi como de los perjuicios qe. de ella se me siguen, pero como la suerte de V. es puramte. el subscribirse á lo qe. Rojo determine, nada es de estrañar su silencio, en cuanto no tenga relacion con este principio. El Exmo. Sr. Gobr. conoce perfectamte. el lugar á donde se ha hecho la matanza, y el aseo y limpieza con qe. se ejecuta, pr. consigte. es probable qe. podrá resolver lo qe. estime justo, pero yo no tengo embarazo en asegurar ahora y siempre, qe. los perjuicios á la Poblacion qe. el Sr. Rojo decanta, y altamte. confirma, los tengo á lo menos por

muy exagerados sino son enteramte. ilusorios.-
Ayer protesté en debida forma el hacer las reclamacs. convenientes, pr. los perjuicios y atrazos
qe. se me originan, y ahora lo repito nuevamte.
pr. conclusion de mis contestaciones con V.
relativas al presente asunto.

pp. 653-4.

1839_ Agosto 1_ Sta. Bárba.
Valentin Cota al Gobr.

Consecuente al interrogatorio qe. V.E. se sirve
hacerme en su carta ofic. de 22 del corrte. relativo á la
instancia qe. ha dirigido á ese Gobo. el Sr. Capn. Dn.
José de la Guerra y Noriga dijo:
A la 1a. pregta. qe. es cierto qe. en el lugar ahora se le ha
impedido ha hecho su matanza anualmte. sin intercecion pr. bastantes años aunqe. no tengo preste. el numo.
A la 2a. qe. nunca he oido decir qe. el vecindo. se haya
quejado ni en poca ni en mucha parte pr. hacerse
alli la Matanza.
A la 3a. qe. tampoco he oido, qe. dha. matanza perjudique
al publico notablemte. ni pr. el mal olor de las carnes
ni pr. el braqueo del agua donde se encierra el ganado, lo prim. pr. qe. he visto qe. frecuentamte. segue-

mo todo lo q.e se corrompe ántes q.e puedan infi-
ficiosian el aire, lo 2.o p.r q.e el arroyo en cuya caja
se hace el Corral, ó no tiene agua corrte. cuando se
hace la Matanza y entónces ni puede batirse ni
traquearse, ó si la tiene, como el Ganado solo se en-
cerra p.r la noche, y p.r lo comun se suelta ántes
de las 6 de la Mañana, se sigue se q.e p.r las 8 ó
9, q.e alg.s del vecind.o puedan hacer uso de ella, debe
ya estar asentada.

A la 4.a q.e no tiene duda q.e cierto notorio q.e al Cap.n
ha hecho su matanza en el lugar espresado, deberia
la policia haberle avisado con tiempo aticipada, se p.r
calificadas causas, se le impidiese el continuar en
aq.l parte.

A la 5.a q.e es notorio q.e el citado Cap.n tenia hecho
el corral, tasajera y todo listo y traido el Ganado quedo
se le intimo q.e no hiciera allí la Matanza.

A la 6.a q.e mediante lo relacionado no tiene duda q.e el
espresado Cap.n haya sido perjudicado injustam.te y
seg.n me calculo, graduo q.e pueda ascender á 180 p.s
los atrasos y perdidas q.e pueda haber tenido p.r una
prud.te regulac.n Y es cuanto puedo informar á V.E.
en lo q.e me ordena.

pp. 655-7.

269.

1839 — Julio 28 — San Luis Obp.o
Diego Olivera al Gob.r

En contestac.n á las preg.tas q.e se sirve V.E. hacerme en su carta ofic.l de 22 del corr.te digo.
1.o q.e es muy cierto q.e el Cap.n D.n José de la Guerra ha acostumbrado hacer su matanza en el mismo lugar en donde intentó hacerla este año, á lo menos 3 ó 4, años hace; y es de advertir q.e p.r muchos años antes de hacer su matanza en el lugar de q.e se trata, spre. ha acostumbrado hacerla todavia mas adentro de la poblacion, á saber en el paraje llamado huerta de la Viña, debajo de los olivos.
2.o No se q.e en ning.n tpo. haya habido queja sobre el particular, lo q.e si sé es, q.e en los 2 años q.e yo serví de Alcalde, no se me presentó queja ninguna.
3.o Se debe suponer q.e no se haya perjudicado al publico con hacer la Matanza en aq.l lugar, cuando el mismo publico no ha presentado queja sobre el particular, y mayorm.te como me consta q.e en los años abund.tes de agua, las mugeres han acostumbrado lavar su ropa en el arroyo, q.e corre abajo del paraje en cuestion.
4.o No cabe duda q.e la policia debia haber avisado el Cap.n oportunam.te respeto la costumbre q.e ha tenido de hacer la Matanza en el referido sitio, se

presumiese q.e fué dañoso al público.

5.o Es público y notorio q.e tenia ya hecho el Cap.n su corral, tasajera y demas cosas necesar.s p.a hacer su matanza, y q.e ya habia llegado una partida de ganado, con el destino de matar, ántes q.e la just.a le intimase q.e no debia hacer la matanza en aquel lugar.

6.o No hay duda q.e al Cap.n se le han seguido muchos daños y perjuicios con haber visto, obligado á trasladar su matanza á otra parte, desp.s de haber hecho todos los gastos en el lugar acostumbrado; pero yo no me atrevo á decir á cuanto habrán ascendido dhos. perjuicios, p.s yo me salí de S.ta Bárb.a el mismo dia q.e se le intimó la mudanza de la matanza.

Es cuanto tengo q.e decir á V. E. en contestac.n á las preg.tas q.e se ha servido hacerme en su citada carta ofic.l, y si en alg.a otra cosa pudiera yo servir á V. E. no tiene mas q.e mandar á su obsecuente servidor.

pp 658-60

0 1839 — Nov.e 9 — Ang.s
Tapia y Narciso Botello al Gob.r

Siendo cierto como entiendo q.e lo és cuanto espone el Sr. Cap.n D.n José de la Guerra y Noriega en su represen-

 271.

tacion, q.e hta. cosa, ha puesto su matanza de 100 pasas distante de su casa, ha puesto su matanza y con aséo, no tiene duda q.e tanto el Ex-Juez de Paz, D.n José M.a Rojo, como el Sub-Prefecto D.n Reymun.do Carrillo q.e lo Apoyó, no procedieron con el acierto debido, y q.e el caso eccijia, p.r q.e debieron prevéer ántes de q.e el Sr. Noriega imprendiera sus gastos p.a dha. matanza, el perjuicio q.e p.r ella iba á recibir el publico (segun espresan) lo q.e parece ha quedado desvanecido con los informes q.e anteceden. Es cuanto puedo decir á V. E. en el particular, á virtud del sup.r marginal de f.s 1.a..

pp. 660-1.

+ 1839 - Julio 13 - San Juan
Arguello al Gobernador.

═

Que se pondrá luego en marcha á ese punto.

pp. 662-3.

+ 1839 - Julio 5 - Ang.s
Mal. Requena al Gob.r

═

Que no puede asistir á la asamblea p.r q.e está enfermo. (Duplicado.)

pp. 664-8

+1839— Julio 10— Sonoma
Vallejo al Comisº. Interino.

Que no hay bastante para el pago de las tropas y empleados del Departamto. qe. el Comte. Gral. podrá auxiliar con 8 ó 10,000 pesos.

p. p. 669–70

+1839— Julio 10— Sonoma
Vallejo á Gobr. Alvarado.

Que pr. sus enfermedades transfiere el Gobº. al 1er. Vocal, Manl. Jimeno. Casarin.

pp. 671.

+1839— Julio 18— Monterey
José Rafael Gonzales al Gobr. Alvarado.

Se escusa de no obedecer las citas pa. reunirse á la asamblea.

p. 672.

+1839— Julio 27— Monty.
Santiago Maguinse al Gobr.

Le pide permiso pa. comerciar en su bugº. pr. las costas; qe. ya pagó los derechos Aduanales.

p. 673.

1839 — Julio 29 — Sonoma.
Vallejo al Gob.r

El Sr. Comte. militar de Sta. Bárba. Capn. de Caballa. Dn. José de la Gurra y Noriega con fhas 5 y 8 del corrte. manifiesta á la Coma. Gral. de mi cargo, qe. el Sr. Juez de Paz de aquella municipalidad ha provocado una competencia con la Comanda. Militar de dho. punto, cuyo origin és haber procedido aql. á la prision de un criado de dho. Sr. Comte. y como este diese pr. terminado el asunto, despues de pasados los 3 dias de prision qe. las leyes demarcan á una jurisdiccn. estraña, pa. proceder y entregar el reo á la qe. depende, dho. funcionario insistió en llevar al cabo su provida. despl. de fenecido el periodo indicado, ultrajando asi el fuero divino de la milicia; fuero privilegiado qe. las leyes respetan; qe. en todos los paises del mundo se ve como el merecido premio qe. eterniza la memoria de los buenos servics. de los militares honrados, y qe. ntras. institucs. mejicanas garantizan de una manera inequivoca. En el estado ántes dho. la Comanda. Militar reclamó el preso al juzgado de paz pr. pertenecer á aql. fuero, y este se negó con descomedimte., causa pr. la Coma. Militar

hizo sacar el supuesto reo de la prision en q.e ar-
bitrariam.te estaba. Eso sucedió en S.ta Barb.a,
cuyas contestaciones se han remitido á la
Comand.a Gral: esta ejerce p.r las leyes el juz-
gado Militar de prim.a instancia, y ha tom-
ado las provid.s q.e le son peculiar.s en esta clase
de asuntos p.a proceder en just.a. La comand.a
Gral. ó sea el juzgado militar de prim.a instan.a;
obsequiando las leyes y tratando de conservar
sin mancha el decoro mutuo y el concierto ar-
monioso q.e debe reinar entre las autoridades
civil.s y militar.s: con el objeto unico de evitar
competencia nacidas de la ignoran.a q.e son
spre. el origen de la conflagracion peligrosa
de los puebl.s, ha resuelto dirijir á V.E. la
pres.te nota, en demanda de q.e p.r medio de la
poderosa influencia q.e las leyes le conceden,
haga entender al juzgado de paz de S.ta Barb.a
el error q.e cometió y q.e se abstenga en adelan.te
de promover competencias con aquella comand.
militar, á quien la general ha recomendado
la mejor armonia con las autorid.s civil.s de
aquel pueblo, y de no faltar p.r motivo alg.o
á su reciproca proteccion.

(Al margen dice) Agosto 10 de 1839, = Se contestó
transcribiendo el of.o del Com.te de S.ta Bárb.a

pp. 674-6.

275.

o 1839 — Agosto 2 — Rancho de Ntra. Sa. de la Merced.
Ygnº Martinez á Alvarado.
Sobre ciertos cargos de la cta. de diezmos.

El Sr. Ygnº Martinez, Tente Retirado y Agregado á la Compª. de Sn. Franco ánte V. E. represta diciendo: Que en tpo. de Sr. Gobr. Dn. Luis Argüello, siendo comisº. Dn. Antº Osio, me cargó en mi cta. de importe del Diezmo: en tpo del Sr. Echandía, Sr. Dn. José Figueroa, siendo comisº. Dn. Rafael Gonzales, represente acerca del diezmo qe. se cobraba en pie, y decreto mandando al Comisº. Dn. Rafael Gonzalez.
Me cargaré á mi cta. su importe; y ahora habiendo mandado el Sr. Prefecto Dn. José Castro, recaudar los diezmos de este año de 1839, comisionando pª. su colectador al Sr. Luis Chaboya, quien me encontrió en camino pª. Sn. Juan Bautª. y cuando regresé ya lo encontre en el rancho de Sn. Antº; pr. lo qe. ahora ocurro á V. E. á fin de qe. tomando en consideracn. lo qe. ántes llevo referido, libre las ords. al Sr. Comisº. de esas cajas, me cargue á mi cta. el importe de 100 cabezas del herredero de este año qe. graduo pueden haber nacido pr. no saber punto fijo la nacencia, pr. tanto.
A V. E. ocurro tenga en consideracn. esta mi solicitud, pr. hace algs. años qe. no se me socorrió en nada pr. esa comisarª., gracias qe. espero alcanzar.

(Al margen dice) = Jimeno = Mont.y 30 de Ag.to de 1839. De conformidad con lo pedido p.r el int.o en esta inst.a: Comuníquese al Comis.o en este punto, es la resoluc.n p.a q.e haga el cargo corresp.te á lo q.e representa.

pp. 667-8.

0 1839 — Ag.to 6 — S.n Luis Rey
Pio Pico al Gob.r Ant.o Man.l J. Casarin
Respuesta á las citas p.a q.e asista á la Asamb.a

Es en mi poder la nota ofic.l de V.E. fha. 22 de Junio p.o p.o en la q.e me dice q.e siendo yo nombrado Diputado propiet.o de la Exma. Junta Departamt.l debo concurrir al punto de Mont.y p.a el dia 1.o del pres.te mes de Ag.to, en q.e debera instalarse dha. corporacion, y no habiendo podido emprender mi marcha, p.r hallarme quebrantado de salud luego q.e me halle restablecido lo verificaré. Lo q.e digo á V.E. en contestac.n á su citada nota y p.a q.e si V.E. lo tubiese á bien lo haga pres.te á la Exma. Corporacion.

pp. 679-80.

 277

0 1839 _ Set.e 5 _ N. S. de Guadalupe
J. Ant.o Garraleta al Com.te de St.a Bárb.a Guerra y Noriega.

Me es imposible absolutam.te poder obsequiar la orden q.e V. me comunica en su apreciable nota fha. 29 del mes p.o p.o á virtud de estar destinada la mayor parte del equipo, armas etc, p.a la Comp.a de Loreto de orn. del Sup.o Gob.o Nacional, la q.e se me ha comunicado á mi llegada á este punto y q.e antes la tenia ya recibida p.r el Cap.n de esta Comp.a D.n Andres Castillero quedando aqui p.a la mencionada mucho menos de lo q.e es necesario. Como q.e no depende di mi el obsequiar la referida orn. ha dado cta. con ella al Com.te Pral. de la Paz p.a q.e determine lo q.e considere convemente.

pp. 681 _ 3.

+ 1839 _ Set.e 9 _ Sonoma
Vallejo á Gob.r Alvarado.

Le pide una entrevista en uno de los Puntos de St.a Clara ó San José (Reservado).

p. 684.

+ 1839 _ Setᵉ. 9 _ Sonoma.
Vallejo á Gobʳ. Alvarado.

Se sugiere la organizacion de ciertas fuerzas en atencion á algˢ. síntomas funestos qᵉ. advierte.

pp. 685 _ 7.

+ 1839 _ Setᵉ. 9 _ Sonoma.
Vallejo á Gobʳ. Alvarado. Sobre organizⁿ. de fuerzas milits.

Sin duda las causas qᵉ. son objeto de la ultᵃ. comunicacion de ese Gobᵒ. fha. 14 del corᵗᵉ., son el resultado de vehementes indicios capaces de producir un movimᵗᵒ. de la fuerza armada; incuestionable es la facultad qᵉ. la parte 2ᵃ. del Artᵒ. 3. de la ley de 20 de Mzo de 1837 concede á V. pᵃ. disponer de la fuerza en los términos qᵉ. ella espresa, pero es cierto al mismo tpo qᵉ. la comᵃ. gral. no tiene actualmᵗᵉ. ni la mitad de las tropas qᵉ. son necesarˢ. pᵃ. medio cubrir los puntos militares qᵉ. el Gobᵒ. Supᵒ. y sus leyes lo previenen. Seria muy largo referir á V.E. las causas qᵉ. han motivado la paralizacion de un objeto de la mayor importᵃ. pᵃ. esta Califᵃ. digna pʳ. cierto de mejʳ. suerte; solo será reducida esta nota, qᵉ. con respeto dirige á V.E. la Comᵃ. gral. á significarle qᵉ. despˢ. de haberse librado á las autoridades pʳ. el Gobᵒ. Departamᵗᵃˡ. las

ord.s necesar.s á efecto, de q.e facilitaren el reclutam.to seg.n ordenó, no han tenido el menor resultado, p.s dhas. autoridades solo han entregado alg.s ladron.s p.a el serv.o, en términos q.e los Com.tes á quienes ha correspondido, han vístose en la necesidad de no admitirlos p.r ser contrario á las leyes y al decoro del serv.o Estas razones y la circunst.a estraña vertida en la citada nota de V. E. de pedir q.e las guarnicion.s de Mont.y y S.n Juan no se muevan, sino q.e queden á disposic.n del Gob.o Departam.tal en union de su Com.te, hacen creer á la Comand.a gral. q.e no es ejecutiva la necesidad de la tropa q.e se solicita. ¡¡¡ Quince homb.s Sr. Gob.r !!! no es la fuerza q.e ha de mantener la tranquilidad int.r del Departamen.to

En los puntos del Sur no se han negado aquellos Com.tes militares á facilitar fuerza armada á las autoridades políticas cuando la han necesitado, y en tal virtud esta Com.a gral. ha librado repetidas ord.s con tal objeto, haciéndolo en este correo p.a q.e lo verifiquen luego q.e sean requerid.s legalm.te Las guarnic.s de Mont.y y S.n Juan deben siempre mantenerse bajo la sujecion legal de su leyes, la Com.a gral. no es árbitra p.a disponer q.e las fuerzas permanent.s se pongan á disposic.n total del Gob.o Departam.tal, sin faltar á sus obligac.s Ademas de las operac.s milit.s q.e se puedan ofrecer debe la Com.a gral. tener un conocim.to pleno, p.s así lo espresan las órdenanzas del Ejto. mandadas observar con el may.r vigor, y mas especialm.te en el lib.o 6. tit.o 1.o Art.o 6. cuando dice q.e la defenza de los Departam.tos y su tranquilidad, será de su peculiar

cuidado. Es necesarº, Sr. Gobʳ; no confundirnos. Si V.E. tiene facultad de disponer segⁿ las leyes de la fza. armada, supónese sin perjuicio de la responsabilidad qᵉ reporta sobre mi destino. Supónense organizadas las guarnicˢ y pagadas pʳ lo ménos medianamᵗᵉ; pero cuando ni aquello ni esto sucede; qᵉ cree V.E. qᵉ se puede esperar? Males, males y mas males; trastornˢ, convulsionˢ, incendios peligrosos, el pais puesto en el funesto disparador de la gʳʳa civil, y entregado á las garras de sus mas riesgosos rivales.

Concluiré diciendo á V.E. qᵉ será muy convenᵗᵉ qᵉ el Gobᵒ Departamᵗᵃˡ se sirva decir cual sea la conspiracⁿ qᵉ se maquina en los puntos del sur, pˢ la Comᵒ está interesada en el decoro justo debido al Gobᵒ, y dar pruebas de qᵉ serán spre. sus operacˢ marcadas con la espada lícita de las leyes, estrictamᵗᵉ observadas, y no ser el instrumᵗᵒ del abuso arbitrario de los funcionarˢ.

pp. 688–92.

+ 1839 – Setᵉ 20 – Montʸ
Gobʳ Alvarado á Gobʳ Intᵒ Jimeno Casarin.

Le trascribe comunicacⁿ del Ministro de lo Interior, en qᵉ los nombramᵗᵒˢ de Castro y Negrete como Prefectos del 1ʳ y 3ʳ Distritos estan aprobados, pero no el de Cosme Peña pª el 2º.

pp. 693–4.

+ 1839 — Setе. 20 — Mont.y

Alvarado á Casarin.

Dice q.e el Presidente de la Rep.a lo ha nombrado Gobernador Propietario.

pp. 695 — 6.

+ 1839 — Setе. 20 — Mont.y

Alvarado á Casarin.

Que quedó enterado el Presid.te de la Rep.a de haber terminado la revolucion, y quedar restablecida la paz y el órden público.

pp. 697 — 8.

+ 1839 — Setе. 20 — Mont.y

Alvarado á Casarin.

Se trascribe comunicac.n del Ministro del Interior relativa á la organizac.n del Departam.to y sus empleados.

pp. 699 — 700

+ 1839 — Setе. 20 — Mont.y

Alvarado á Casarin.

Que los Jueces de Paz han de ~~ejercita~~ ejercer las funciones de los Juzgados de 1a. Instancia.

pp. 701 — 2.

+ 1839 – Setᵉ. 20 – Montˢ.
Alvarado á Casarin.

=

Le trascribe comunicacⁿ. del Mtro. del Interior sobre los decretos de la junta Departˡ. relativos á la eleccion de diputados al Congº.

pp. 703 – 4.

+ 1839 – Setᵉ. 20 – Montˢ.
Alvarado á Casarin.

=

Relativo á la Division de Califª. en distritos y partidos.

pp. 705 – 6.

+ 1839 – Octᵉ. 16 – Sonoma.
Vallejo á Gobʳ. Alvarado.

=

Que el Gefe de Indˢ. Solano, solicita permiso pª. pasar á esa Capˡ. con 80 Indˢ.

p. 707

+ 1839 – Octᵉ. 31 – Montˢ.
Vallejo al Gobʳ. Alvarado.

=

Le trascribe comunicacⁿ. del Mntro. de Grra. relativo á los intereses del pais; qᵉ. los pobladˢ. en

la frontera deberia ser principalmte. naturales

pp. 708–10

+ 1839 — Octe. 29 — Monty.
Vallejo á Alvarado.

La Comª. Gral. le vuelve á instar á una entrevista pª. tratar asuntos grales.

pp. 711–12.

+ 1839 — Octe. 29 — Monty.
Vallejo á Alvarado

Participa que el Gob. Supremo aprobó el haberse puesto sobre las armas una fuerza de Infantª. compuesta de 95 hombres- autorizando el aumento hasta el nº. necesario para defender la frontera.

pp. 713–5.

+ 1839 — Octe. 31 — Monty.
Vallejo á Alvarado.

Lamenta qe. no hayan llegado á un arreglo en su entrevista, y qe. hayan sido despedidos algs. oficls. sin que él lo supiera.

pp. 716–20.

+ 1839 – Novᵉ 12 – Sonoma.
Vallejo al Gobᵒʳ.

=

Que la Comᵃ Gral. se ha enterado de la aprobacion qᵉ de su persona hizo el Supᵒ Gobᵒ, como Gobʳ del Departamental.

p. 721.

0 1839 – Novᵉ 13 – Sonoma
Vallejo á Alvarado. Sobre propuesto viage del 1.º á Méx. – mala intelig.ᵃ p.ᵃ arreglo de asuntos públicos.

La ultᵃ nota de V. E. de 1º de corrᵗᵉ parece qᵉ no tuvo otro objeto qᵉ el de dar pábulo á mi regreso á estos puntos, y á estrañar qᵉ no hubiese yo marchado á la Capˡ de la República á objetos de grande importᵃ como indiqué á V. E. á hacer mérito de no haber continuado las conferencias etc.,
A lo primᵒ no puedo menos qᵉ decir á V. E. qᵉ mi regreso al norte, no lo consideré como verificado con intencion de no salir mas, pʳ qᵉ dos dias de camino no serán causa pᵃ resolverme á no cumplir mi propósito; mas cuando efectivamᵗᵉ es necesᵒ qᵉ el Supᵒ Gobᵒ esté orientado de lo qᵉ este pais necesita etc. etc., Debe V. E. considerar mi salida al norte como pᵃ dar una fuerza impulsiva á mi vuelta qᵉ sin duda será hta. la Capˡ, si satisfactoriamᵗᵉ

no se arreglan los asuntos grales. V. E. conoce, q.e aunq.e no pertenezca á la clase de los homb.s encargados especial y popularm.te p.a hacer el bien del pais, no dejaré de informar al Sup.o Gob.o y á la nacion todo lo q.e con verdad es y puede ser Califa, lo q.e le conviene y lo q.e actualm.te necesita, sin mas rodeos ni intereses q.e verdades brillant.s no desconocidas de mi genuino lenguaje.

Este es el deseo q.e me anima tanto á marchar á la Cap.l en donde ecsiste el Manantial de esta naciente sociedad, de cuya robusta influen.a no debe carecer actualm.te

En cuanto á lo 2.o, tamb.n V. E. conocerá de donde puede partir la idea de dar p.r concluidas las conferencias, ó m.e j.r dho, p.r q.e las indicac.s de V.E. en la prim.a entrevista solo vi indecision y ning.a disposic.n p.a resolver las cuestiones p.r si mismo, y en fin q.e al verdadero objeto de mi tan deseada conferencia, V. E. no satisfizo las insinuaciones q.e verti con respecto á un arreglo gral.

Repito ahora q.e el Pais marcha á su ruina, sino se remedian los abusos, aunq.e estos tienen de contrapeso la paz q.e reina; pero no será eso mas q.e un poco de tiempo de duracion.

Dejo con esto contestada la citada nota de V.E. tomiendo la satisfaccion de reinterarle mi cordial atencion.

pp. 722-4.

0 1839 — Dicre 26 — Sonoma.
Vallejo á Gobr Alvarado — sobre depredaciones de indios en San José — Falta de fuerza pública

Con 13 dias de atrazo se recibió en esta Comª gral la nota de V. E. de 13 del actual qe contesto. Ella contiene ciertamte un acontecimto lamentable; pº necesº en las actuales circunstanˢ, pr qe no contando con las fuerzas competentes en los diversos puntos qe se necesita vendremos á pasar en qe al cubrir uno se descubre otro, siendo el resultado de este precario y falso sistema la pérdida de la fuerza física y la moral con qe spre debe contar el Gobº prª hacer respetar siquiera sus medidas, y prª qe los pueblos, los ciudadanos, la propiedades contando un fuerza dispuesta á mover, no sean desprecio hta de los indios. La Comª gral ha tomado medidas sobre el asunto de Sn José, y ha librado las ordˢ necesarˢ al Capn Dn Jesus Vallejo, comte de aquella frontera prª arreglar una expedicion.

Pp. 725 – 6.

0 1839 — Dicre 30 — San José.
José de Jesus Vallejo á su sobrino.

El curtidor qe estaba en Stª Clara se salió de la contrata qe tenia en la Misn, y yo lo Ajusté en este estº

bajo de la condicion q.e si el Gob.o lo aprueba. Queda y si no se vá pagandole el tpo. q.e haya servido á razon de 20 ps. mensuales. Este hombre nada le grava al Est.do: de su mismo trabajo, sale su pago y queda benficiado el Estab.to y todo el público. P.r q.e siquiera hayan donde comprar.

p. 727.